



ISSN EN LÍNEA
2545-6245
ISSN IMPRESO
2591-3840

REVISTA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA

SABER, arte y técnica

Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina
Rosario 532 / Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina. Tel. 5411 4905-5067
minervarevista@gmail.com
investigacionydesarrollo@iupfa.edu.ar

Impresión realizada con los aportes de



FUNDACIÓN
PARA EL INSTITUTO UNIVERSITARIO
DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA



SABER, arte y técnica

Minerva. Saber, arte y técnica

AÑO VI • VOL. 2 • DICIEMBRE 2022 - JUNIO 2023

ISSN en línea 2545-6245

ISSN impreso 2591-3840

Secciones de este número

-  **Editorial**
-  **TICS**
-  **Criminología y Ciencias sociales**
-  **Criminalística**
-  **Educación**

Minerva. Saber, arte y técnica
AÑO VI • VOL. 2 • DICIEMBRE 2022 - JUNIO 2023
ISSN en línea 2545-6245
ISSN impreso 2591-3840



FUNDACIÓN
PARA EL INSTITUTO UNIVERSITARIO
DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA

La impresión de esta publicación es realizada
con los aportes de la Fundación para el Instituto
Universitario de la Policía Federal Argentina

Staff

Directora: Valeria Gramuglia
Editor ejecutivo: Mariano Pedrosa

COMITÉ EDITORIAL

Crio. Mayor (R) Leopoldo Fabián Vidal - Rector del Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina
Crio. Gral. Ruben Raimondi - Vicerrector del Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina
Dra. Julieta Sabrina Calandrón - Rectora del Instituto Superior de Seguridad Aeroportuaria, Argentina
Dra. María Carolina Justo Von Lurzer - Secretaria de Investigación y Extensión del Instituto Superior de Seguridad Aeroportuaria, Argentina
Dra. Fernanda Page Poma - Secretaria de Posgrado Investigación y Educación Permanente del Instituto Universitario de Gendarmería Nacional Argentina
Mg. Enrique Andrés Font - Rector del Instituto Universitario de Seguridad Marítima, Argentina

COMITÉ CIENTÍFICO

Dr. Osvaldo Barreneche - Universidad Nacional de La Plata, Argentina
Dr. David Gangitano - DG Forensic Consulting Services, Maastricht, Países Bajos
Mg. Victoria Rangugni - Universidad de Buenos Aires, Argentina
Mg. Hernán Olaeta - Universidad de Buenos Aires, Argentina
Dra. Gabriela Seghezzo - Universidad de Buenos Aires, Argentina
Dra. Brígida Renoldi - Universidad Nacional de Misiones, Argentina
Lic. José Arturo Huaytalla Quispe - Coordinador del Grupo de Trabajo sobre Seguridad y Violencia Social de la Asociación Latinoamericana de Sociología (ALAS), Perú

Revista realizada por la Secretaría de Investigación y Desarrollo, de acuerdo a los lineamientos de Editorial Iupfa

Diseño y diagramación

Cecilia Ricci en conjunto con la Secretaría de Relaciones Institucionales y Comunicación

Revisión de traducciones

Patricia Lissa, Área de traducción, IUPFA

Redacción y administración

Rosario 532, 3° piso (CP 1405). Tel.: 4905-5067
Correo electrónico: minervarevista@gmail.com



El acceso a los contenidos de la revista es abierto, libre y gratuito, a texto completo y sin embargos temporales. Esta obra está bajo Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional. Estando firmados los artículos y opiniones, la revista Minerva. Saber, arte y técnica no asume responsabilidad alguna sobre su contenido ni hace suyas las opiniones y posiciones de los autores.

Sumario

Editorial

Valeria GRAMUGLIA

Pág. 4



> Artículo académico

Criptomonedas y delitos complejos: hacia una nueva perspectiva de su impacto en la investigación criminal

Germán SILVA, M. Eleonora FESER, Manuel SANTOS y Julián FERREIRO

Pág. 6



> Artículo académico

La seguridad en espacios de acceso de público y masivo, una deuda pendiente

Betania CABANDIÉ y Sebastián Gabriel ROSA

Pág. 20



> Ensayo

Evolución de los estilos escriturales y formatos textuales medievales

María Mercedes BARREIRO y Patricia DI GIALLEONARDO

Pág. 34



> Documento de trabajo

El proceso de estandarización de las prácticas forenses como factor determinante en la calidad de los resultados. El rol de la Organización de los Comités por Área Científica para las Ciencias Forenses (OSAC)

Juan Pablo ACCORINTI

Pág. 46



> Documento de trabajo

El tutor/a par en la universidad. Breve recorrido de su historia y relato de la primera experiencia en el IUPFA

Gustavo HOFFERLEN y Jazmín ORSENIGO

Pág. 56



> Reseña

“Historia de las armas de la Policía Federal”, de Héctor F. Curia

Adrián CASTRO

Pág. 66



Pautas para autores

Pág. 70



Índice por número

Pág. 75



Editorial

En la constante tarea de hacer de *Minerva* una revista de referencia en el campo de la seguridad, en esta oportunidad, desde la Secretaría de Investigación y Desarrollo, presentamos un número de temática libre, con textos significativos de autoras y autores expertos con miradas críticas e innovadoras en cada una de sus áreas, que esperamos que las lectoras y lectores encuentren de interés.

Así, quienes aborden este número encontrarán textos académicos sobre ciberdelincuencia; el control de admisión y permanencia en espacios públicos de la mano de la seguridad privada; una mirada histórica sobre el desarrollo de la escritura en Occidente; un documento sobre la importancia del desarrollo de normas y estándares técnico-científicos en las Ciencias Forenses, un estudio de caso sobre las tutorías de estudiantes avanzados en el IUPFA y una reseña sobre un libro imprescindible para los miembros de la Policía Federal Argentina.

El trabajo que inaugura el número, "Criptomonedas y delitos complejos: hacia una nueva perspectiva de su impacto en la investigación criminal", explora y describe las características de las nuevas tecnologías financieras –fintech–, específicamente la utilización de criptoactivos como herramientas para el lavado de activos provenientes de actividades ilícitas. Este texto, de Germán Silva, María Eleonora Feser, Manuel Santos y Julián Ferreiro, surge de un proyecto de investigación financiado por el Ministerio de Seguridad y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El artículo de Betania Cabandié y Sebastián Rosa, "La seguridad en espacios de acceso de público y masivo, una deuda pendiente", aborda el control de admisión y permanencia, un tema muy relevante a la hora de pensar la seguridad privada vinculada a temas de políticas públicas desde una perspectiva de seguridad democrática.

María Mercedes Barreiro y Patricia Di Gialleonardo, por su parte, presentan un ensayo académico, dentro del ámbito de la caligrafía, ("Evolución de los estilos escriturales y formatos textuales") que trata sobre el proceso evolutivo en los estilos paleográficos latinos y en la diagramación de la página manuscrita en la producción medieval a partir del bagaje heredado de la Antigüedad y Antigüedad tardía en el Occidente latino. El trabajo se enmarca en una investigación de mayor alcance desarrollada en la Secretaría de Investigación y Desarrollo de nuestro Instituto, en el cual se intenta demostrar la relevancia de los signos gráficos y sus modificaciones como elementos de datación documental.

El objetivo del texto de Juan Pablo Accorinti, miembro asociado de la American Academy of Forensic Sciences (AAFS), es presentar y analizar los estándares propuestos por la Organización de Comités por Área Científica para las Ciencias Forenses (OSAC, por su sigla en inglés) que concentra y articula las organizaciones profesionales forenses estadounidenses: “El proceso de estandarización de las prácticas forenses como factor determinante en la calidad de los resultados periciales. El rol de la Organización de los Comités por Área Científica para las Ciencias Forenses (OSAC)”.

El documento “El tutor/a par en la universidad. Breve recorrido de su historia y relato de la primera experiencia en el IUPFA”, escrito por Gustavo Hofferlen y Jazmín Orsenigo, presenta un estudio de caso en el que narran y analizan las tutorías estudiantiles en la carrera de Abogacía en el IUPFA y las distintas estrategias que se llevan adelante para garantizar la continuidad educativa de las y los estudiantes ingresantes. Además, incluye un recorrido histórico en torno a las tutorías y su vínculo con la educación secundaria y, principalmente, superior.

Por último, este número suma una reseña escrita por Adrián Castro sobre el libro *Historia de las armas de la Policía Federal*, de Héctor Fabio Curia, que ha sido publicado por la Editorial IUPFA: “Curia nos conduce por un recorrido cronológico que describe las distintas armas y equipos utilizados como elementos de dotación por el personal policial, toma como punto de partida los antecedentes de lo que sería la primera Policía de Estado de la República Argentina, la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, creada en el año 1821”.

Finalmente, queremos agradecer a autoras, autores, evaluadoras y evaluadores por su dedicado trabajo, a las autoridades del IUPFA y a todas las áreas del Instituto con cuyo aporte hacemos una publicación que está a la altura los estándares académicos regionales.

Lic. Valeria Gramuglia

Directora de *Minerva*

Secretaria de Investigación y Desarrollo (IUPFA)

Criptomonedas y DELITOS COMPLEJOS: hacia una nueva perspectiva de su impacto en la investigación criminal*

GERMÁN SILVA**

Universidad de Buenos Aires (UBA) /
Universidad Nacional de Quilmes (UNQ),
Argentina
silva.german@gmail.com

MANUEL SANTOS****

Universidad Austral / Universidad
del Museo Social Argentino (UMSA),
Argentina
manusantosmai@gmail.com

M. ELEONORA FESER***

Universidad de Buenos Aires (UBA) /
Universidad Nacional de Moreno (UNM),
Argentina
mfeser@gmail.com

JULIÁN FERREIRO*****

Universidad de Buenos Aires (UBA),
Argentina
julianferreiro@gmail.com

RECIBIDO: 5 de julio de 2022

ACEPTADO: 1 de septiembre de 2022

Resumen Este artículo explora y describe las características de la vinculación entre las nuevas tecnologías financieras –fintech–, específicamente la utilización de criptoactivos como herramientas para el lavado de activos provenientes de actividades ilícitas. La idea dominante sobre esta perspectiva, aquella que surge intuitivamente al aproximarse a dicho fenómeno social, está basada en la creencia que estas nuevas tecnologías complejizan de un modo significativo la investigación sobre los orígenes de los fondos de las empresas criminales. Junto a esto, la descripción del entramado social configurado por la empresa delictiva, al que se debería acceder en una investigación penal, quedaría totalmente inaccesible para los investigadores. En este sentido, este artículo presenta una lectura descriptiva de las actuales prácticas sociales vinculadas a la utilización de criptoactivos en el contexto del fenómeno criminal. Por último, se presentan algunos avances de la sistematización atravesados por el proyecto de investigación en su estado actual.

Palabras clave criptomonedas; criptoactivos; delitos complejos; exchanges; anonimato

Cryptocurrencies and Complex Crimes: Towards a New Perspective of Their Impact on Criminal Investigation

Abstract This article explores and describes the current characteristics of the link between the new financial technologies –fintech–, focused on crypto assets, as tools for money laundering from illicit activities. The prevailing concept of this perspective, (the one that arises intuitively when approaching such a social phenomenon), is based on the belief that these new technologies will make more complex to carry out investigations of the origins of the funds in criminal affairs. As well as the description of the social network set up by the criminal affairs, which should be accessed in a criminal investigation, would remain completely inaccessible to investigators. In this framework, this article presents a positive reading of the current social practices linked to the use of crypt assets in the context of the criminal phenomenon. Finally, some advances of the process of systematization that are crossed by the actual research project, are presented.

Keywords cryptocurrencies; crypto-assets; complex crimes; exchanges; anonymous

I. Introducción Los criptoactivos han tenido una evolución acelerada en los últimos años, planteando una serie de desafíos para la investigación criminal, debido a la particular naturaleza de estos activos, que se caracteriza por la falta de control centralizado, el anonimato, las dificultades de valoración, entre otras. El proyecto en el cual se enmarca el presente artículo posee como propósito analizar las características particulares de los criptoactivos, para generar un marco teórico conceptual que dé cuenta del fenómeno social a investigar, para luego facilitar la aplicación de herramientas metodológicas que permitan a los investigadores avanzar en sus respectivas investigaciones, sean académicas y/o de tipo criminal penal por parte de las fuerzas de seguridad o por el sistema judicial. En virtud de ello, es que ha de entenderse el presente artículo como uno de los productos generados con el objetivo de socializar y transferir los resultados del proyecto mencionado.

De esta manera, el trabajo se planteó con el objetivo de generar una descripción holística de la complejidad inherente al fenómeno social estudiado. Para ello, dicha aproximación se abordó desde un enfoque interdisciplinario, a partir de la conformación de un equipo constituido por profesionales de diferentes especialidades (antropología, contabilidad, derecho, biología, psicología y especialistas en ciencias de datos).

En el presente artículo, plantearemos sintéticamente aspectos relacionados con la sistematización de las principales y más destacadas regulaciones implementadas desde la Argentina con miras a la reglamentación y prevención de lavado de activos a partir de la utilización de estas nuevas tecnologías; así como también una sistematización de las sentencias judiciales en el país en la materia, para conocer el enfoque jurisprudencial dado. También abordaremos el rol de las *exchanges* –plataformas digitales que facilitan el acceso a la operatoria con criptomonedas– y la correspondiente solicitud de información a dichas empresas y organismos que pueden auxiliar en la investigación económica donde intervienen este tipo de activos.

El proyecto de investigación que enmarca el presente artículo posee como características fundamentales, por un lado, la de ser exploratoria; por otro, descriptiva; y, por último, analítica. Estas características están atravesadas por dos abordajes procedimentales, el cuantitativo y el cualitativo, utilizados para dar respuesta a cada uno de los objetivos planteados en dicha pesquisa.

II. El uso de criptoactivos, ¿obstáculo o ventaja en el proceso de investigación criminal?

1. Según la adaptación sociocultural del modelo SIR desarrollado en la epidemiología. El cual divide a la población en tres grupos. Susceptibles (S): aquellos que aún no han contraído la enfermedad y son vulnerables a contraerla. Infectados (I): aquellos que han contraído la enfermedad y pueden transmitirla a otros. Y Recuperados (R): aquellos que han contraído la enfermedad y se han recuperado de ella, ya sea porque han desarrollado inmunidad o porque han fallecido. La adaptación sociocultural se desarrolló para predecir la difusión de ideas o tendencias en una población. En este caso, los individuos susceptibles son aquellos que aún no han adoptado la idea o tendencia, los infectados son aquellos que han adoptado la idea y pueden transmitirla a otros, y los recuperados son aquellos que ya no están interesados en la idea o tendencia. Utilizando esta adaptación del modelo SIR, es posible predecir cómo una idea o tendencia se difundirá a través de una población y cuántos individuos la adoptarán.

A su vez, estos abordajes se vinculan a metodologías de generación, análisis e interpretación de datos específicas para cada uno de los momentos de la investigación.

Se realizó un proceso de construcción metodológica combinada en relación con distintos tipos de fuentes consultadas, estudiadas y sistematizadas. Estas fuentes no solo fueron primarias, sino también secundarias. Entre estas últimas, se encuentran aquellas que no fueron producidas en la propia investigación, como es el caso de los fallos judiciales, leyes, documentos de archivo, entre otras.

Si bien en este artículo trataremos sintéticamente alguno de los hallazgos, cuando estos se presenten, se describirán brevemente algunos aspectos procedimentales realizados que dieron lugar a la recolección de la información presentada.

La respuesta a la pregunta que presenta este apartado es compleja y multidimensional. En una primera aproximación, desde la intuición, la idea que surge es la creencia de que las empresas criminales consiguen un aliado poderoso en el uso de los criptoactivos y, específicamente, con las criptomonedas. Dicha lectura proviene de una exacerbada divulgación de ciertos aspectos de estas nuevas tecnologías, puntualmente, referimos a la que alude a cierto anonimato de las transacciones y tenencia de este tipo de monedas. Así como la característica de estar basado en un modelo de red descentralizado, en la cual todos los actores sociales que forman parte del entramado que componen la red tendrán un acceso total y homogéneo a la información que circula por la red global.

Otro aspecto a tener en cuenta a la hora de comprender por qué se considera al *mundo cripto* una herramienta eficiente para el desarrollo de actividades ilícitas –dificultando a los investigadores la descripción de las maniobras ejecutadas por bandas criminales– radica en el aspecto social que genera todo cambio tecnológico en cualquier dimensión de la sociedad. Las ideas se distribuyen¹ por redes sociales conformadas por aquellos nodos (individuos o agrupamientos de individuos) que las generan, así como por nodos dispuestos a adoptar tempranamente las nuevas tendencias, siendo estos tan importantes como los primeros, pues sin ellos las ideas no llegarán al resto de la sociedad. Por propiedad intrínseca del fenómeno social criminal, la innovación devendrá de nodos posicionados en la esfera criminal, luego será adoptada por nodos cercanos a estos primeros y, finalmente, la idea circulante llegará al resto de la sociedad, y con ello a los nodos encargados de realizar la investigación.

Desde una perspectiva socioeconómica, tampoco debería sorprender la búsqueda de innovación y/o la adopción temprana de las nuevas tecnologías por parte de las empresas criminales, pues, como cualquier otra empresa, el objetivo último está puesto en la maximización de las ganancias a partir de mejoras en las etapas producción y distribución de los productos o servicios ofrecidos (Marsili y Radyma, 2020).

Por lo cual, tanto por el modo en el que las ideas se transmiten como por la característica de toda empresa, los investigadores de fenómenos criminales estarán condenados a enfrentar curvas de aprendizaje impuestas por aquellos nodos que se desenvuelven enteramente en la ilegalidad o de aquellos nodos dispuestos en las zonas grises entre la ilegalidad y la economía formal.

Los aspectos psicológicos también ayudan a comprender que la primera lectura de la utilización de nuevas tecnologías por parte de los criminales nos haga ponderar los aspectos negativos de las nuevas prácticas y obviar cualquier aspecto positivo existente en la adopción de esas

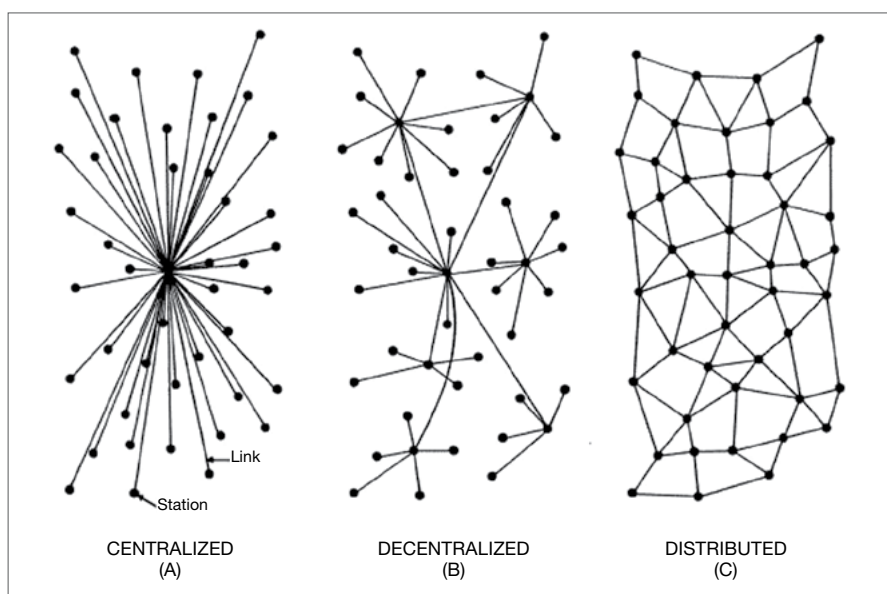
nuevas tecnologías. El costo de actualizar las prácticas, los procedimientos y las metodologías de investigación produce la necesidad de comenzar el ascenso a nuevas curvas de aprendizajes costosas para los individuos y las instituciones.

En resumen, el uso de criptoactivos puede presentar tanto ventajas como obstáculos en el proceso de investigación criminal. Por un lado, el anonimato de las transacciones con criptoactivos puede ser útil para demostrar la existencia de actividades ilegales. Sin embargo, la complejidad de la tecnología detrás de los criptoactivos y la falta de regulación pueden dificultar la identificación de las personas involucradas y el rastreo de las transacciones de interés para la investigación.

III. Ni tan distribuido ni tan anónimo

En el año 2008, una o varias personas bajo el seudónimo de Satoshi Nakamoto publican un artículo, en el que se describen técnicas para el desarrollo de una moneda basada en técnicas criptográficas, apoyada en otra tecnología, denominada *blockchain*. Es con este artículo que la criptomoneda Bitcoin da inicio a un nuevo paradigma socioeconómico. Desde aquella publicación hasta el presente, apareció un aluvión de nuevas monedas con igual o similar tecnología. Y, por otro lado, esa misma idea contenida en el artículo se extrapola a otros tipos de bienes digitales –i.e. tokens no fungibles–,² ampliando y complejizando el abanico de productos financieros vinculados al uso de estas nuevas tecnologías –*fintech*– (Chomczyk, 2013; 2014; Chomczyk y Palazzi, 2019).

En este mismo artículo, se enfatiza la noción de red distribuida para describir una de las características principales de las *blockchain*, en oposición a las monedas por decreto –dinero cuyo valor deviene de su declaración por parte de un Estado– y caracterizadas por la existencia de entidades reguladoras. Por lo cual, este nuevo sistema de pago, caracterizado por ser distribuido, sin nodos intermediarios, en el que la confianza de la moneda era parte del mismo sistema, se establece bajo la jactancia de no contar con supra nodos con alta conectividad, *hubs* en términos de redes, que posean un rol diferente. La diferencia entre redes distribuidas, descentralizadas, y centralizadas (Baran, 1962) quedan expuestas en el Gráfico N° 1.



2. Un token no fungible, también conocido por su sigla en inglés NFT, es un activo criptográfico registrado en una blockchain, que tiene la característica de ser único e irrepetible.

Gráfico N° 1. Caso de estudio. Fuente: Imagen elaborada por Paul Baran (1962).

La observación actual del fenómeno da cuenta de que la evolución del sistema terminó por generar un estado no contemplado durante los primeros años de crecimiento de la tecnología. El surgimiento de grandes nodos (*hubs*), denominados *exchanges*, significó que hoy en día estos concentran un gran porcentaje del volumen operado. Y, al igual que ocurrió con el surgimiento y popularidad de internet durante la década de 1990, la promesa de una horizontalidad entre todos los miembros de la *aldea global* finalizó cuando un número reducido de grandes *hubs* acapararon la casi totalidad del tráfico de internet, dando por terminada la utopía de una igualdad surgida a partir de dichas tecnologías.

En la actualidad, la red en la que operan la mayoría de los usuarios de criptomonedas se caracteriza por ser una red descentralizada, cada vez más lejos de la red distribuida proyectada. En estas redes, los *exchanges* son actores sociales con una enorme centralidad de intermediación, comparada con los usuarios individuales, que también participan del entramado social conformado.

El surgimiento y consolidación de estos supranodos en la red se explicaría por la simple razón de que facilitan la operatoria de los usuarios que desean un rápido ingreso a la tecnología. Similar proceso es el acaecido en lo relativo a los procesos de generación de las criptomonedas (minería),³ ya que al inicio se creía que dicha actividad de minado sería realizada por usuarios promedios (en tanto conectividad), conformando también redes distribuidas, sin embargo, ha terminado por generar grandes *hubs* de minería con gran poder de cómputo.

La pretendida red distribuida no sucedió, y la tendencia en la que evoluciona actualmente la red es hacia una mayor concentración en estos supranodos. Dicha evolución, en el estudio de las redes complejas, es bien conocida en las ciencias de la complejidad y caos,⁴ en las cuales un proceso denominado “conexión preferencial” crea una tendencia de crecimiento pronunciado de los *hubs* ya generados. A dicho fenómeno, en sociología, se lo conoce como principio de San Mateo, en una referencia bíblica al pasaje en el que se enuncia que “el rico se hace más rico y el pobre se hace más pobre”. Y, en términos estadísticos, la distribución normal esperada dio lugar a otro tipo de distribución estadística, la denominada distribución de potencia.

El fenómeno social cambió, evolucionó, por lo cual los modelos investigativos deberán ser ajustados, y aquellos aspectos que se consideraron negativos ya no están presentes. El surgimiento de las *exchanges* seguramente desanimó y aún desanima a los impulsores de dichas *fintech*. Pero es todo lo opuesto para aquellos que nos encargamos de la investigación criminal. La evolución del sistema a un modelo cada vez menos distribuido, en el cual *hubs* concentran un gran porcentaje de la totalidad de las operaciones, termina siendo una herramienta central en la investigación criminal.

El auge de las *exchanges* produjo una segunda consecuencia de enorme trascendencia a los fines de la investigación criminal. La jactancia de una anonimidad total en las operatorias por parte de los usuarios se diluye a medida que más transacciones ocurren bajo el dominio de usuarios debidamente registrados en plataformas *exchanges*. Esto se explica debido a que el anonimato en las transacciones con criptomonedas es relativo. Aunque las direcciones de las carteras digitales no están directamente vinculadas a una persona, es posible rastrear las

3. La minería de criptomonedas es el proceso mediante el cual se verifican y se registran las transacciones en una cadena de bloques. Los mineros utilizan computadoras para resolver problemas matemáticos complejos y generar nuevas unidades de la criptomoneda. Cuando se resuelve un problema, se registra una transacción en la cadena de bloques y se recompensa al minero con una pequeña cantidad de la criptomoneda.

4. Conjunto de disciplinas basadas en las teorías del caos y de los sistemas complejos. Su preocupación metodológica radica en realizar descripciones estructurales de los fenómenos estudiados con un especial énfasis por describir los fenómenos emergentes, aquellos en los que el comportamiento colectivo es más que la suma de los comportamientos individuales.

transacciones y determinar a quiénes pertenecen. Esto se debe a que todas las transacciones son públicamente visibles en la cadena de bloques, y cada transacción está vinculada a la dirección de la cartera del remitente y del destinatario. Esto significa que, aunque las direcciones de las carteras no estén directamente vinculadas a una identidad, es posible determinar quiénes son los propietarios de las carteras si se conocen otras informaciones sobre ellos, como el uso de una dirección de correo electrónico o el uso de una plataforma *exchange* que requiera el registro de una identidad verificada.

Vale aclarar, para el lector que se aproxima por primera vez a esta temática, que el mundo cripto no se agota en la operatoria a través de las plataformas mencionadas. Existe una enorme diversidad de opciones y prácticas en las que los usuarios pueden operar sin necesidad de exponer sus datos personales. Pero esas opciones se reducen drásticamente a medida que el acceso a bienes y servicios continúa siendo mayoritariamente accesible por monedas fiduciarias.

IV. Normativa regulatoria de los criptoactivos

En el presente apartado, abordaremos de manera sintética las principales normativas en el país. El trabajo de sistematización se produjo mediante la búsqueda de recursos abiertos en sitios relacionados a normativa local, utilizando los conceptos *criptoactivos*, *bitcoins*, *minado*, *monedas virtuales*, *monedas digitales*. A partir de esta búsqueda, se procedió a realizar el Cuadro N° 1.

Es importante mencionar que, a la fecha de redacción de este artículo (junio 2022), se relevaron diez piezas normativas relacionadas a diversos temas; de ellas, dos fueron emitidas por la Unidad de Información Financiera (UIF), una por la Comisión Nacional de Valores (CNV), tres por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), dos por el Congreso de la Nación y una por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), tal como puede apreciarse en el Cuadro N° 1.

Organismo	Resolución	Vinculado a	Tema tratado
UIF	Resolución 300/2014 (B.O. 10/07/2014).	Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI, 2014)	Definición de moneda virtual.
UIF	Resolución-UIF 70/2011	Resolución 300/2014 (B.O. 10/07/2014)	Sujetos obligados, operaciones con monedas virtuales.
CNV	Comunicado		Alerta a los inversores sobre los potenciales peligros de las ofertas iniciales (ICO) de monedas virtuales o tokens.
BCRA	Comunicación "A"6823 del 31/10/2019,		Impide la utilización de tarjetas de crédito (emitidas por entidades locales) para la "adquisición de criptoactivos en sus distintas modalidades" en exchanges del exterior.

Organismo	Resolución	Vinculado a	Tema tratado
BCRA	Comunicación "A" 7030 del 28/05/2020		Estableció restricciones y requerimientos a los sujetos que deban acceder al mercado único y libre de cambios (MULC). Es una medida cambiaria y no una regulación específica sobre las criptomonedas.
BCRA	Comunicación "A" 6770 del 01/09/2019,		Exportadores - cobros en moneda digital.
BCRA	Comunicación "A" 7506		Prohíbe a las entidades financieras realizar y facilitar a sus clientes operaciones con "activos digitales, incluidos los criptoactivos".
HCNA	Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017)	Impuesto a la Ganancia	Incorpora en el objeto del impuesto la gravabilidad de los beneficios derivados de la enajenación de monedas digitales.
HCNA	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agregado	No se configura el elemento objetivo (la venta de monedas digitales no es venta de cosa mueble ni obra, locación o prestación de servicio) y no hay sujeto pasivo del tributo (según art. 4 de la Ley del IVA).
AFIP	Resolución General 4614/2019 (B.O. 25/10/2019)		<i>Exchanges</i> locales: deberán informar desde el nombre del titular de la cuenta hasta los montos operados y los saldos finales

Cuadro N° 1. Normativa regulatoria de los criptoactivos. Fuente propia.

Como se desprende del Cuadro N° 1, hasta la fecha, las piezas relevadas son pocas y no abarcan todas las particularidades del fenómeno. Es así como las dos leyes relevadas –la Ley 27.430 y la Ley Impuesto al Valor Agregado– abordan principalmente aspectos tributarios del fenómeno, dejando de lado otras dimensiones del fenómeno. Por su parte, la Resolución General del fisco regula aspectos respecto a la creación de regímenes de información para los *exchanges* locales, viéndose mayor actividad normativa por parte del BCRA y luego de la UIF.

V. Relevamiento de sentencias en la materia en el país

En este apartado, veremos sintéticamente la situación actual respecto a sentencias en la materia. Para abordar esta tarea, se realizaron indagaciones en dos sitios de acceso público especializados en sentencias penales, por un lado, el sitio Fiscales <www.fiscales.gob.ar> y, por otro, el Centro de Información Judicial <www.cij.gov.ar>, ambos portales son agencias de noticias tanto del Poder Judicial de la Nación como del Ministerio Público Fiscal. A su vez, se buscó en el portal Google, así como en medios especializados en la materia.

Para la búsqueda, se utilizaron diversas palabras clave, que tienen la particularidad de ser, a su vez, conceptos. La elección de estas partió de la selección realizada mediante los *thesaurus* de revistas en base a una identificación de ciertas palabras. Estas surgieron de artículos que fueron relevantes para el tema del presente trabajo y que surgieron de otros productos de la actual investigación (Agredano y Lanau, 2022; Basel Committee On Banking Supervision, 2019; Conesa, 2019; Erazo, 2015; Morell, 2021; Financial Crimes Enforcement Network, 2021; Martini, 2020; Navarro Cardoso, 2019; Rey Gaido, 2020).

Vale mencionar que la relevancia y la pertinencia en las búsquedas se encontraba relacionada principalmente con vincular la producción hallada con sentencias conectadas con los criptoactivos en el país. Es así como aquellas producciones que lo abordan directa o indirectamente, a través de un capítulo o una referencia, permitían calificarlas como pertinentes y, por ende, incluirlas como material a analizar con posterioridad por estar emparentadas con el marco conceptual de la pesquisa. De dicha selección surgieron los conceptos *criptoactivos*, *bitcoins*, *minado*, *monedas virtuales*, *monedas digitales* junto con *argentina*, *juicios*, *jurisprudencia*.

De este trabajo, surgió únicamente una sentencia en materia penal, cuyo resumen se presenta a continuación. No obstante lo mencionado, se expondrán otros dos casos que, si bien no corresponden a una sentencia penal, implican grandes abordajes con respecto al secreto bancario en este tipo de operatorias y a un reciente embargo preventivo de criptoactivos, por lo que se detallan también dichos fallos ocurridos en el país.

• Causa “Bobinas Blancas” (Cámara Federal “A” San Martín)⁵

Es el primer antecedente en el país de *lavado de activos* llevado a cabo con criptoactivos. La causa se inició por una alerta emitida desde la Administración de Control de Drogas de Estados Unidos (DEA, por su sigla en inglés) en el año 2017, tramitado ante el Juzgado Federal de Campana.

Entre los roles de interés, se encuentra el de E.G., dueño de CoinStructure.com.ar, quien realizaba las operaciones de lavado de activos a través de criptoactivos, de los fondos que una banda de narcotraficantes necesitaba para montar su estructura en el país. En el Gráfico N° 2, se pueden apreciar las maniobras ilícitas desplegadas en la causa mencionada (Santos, 2021).

5. Causa N° 7130/2017/34/CA5 (8162), carátula: “Legajo No. 34 - Imputado: Rodríguez Córdova, Macx y Otros s/ Legajo de Apelación”, del Juzgado Federal de Campana, Secretaría Penal N° 3, Registro de Cámara: 8193.

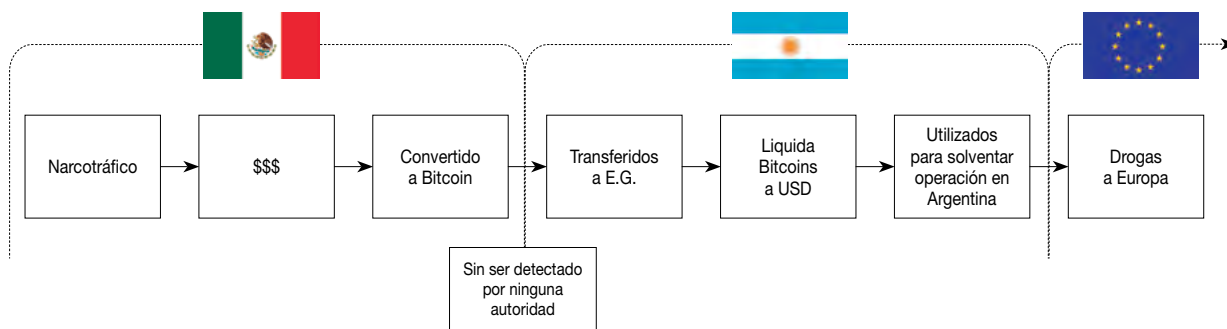
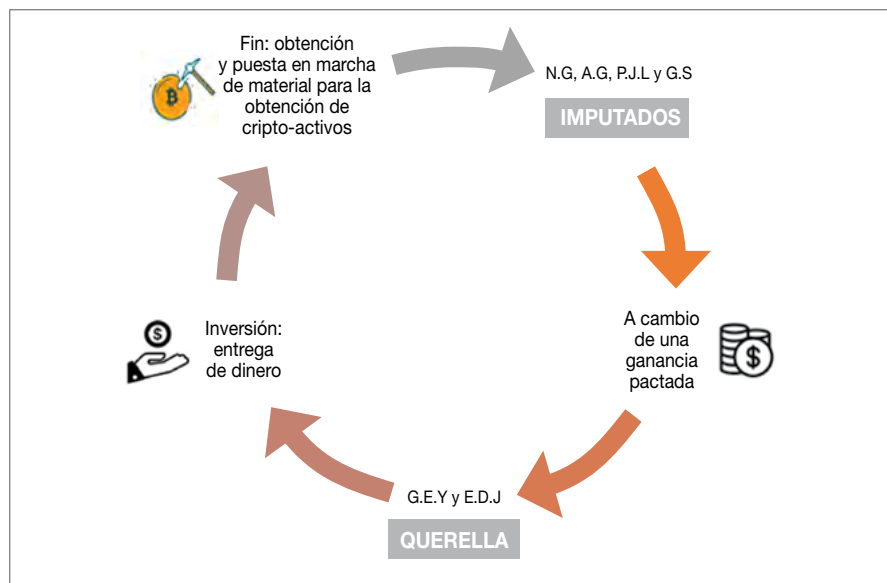


Gráfico N° 2. Caso de estudio. Fuente propia.

En primera instancia, se produce el procesamiento de los involucrados, que es confirmado por la Cámara. En este contexto, se procesa a García como autor penalmente responsable del delito de lavado de activos. A fines del año 2021, luego de un extenso juicio oral, se obtuvo la condena por dicho delito. Los argumentos de la Cámara Federal fueron: 1) basarse en el Art. 303 (lavado de activos), 2) confirmar que existe un vínculo lógico entre narcotráfico y lavado de activos, 3) utilizar la Convención de Viena (1988), y 4) tomar los informes específicos del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), en concreto, el reporte *Monedas digitales, Definiciones claves y riesgos potenciales de AML/CFT* (GAFI; 2014) y *Guía para un enfoque basado en riesgo para las monedas digitales* (GAFI, 2015).

• **Causa “G., N. y otros s/ sobreseimiento” (CCC 72645/2018/CA1) Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala IV⁵**

Es una sentencia de la Cámara del Crimen de CABA, de fecha 11/07/2019, donde se analiza un temprano sobreseimiento por una posible estafa. Uno de los temas que trata es la aplicación del secreto bancario en este tipo de operaciones. En el Gráfico N° 3, se pueden visualizar los hechos del caso.



5. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional - Sala 4 - CCC 72645/2018/CA1 “G., N. y otros s/ sobreseimiento” (11/07/2019).

Gráfico N° 3. Caso de estudio. Fuente propia.

La querrela, de acuerdo a lo pactado, habría entregado una suma de dinero a los imputados, a modo de inversión, para la obtención de equipamiento y puesta a punto de material informático para el minado de criptoactivos, a cambio de una ganancia pactada. Esa ganancia nunca habría sido obtenida, sino tan solo un porcentaje, tal como se ve en el Gráfico N° 4, por lo que se los denunció por estafa.

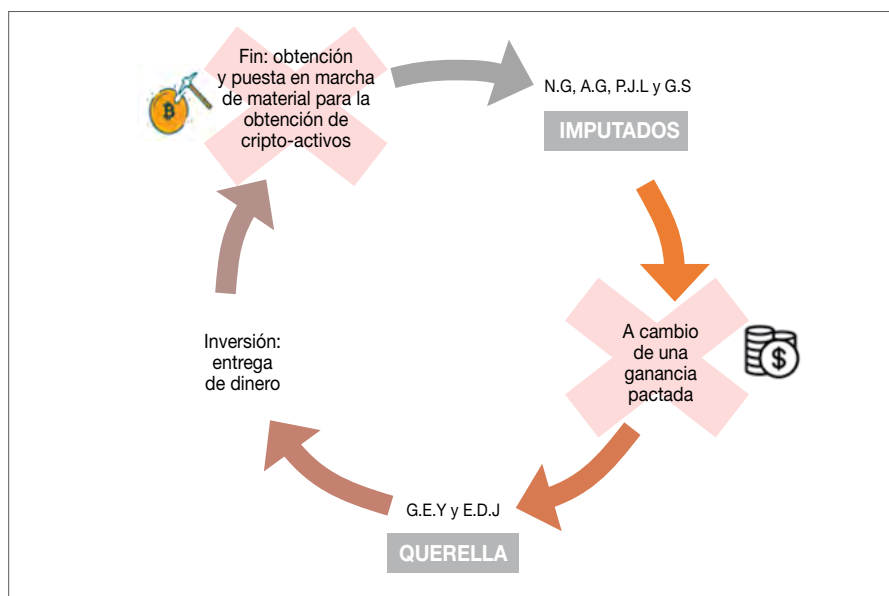


Gráfico N° 4. Caso de estudio. Fuente propia.

La querrela apeló el sobreseimiento dictado en primera instancia. La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional (CNACC) falló a favor de la querrela, revocando el auto de primera instancia. Ordena que, previo a tomar un temperamento como el de primera instancia (sobreseimiento), se necesitará realizar un peritaje informático y contable, para: (a) la trazabilidad del aporte de la querrela, (b) la consecuente generación de "bitcoins" por parte de la firma a cargo de los imputados y (c) la correspondiente devolución o pago de dividendos hacia las cuentas o "billeteras virtuales" de titularidad de los nombrados (Santos, 2020).

Para ello, menciona que "la comprobación relativa a la actividad de captación de bitcoins no demandaría dificultades en tanto surgiría de datos que obran en internet, respecto de los cuales no rige el secreto propio de algunas prácticas bancarias".⁷ A pesar de ser un único antecedente judicial, trae a colación un tema de extrema relevancia para futuras investigaciones penales donde se detecten criptoactivos.

• **Reciente caso de Cripto-embargo (en el marco de un juicio ejecutivo) Juicio Ejecutivo Expte. 1681/22.**

7. Ver <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2019/09/fallos48054.pdf>

El 17 de mayo de 2022 en San Miguel de Tucumán se produjo el primer embargo preventivo, librando oficio al *exchange* Binance Service Holdings Ltd.

VI. Listado de exchanges en el país

En este apartado, presentaremos un cuadro resumen del trabajo realizado hasta la fecha en lo que respecta a estos sujetos que intervienen en las operatorias relacionadas con los criptoactivos. En este marco, se relevaron 28 empresas que operan y podrían aportar datos en el marco de una investigación penal donde intervienen este tipo de activos, siempre y cuando alguno de los involucrados en ella los hubiera utilizado. En el Cuadro N° 2, se presentan, de manera sintética, los nombres y sitios web de estas.

Empresa	Sitio web
ARGENTBTC / TRIPLE W SRL	https://argenbtc.com/
ATHENA BITCOIN INC. / DANTE SEGUNDO GALEAZZI - COUNTRY MANAGER EN ARGENTINA	https://www.athenabitcoin.com/argentina/ - https://athenabitcoin.com.ar/
BINANCE	https://binance.com
Bitex International C.V./ Remitex Argentina S.A.	https://bitex.la/
BITPAY INC	https://bitpay.com
BITSO, THE BADGER TECHNOLOGY COMPANY SAS (ver Nvto Pagos Argentina SAS)	https://bitso.com
BITTREX INC	https://bittrex.com
BTC TRADE SRL - BUENBIT	https://www.buenbit.com/
BUDA / SURBTC S.A.	https://www.buda.com
COINBASE	https://coinbase.com
COINSBANK	https://coinsbank.com/
COINPAYMENTS	https://www.coinpayments.net/
CRYPTOMKT S.A.	https://www.cryptomkt.com/es/argentina
DECRYPTO S.A.S.	https://decrypto.la/
FINANCEWIND S.A.S.	https://financewind.com.ar/
INKAPAYMENTS S.A. - BITINKA	https://www.bitinka.com/
MOONBIRD S.R.L. - RIPIO	https://www.ripio.com/
LEMON CASH / KUKU SRL / FINDI S.A.	https://www.lemon.me/
LOCALBITCOINS OY	https://localbitcoins.com/
POLONIEX INC	https://poloniex.com/
QUBIT CAPITALS S.R.L.	https://www.qubit.com.ar/
SALDO.COM.AR - PABLO GABRIEL REYES	https://saldo.com.ar/ - https://reyesoft.com.ar
SATOSHITANGO S.R.L.	https://www.satoshitango.com/
SESOCIO S.A.	https://www.sesocio.com/
SHAPESHIFT AG	https://shapeshift.com/
UNIVERSALCOINS SAS	https://www.universalcoins.net/
VENTABTC.COM - MAURO ALONSO	https://ventabtc.com/
XAPO INC	https://www.xapo.com/

Cuadro N° 2. Plataformas Exchanges. Fuente propia.

Si bien en la investigación realizada se abordan con mayor profundidad cada uno de ellos, el Cuadro N° 2 permite ver, en un primer golpe de vista, la gran cantidad de fuentes de información en lo que respecta a este rol en el proceso al que deben acudir los investigadores judiciales cuando abordan una causa de esta naturaleza y, por ende, la dificultad de obtener estos datos que, como hemos visto en el apartado anterior, podría suplirse mediante el uso de la base de datos creada por el fisco mediante Resolución General 4614/2019.

VII. Algunas reflexiones finales

En este artículo, hemos buscado acercarnos algunos aspectos teóricos, así como avances realizados en el marco del proyecto de investigación que llevamos a cabo. En este sentido, hemos visto los roles de los actores sociales que intervienen en el proceso y cómo estos pueden impactar en la investigación sobre el lavado de activos u otros delitos donde se opera con estos activos, su distribución en nodos, así como la importancia de cada uno. También hemos presentado algunos hallazgos y sistematizaciones que aportan a un mejor entendimiento de los aspectos a tener en cuenta en la investigación penal.

De esta manera, hemos visto que en el país existe normativa que regula la materia, aunque la relevada no presenta uniformidad, sino más bien intentos realizados por diversos organismos (UIF, CNV, BCRA) para resolver momentáneamente situaciones relacionadas a su ámbito de competencia. De allí, la necesidad de pensar un régimen jurídico particular para este fenómeno que permita a los investigadores obtener datos para poder hacer frente a este tipo de investigaciones. En este sentido, el régimen de información creado por el fisco es un buen punto de partida, donde se puede consultar a un organismo información que, de otra manera, y tal como hemos visto en el relevamiento de *exchange*, estaría diseminada en 28 empresas.

En lo que refiere a sentencias judiciales, vemos que la casuística arrojó un solo caso que cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en la presente pesquisa, esto se podría explicar porque 1) en los casos detectados por la justicia penal argentina, no se opera con este tipo de activos (poco probable) o 2) aún existen deficiencias en los investigadores para poder detectar este tipo de operatorias en las investigaciones financieras penales. Una alternativa más optimista para explicar la baja cantidad de crímenes detectados es que, en efecto, existen pocos crímenes asociados a criptoactivos: como se describió anteriormente, el universo cripto sigue requiriendo de agentes que puedan transformar las criptomonedas en “monedas por decretos”. Estos agentes son los *exchanges*, y la correcta regulación de los mismos logra desincentivar el uso de criptoactivos para ilícitos. Es decir, estos bienes digitales, lejos de ser facilitadores de crímenes, son altamente auditables y rastreables.

Esto último nos lleva a concluir que es de suma importancia mantener a los investigadores capacitados en esta materia de manera proactiva, ya que las investigaciones penales suceden luego de que el hecho se haya configurado, y, en lo que refiere a bienes, y sobre todo a la especie criptoactivos, el tiempo se torna crucial para la obtención de alguna medida que permita congelarlos y lograr un recupero adecuado.

VIII. Bibliografía

- Agredano, A. B. y Lanau, A. O. (2022). *Guía de Investigación en Lavado de Activos Cripto*. Madrid: EL PaCTO.
- Baran, P. (1962). On distributed communications networks. Access date: 05.10.2020. <https://ieeexplore.ieee.org/document/1088883/>
- Basel Committee On Banking Supervision (2019). *Diseñando un tratamiento prudencial para los criptoactivos*. <https://www.bis.org/>
- Chomczyk, A. (2013). *Que es un bitcoin*.
- Chomczyk, A. (2014). *Status legal actual de los Bitcoins en la Argentina*.
- Chomczyk, A. y Palazzi, P. A. (2019). *Primer caso argentino sobre “apropiación” de criptomonedas*. https://economicas.unsa.edu.ar/afinan/afe_2/material_de_estudio/material/Primer%20caso%20argentino%20sobre%20apropiacion%20de%20criptomonedas.pdf
- Conesa, C. (2019). *Bitcoin: ¿una solución para los sistemas de pago o una solución en busca de problema?* Banco de España. <https://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesSerias/DocumentosOcasiones/19/Fich/do1901.pdf>
- Erazo, S. (2015). *Las monedas virtuales en el Derecho argentino. Los Bitcoins*. La Ley (AR/DOC/4070/2015)
- Financial Crimes Enforcement Network (2021). *Financial Trend Analysis. Ransomware Trends in bank secrecy act data between January 2021 and June 2021*. USA Treasury Department.
- GAFI (2014). *Monedas digitales, Definiciones claves y riesgos potenciales de AML/CFT*. <https://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/reports/virtual-currency-key-definitions-and-potential-aml-cft-risks.pdf>
- GAFI (2015). *Guía para un enfoque basado en riesgo para las monedas digitales*. <https://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/directrices-para-enfoque-basada-en-riesgo-monedas-virtuales.pdf>
- Martini, L. J. (2020). La redefinición del dinero en el nuevo contexto social, cultural, económico, tecnológico y semántico de las sociedades postindustriales. *Revista La Ley*, 2020 D, 395-411.
- Marsili, M. y Radyma, N. (2020). *Crimen, complejidad y Economía* (1ª. Ed.). Librería Editorial.
- Morell, M. (2021). *An analysis of Bitcoin's use in illicit finance*. <https://cryptoforinnovation.org/wp-content/uploads/2022/07/An-Analysis-of-Bitcoins-Use-in-Illicit-Finance-By-Michael-Morell.pdf>
- Nakamoto, S. (2008). *Bitcoin: A Peer-to-Peer Electronic Cash System*. <https://bitcoin.org/bitcoin.pdf>
- Navarro Cardoso, F. (2019). Criptomonedas (en especial, Bitcoin) y blanqueo de dinero. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 21, 1-45. <http://criminet.ugr.es/recpc/21/recpc21-14.pdf>
- Rey Gaido, F. (2020). Proveedores de servicios de activos virtuales (VASP). GAFI. Travel Rule. En S. J. Mora y P. A. Palazzi (Comp.), *Fintech: Aspectos Legales* (t. II). Centro de Tecnología y Sociedad de la Universidad de San Andrés (CETyS).
- Santos, M. (2020). *Comentario al fallo “G., N. y otros s. Sobreseimiento”: El secreto bancario para operaciones de criptoactivos en el marco de una investigación penal*. <https://biblioteca.mpf.gov.ar/meran/opac-detail.pl?id1=68937&id2=78692>
- Santos M. (2020). Decomiso de criptoactivos. En R. A. Parada y R.A. Errecaborde (Comp.), *Criptomonedas en Argentina: una mirada integral de la nueva moneda digital*. Buenos Aires: Errepar.
- Santos M. (2021). El rol del “Mixer” en operaciones de lavado de activos llevado a cabo con criptoactivos. *Boletín diario - Rubinzal Culzoni*. Santa Fe: Rubinzal Culzoni.

Santos, M. (2021). Comentario al fallo “Bobinas Blancas”: ¿hace falta contar con regulación específica respecto de criptoactivos para poder ser utilizados en un hecho de lavado de activos? *Revista Argentina de Derecho Penal y Procesal Penal*, 29. <https://ar.ijeditores.com/pop.php?option=articulo&Hash=939a4d5a39b7e3c817e74ff46b168019>

Cita sugerida: Silva, G.; Feser, M. E.; Santos, M. y Ferreiro, J. (2022). Criptomonedas y delitos complejos: hacia una nueva perspectiva de su impacto en la investigación criminal. *Minerva. Saber arte y técnica*, VI(II), diciembre 2022 - junio 2023. Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (IUPFA), pp. 6-19.

** SILVA, GERMÁN

Prof. en Antropología con orientación sociocultural, Universidad de Buenos Aires (UBA). Autor de publicaciones relacionadas al análisis de redes y su aplicación en el ámbito penal. Docente universitario de grado y posgrado en materias relacionadas a Metodologías de Investigación y Ciencia de datos. Se ha desempeñado en la Dirección de Estadística del Ministerio de Trabajo, en el Área Técnica de la PROCELAC y, en la actualidad, se desempeña en la DAJUDECO.

*** FESER, M. ELEONORA

Mg. en Derecho y Economía, Universidad Torcuato Di Tella (UTDT). Contadora y Abogada, Universidad de Buenos Aires (UBA). Especialista en Crimen Organizado, Corrupción y Terrorismo, Universidad de Salamanca. Ha sido Coordinadora del Área Técnica de la PROCELAC, Secretaria de la DAFI, dependientes del MPF. En la actualidad, es perito oficial (por concurso) del Cuerpo de Peritos del Poder Judicial de la Nación Especializados en Casos de Corrupción y Delitos contra la Administración Pública.

**** SANTOS, MANUEL

Abogado y Mg. en Derecho Penal, Universidad Austral. Actualmente cursa el Master Europeo en Datos, Derecho e Inteligencia Artificial (EMILDAI), beca completa del programa Erasmus de la Unión Europea, en Dublin City University (DCU). Cuenta con certificación Crypto (LSE) y en Compliance, Universidad Austral. Ha trabajado en la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP) y en la PROCELAC en el área de Lavado de dinero, ambos del MPF.

***** FERREIRO, JULIÁN

Mg. en Ciencias Urbanas en Informática, Universidad de Nueva York. Lic. en Ciencias Biológicas y Lic. en Psicología, Universidad de Buenos Aires (UBA). Especialista en metodologías de investigación formales, analista de datos y analista estadístico. Experiencia laboral en el sector público y privado, en áreas de investigación en biología molecular y psicología, gestión pública en justicia criminal y en tecnologías informáticas con foco en comportamiento humano, análisis geográfico y marketing.

* Artículo vinculado al proyecto de investigación: Ferreiro, Julián (2022). “Blockchain, criptomonedas y otros activos digitales. Estudio de la utilización de las nuevas tecnologías como herramienta delictual. Aspectos básicos para la investigación desde las fuerzas de seguridad”. Ministerio de Seguridad / BID.

La seguridad

EN ESPACIOS DE ACCESO DE PÚBLICO Y MASIVO, una deuda pendiente

BETANIA CABANDIÉ*

Universidad Nacional de Quilmes
(UNQ), CONICET, Argentina
bet.cabandie@gmail.com

SEBASTIÁN GABRIEL ROSA**

Instituto de Investigaciones en
Humanidades y Ciencias Sociales,
Universidad Nacional de La Plata
(IDIHCS / UNLP), CONICET, Argentina
sebastiangabrielrosa@gmail.com

RECIBIDO: 26 de septiembre de 2022

ACEPTADO: 11 de noviembre de 2022

Resumen

Desde los años 1990, se puede apreciar la consolidación de la (in)seguridad como problema público, la fragmentación del espacio público en clave de consumo y pertenencia de clase. Fenómenos que tienen como consecuencia el incremento del presupuesto estatal destinado a las Fuerzas de Seguridad y de la demanda de empresas de seguridad privada por parte de privados. En este proceso, se encuentra que las prácticas llevadas a cabo por agentes de seguridad privada, muchas veces invisibilizadas, juegan un papel clave en tanto ordenan la cotidianeidad de la vida comunitaria. En la esfera pública, hechos conmocionantes que visibilizan la violencia en la gestión del orden en manos de privados reabren el debate periódicamente por el tipo de seguridad necesaria en los espacios de acceso público y masivo. En este artículo, se pretende abordar un tipo de seguridad alternativa a la policial y específica para estos espacios, *el control de admisión y permanencia*: ámbito dentro de la seguridad privada abocada al cuidado y la protección de las personas, en tanto clientes, que circulan en un determinado espacio,

de modo que ese orden impuesto permita el desarrollo y la maximización de las ganancias del sector donde se inserta.

Palabras clave seguridad privada; control de admisión; espacio público

Security In Public and Mass Access Spaces, a Pending Debt

Abstract Since the 1990s, the consolidation of (in)security as a public problem, the fragmentation of public space in terms of consumption and class membership can be appreciated. These phenomena have resulted in an increase in the State budget allocated to the Security forces and the demand for private security companies. In this process, we find that the practices carried out by private security agents, often invisible, play a key role in ordering the daily routine of community life. In the public sphere, shocking events that make visible the violence in the management of order in private hands, reopen the debate periodically for the type of security necessary in public and mass access spaces. The goal of this article is to approach an alternative type to police's security and a specific one to these spaces, *the admission and permanence control*: an area within the private security dedicated to the care and protection of people, such as customers, circulating in a certain space. In this way the imposed order would allow the development and maximization of the profits of the area where it is inserted.

Keywords private security; admission control; public space

Introducción Desde mediados de los años noventa, se pueden apreciar diferentes fenómenos que impactan sobre el espacio social y la vida comunitaria. Uno de ellos es la consolidación de la (in)seguridad como problema público, otro es la fragmentación del espacio público en clave de consumo y pertenencia de clase. Estos fenómenos guardan estrecha relación con el incremento del presupuesto público destinado a las Fuerzas de Seguridad en pos del aumento de presencia policial en las calles, el aumento de la demanda de servicios de seguridad privada, el crecimiento de dispositivos de seguridad, la gentrificación de ciertas áreas urbanas, la creación de espacios hipervigilados y la territorialización de las clases populares. En este proceso, encontramos que las prácticas llevadas a cabo por agentes de seguridad privada, muchas veces invisibilizadas, juegan un papel clave en tanto ordenan la cotidianidad de la vida urbana.

El aumento de la demanda de dispositivos de seguridad privada para la protección y la gestión del orden en espacios de acceso público se tradujo en la multiplicación de empresas y empleos en esta área de la seguridad. Estas prácticas securitarias desarrolladas de manera privada se encuentran reguladas por el Estado. Sin embargo, las características de su mercado de trabajo están atravesadas por la precarización y la informalidad, dificultando tanto la ejecución de políticas públicas destinadas a esta temática como el conocimiento en torno a las condiciones del mercado de trabajo necesario para el desarrollo de políticas públicas focalizadas.

Esquemáticamente, se puede decir que, en la actualidad, se demandan agentes de seguridad privada con dos fines. Por un lado, se utiliza la seguridad privada para la vigilancia patrimonial y, por otro, para el ordenamiento del espacio privado de acceso público. En el primer caso, es objeto de la seguridad la protección de bienes materiales y la prevención de ciertos delitos

1. Hechos como la violencia ejercida por la policía bonaerense el 6 de octubre de 2022 en el estadio de Gimnasia y Esgrima de La Plata, en el marco del ingreso a un partido de fútbol, instalan en la arena mediática el debate por las responsabilidades del caso y, en términos generales, por las competencias policiales para la gestión de eventos masivos y el tipo de seguridad necesaria para estos casos. Se evidencia además un desfasaje entre las expectativas de la sociedad civil sobre la tarea policial y las prácticas concretas.

2. En este artículo, utilizaremos diversas formas del lenguaje en torno al género —como formas metonímicas, sustantivos colectivos, desdoblamiento de artículos o sustantivos, entre otras posibilidades— para evitar (re)invisibilizar a las mujeres que trabajan como agentes, controladoras y empresarias. Aunque actualmente no existen datos oficiales sobre la composición de género en el CAP, el contacto con el campo nos permite apreciar que el número de mujeres es significativo y creciente. Las mujeres se desarrollan tanto en tareas de CAP, como en la dirección de empresas CAP; y su ingreso se tradujo en transformaciones prácticas significativas, relativas a la dimensión de cuidado y profesionalización de la actividad (Cabandié, 2017). Pero, a pesar de ello, la presencia de mujeres en el ámbito está invisibilizada, se les asignan tareas infravaloradas y lejos de la vista del público, lo que profundiza la situación.

que pudiesen atentar contra el patrimonio del contratante del servicio. En el segundo caso, es objeto de la seguridad la preservación de un orden que garantice las condiciones adecuadas para el desarrollo de una actividad económica, lo que necesariamente requiere del trato directo con el público circulante en ese espacio y la preservación de su integridad en tanto cliente. Respondiendo a las particularidades de esta última demanda, encontramos el *control de admisión y permanencia* (CAP), es decir, el control de accesos y circulación en bares, boliches, recitales, partidos de fútbol, supermercados, shoppings, restaurantes y casi cualquier espacio privado de acceso público donde los empresarios a cargo deseen regular la admisión y el orden espacial.

Aunque existen diferentes tipos de cuerpos de seguridad capacitados con herramientas adecuadas a sus objetos de cuidado y vigilancia, la instalación de la seguridad como problema público, llevó a que cualquier área de la vida comunitaria sea eventualmente objeto de custodia policial, en otras palabras, policiable (Bover, 2016). La vía pública, un banco, un teatro que alberga un recital, un estadio de fútbol, un edificio gubernamental, cualquier ámbito puede ser objeto de custodia policial. La amplia variedad de objetos lleva a la pregunta por el objeto de la tarea policial. Pero encontramos que uno de los inconvenientes para definir el trabajo policial es la indeterminación de su objeto (Monjardet, 2010): patrullaje y vigilancia, prevención, atención de vecinos y vecinas y mediación en conflictos vecinales, control de caminos, investigación penal y un largo etcétera. El problema en la indeterminación del objeto emerge cuando se hace evidente que la policía no puede dar la respuesta óptima o esperada por la sociedad civil a los problemas que se le presentan, es decir, cuando no puede satisfacer las expectativas sociales.¹

Corriéndonos de los debates en torno a la tarea policial, en este artículo pretendemos analizar y preguntarnos sobre un tipo de seguridad alternativa a la policial, específica para estos espacios, *el control de admisión y permanencia*. Este es un ámbito dentro de la seguridad privada abocada al cuidado y la protección de las personas que circulan en un determinado espacio, de modo que ese orden impuesto permita el desarrollo de otra actividad económica, como un recital, un partido de fútbol, un evento nocturno, etc. En otras palabras, el establecimiento de un orden que permita la maximización de las ganancias del sector donde se inserta.

El control de admisión y permanencia como ámbito de la seguridad privada y la figura del agente que desarrolla esta tarea, *controladores y controladoras² de admisión y permanencia*, lejos de ser una respuesta reciente a los desafíos en torno a la gestión de espacios masivos, son el resultado de un complejo proceso, aún hoy en desarrollo, donde intervienen agencias del Estado, el empresariado, los sindicatos y organizaciones de la sociedad civil. Este proceso partió de la denuncia a la actividad en ese entonces desarrollada por *patovicas* en los espacios nocturnos. La figura del *patovica* estuvo vinculada a hechos de violencia física y simbólica contra jóvenes que habitaban esa nocturnidad y a otros delitos, como el tráfico de estupefacientes y el hurto a los propios clientes. Siendo el objeto de seguridad de los *patovicas* la propiedad de su contratante, estos delitos eran percibidos como meros daños colaterales. Dotar de historicidad al ámbito no es anecdótico, nos permite abordarlo en su complejidad y entender sus problemas y limitaciones actuales, así como sus potencialidades.

En este artículo, presentaremos brevemente la situación actual del control de admisión y permanencia en la Provincia de Buenos Aires. Creemos que conocer los límites y potencialidades, los problemas y avances en este sector de la seguridad privada puede nutrir el debate público y ser un aporte en la búsqueda de una salida a los desafíos que se presentan en la gestión

de espacios con acceso público. Una salida democrática y con perspectiva de derechos para asistentes, quienes trabajan en este ámbito y las personas que habitan esos espacios.

Para alcanzar dichos objetivos, ordenamos el artículo en tres grandes secciones. En la primera, presentamos el marco teórico de nuestra investigación y los antecedentes académicos que nos ayudan a abordar este ámbito de la seguridad como objeto de estudio. Considerar trabajos previos de autores nacionales e internacionales permite poner en diálogo los hechos locales con procesos globales que dan cuenta de cómo los distintos tipos de seguridad se adaptan a las variaciones en las pautas de consumo y ocupación del espacio. En el segundo apartado, presentamos las definiciones formales en torno a la actividad y la normativa vigente. Abordar la actividad desde la perspectiva legal pretende dar cuenta de las potencialidades de la actividad, así como las herramientas legales disponibles para intervenir en problemáticas actuales. En el tercer apartado, presentamos brevemente la situación actual del ámbito, sus problemas estructurales, las particularidades que expone la realidad del ámbito que impiden que esta se ajuste a la normativa. Finalmente, a modo de cierre, presentamos una serie de conclusiones donde retomamos ciertos puntos nodales en diálogo con la coyuntura en materia de seguridad en espacios de acceso público.

Marco teórico

La seguridad en espacios privados de acceso público o eventos de masiva concurrencia es percibida como una responsabilidad estatal y traducida entonces como problema público. David Garland (2018) destaca cómo, desde los años setenta, se incrementan las demandas de seguridad al Estado, buscando su intervención sobre un mayor rango de situaciones que escapan del orden de lo delictivo y que se insertan en cuestiones del ordenamiento público.

En la Argentina, este tipo de demandas se incorporó dentro de la cuestión de la “inseguridad”. Esta categoría, que se establece como uno de los problemas centrales en el país, articula múltiples demandas e incluyen dentro tanto dinámicas ligadas al delito y los sentimientos en torno a él (Kessler, 2009) como una gran cantidad de demandas impulsadas especialmente a través de casos conmocionantes (Galar, 2017). La seguridad en partidos de fútbol, recitales, festivales toma lugar en los principales medios de comunicación en modo de reclamo cuando se producen casos de muertes. Así, el fallecimiento de 194 personas en el recital de Callejeros en Cromañón en 2004, el asesinato de Martín Castellucci en 2006, la muerte de dos asistentes al show del Indio Solari en Olavarría en 2017, el asesinato de Fernando Báez y Carlos Orellano en 2020 y, recientemente, la represión policial en la cancha de Gimnasia y Esgrima de La Plata, que provocó la muerte de Oscar Regueiro, reabren periódicamente los debates públicos y el espacio mediático dedicado al tema.

Nuestro enfoque, en términos generales, se inscribe en las reflexiones de David Garland en *La cultura del control* (2005), donde entiende el auge de la seguridad privada como una de las formas de adaptaciones culturales ante los nuevos problemas que emergen en las sociedades con altas tasas de delitos. Garland explica que en este contexto se percibe a las agencias de justicia penal estatal como ineficientes. El sector comercial es el que responde a esta demanda, ofreciendo una policía privada atenta a la prevención y anticipación de daños, y no a la persecución y castigo del delito. Como consecuencia de esta situación, el autor señala que

en estos escenarios privados (muchos de los cuales son espacios públicos masivos [...] que son de propiedad y administración privada) los individuos pueden ser inspeccionados, vigilados o filmados y pueden ser expulsados sin causa aparente. (2005: 266)

Aquí entendemos al *control de admisión y permanencia* como una actividad dentro del ámbito de la seguridad privada en tanto su principal función es el mantenimiento de un orden instrumental, es decir, un orden que permite optimizar las ganancias del ámbito donde se inserta (Shearing y Stenning, 1985). Esto implica, a su vez, entender al CAP como una forma de policiamiento, es decir, una forma social de control del delito y mantenimiento de un orden socialmente legítimo.

La contratación de seguridad para estos espacios es una estrategia de prevención situacional del delito y de las incivildades (Sozzo, 2000). Se contrata a quienes estarán a cargo del control para cuidar los espacios, es decir, prevenir delitos y mantener cierto orden entre clientes y personas que transitan el espacio de la vereda del boliche. El trabajo que ellos entienden por seguridad implica un conjunto diverso de prácticas relacionadas con el cuidado de la selectividad del espacio, el cuidado de clientes y el mantenimiento del orden. Las y los controladores ordenan a las personas en cuanto al flujo y circulación; guardan ciertas normas de comportamiento, como la prohibición de fumar adentro; tomar del pico de la botella; orinar en la vereda; salir a la vereda con vasos de plástico; sacar botellas y suciedad que dañen la imagen del boliche; y también regular (o prohibir) el trabajo de otros actores como “trapitos”,³ vendedores de flores y la presencia de niños y niñas que piden monedas.

A fin de resguardar la vida y bienes de las personas, quienes están a cargo de los controles están habilitados para usar la fuerza en espacios privados previamente definidos. La legislación vigente diferencia al CAP de la seguridad privada, dándole por objeto el control y resguardo de las personas allí circulantes y no ya la propiedad de quien contrata el servicio, lo cual constituye su especificidad.

Pensar en el uso de la violencia física legítima como forma de control social nos remite a la clásica definición weberiana sobre el Estado moderno, como “una asociación obligatoria que [...] ha tenido éxito en tratar de monopolizar el uso legítimo de la fuerza física como medio de dominio dentro de un territorio” (Weber, 2003: 43). Sin embargo, en este caso, son actores de la sociedad civil los encargados de llevar adelante esta actividad. Por lo que el desarrollo de formas de seguridad privada atentaría contra esta pretensión de monopolio. Podemos preguntarnos entonces por las formas en las cuales el Estado permite, alienta y regula el desarrollo privado de una actividad sobre la cual reclama para sí mismo un monopolio.

Federico Lorenc Valcarce, en su trabajo sintetizado en el libro *Seguridad privada*, entiende a la seguridad privada como “un modo específico de llevar a cabo las funciones de protección de los bienes y las personas, sea bajo la forma de vigilancia y custodia del patrimonio, sea bajo la forma de mantenimiento de un orden instrumental” (2014: 51). Para desarrollar su investigación, el autor parte de una única problemática con dos frentes. Por un lado, las preguntas en torno a las prácticas específicas de la seguridad privada, por otro, la organización del mercado de la seguridad privada.

En el trabajo de Lorenc Valcarce, además, se ordenan las propuestas para explicar el surgimiento de la seguridad privada en tres hipótesis. La primera, en vinculación con los planteos de Garland

3. Personas, en su mayoría varones, que cuidan autos estacionados en la calle a cambio de una remuneración, cuyo monto no está estipulado de antemano.

a los cuales referimos más arriba, donde entiende a la crisis del Estado en tanto la Policía no se adecúa a la demanda de protección de bienes y personas en nuevos contextos. Sin embargo, el autor considera que el traspaso de competencia de la esfera pública a la privada, así como el surgimiento de nuevos tipos de propiedades, no implica necesariamente un Estado en crisis. Por el contrario, estos movimientos estarían relacionados con las formas que adopta el Estado en su lógica neoliberal. La segunda hipótesis refiere a las transformaciones de la sociedad capitalista de las cuales, en relación con nuestros intereses, destacamos la aparición de zonas exclusivas producto de procesos de gentrificación y la “propiedad privada de masas”, como *countries* y barrios cerrados. Espacios donde los límites entre lo público y lo privado se vuelven borrosos por lo que no es posible recurrir a la policía pública.

En este sentido, la expansión de la propiedad privada de masas configura nuevas necesidades de protección. En esta instancia, el autor introduce la noción “espacios privados de acceso público”, espacios donde los propietarios son los responsables de la protección del patrimonio, la organización y circulación de bienes y personas. Es, en estos espacios, donde, de manera creciente, toman lugar las prácticas sociales de producción y consumo y ocio. La tercera hipótesis refiere a las formas en que las sociedades representan el delito. La expansión de la seguridad privada estaría relacionada con la necesidad de contener los sentimientos en torno a la inseguridad, la cual pierde relación directa con el crimen. Además, este crecimiento está asociado al proceso de segregación urbana propio de las clases medias y altas.

En este trabajo, nos apoyamos en los puntos aquí mencionados en tanto entendemos que la principal función de las y los controladores es el mantenimiento de un orden instrumental favorable al desarrollo de los espectáculos públicos como actividad comercial. En concordancia con la hipótesis sostenida por Lorenc Valcarce para explicar el desarrollo de la seguridad privada, en el CAP es el Estado a través de distintos mecanismos quien favorece la delimitación, reglamentación y crecimiento de la actividad. La legislación le confiere un nicho exclusivo de mercado a las empresas, los espacios privados de acceso público y masivo, es decir, propiedades de masas donde la protección está más relacionada con la preservación del orden y la selectividad que con la protección de los bienes de los contratantes. En este sentido, una función importante del *control de admisión y permanencia* hacia afuera de los espacios de recreación es el sostenimiento de una situación hostil para quienes son señalados como indeseables (Lorenc Valcarce, Esteban y Guevara, 2012). El aumento de la demanda de seguridad privada no posee relación directa con el aumento del delito, sino con la necesidad de protección de formas diferenciadas/diferenciadoras de consumo y ocupación del espacio.

Esta nueva forma de ocupación del espacio vuelve borrosos los límites entre lo público y lo privado y la seguridad apropiada para cada caso. Las discotecas y boliches, algunos de los lugares donde se inserta la actividad de los CAP, se erigen como espacios que privilegian un carácter exclusivo (Gutiérrez, 1997). Y parte del trabajo de los CAP es proteger al espacio de una otredad considerada indeseable. Esta función se enmarca en una tendencia creciente hacia la generación de espacios socialmente homogéneos en los cuales se configuran comportamientos esperados, una determinada identificación basada en la diferenciación excluyente (Pírez, 1995; Svampa, 2005).

Otro antecedente de esta investigación es el trabajo de Martín Medina titulado *¿Quién custodia a los custodios?* (2007), donde analiza el desarrollo de la seguridad privada durante la década del

noventa. El trabajo se inserta en la tradición que enfatiza la crisis del Estado en tanto se privatizan funciones que, supuestamente, en un pasado asumía. Nuestro trabajo, en cambio, analiza un ámbito donde la seguridad pública nunca penetró en términos formales. Sin embargo, creemos importante rescatar ciertas apreciaciones que el autor realiza en el plano de lo simbólico sobre las funciones de seguridad privada. Medina explica que mientras las agencias de seguridad pública se abocan a “tareas de índole reactivo-represivo”, “las agencias de seguridad privada implicarían una exhibición del dominio de la fuerza que se preserva a cierta distancia del público –como fuerza en potencia–, que se puede usar en casos de irregularidad; pero, en lo esencial, lo que determina su potencia simbólica resulta ser su exposición presta a la acción” (Medina, 2007: 28). Podemos entender que la “anticipación racional de daños” o prevención como parte de las funciones de la seguridad privada se compone, entre otras cosas, de la sola exposición en el lugar de estos agentes.

El *control de admisión y permanencia*, a su vez, está moldeado por el lugar y el tipo de evento donde desarrollan la actividad. El *derecho de admisión*, como continuidad, constituye el dispositivo más importante que, a través de pautas implícitas y explícitas, articula exclusividad y masividad (Gutiérrez, 1997). Sin embargo, esta selectividad también es aplicada a los agentes a la hora de la contratación. Sus características fenotípicas, sus formas corporales y faciales son consideradas a la hora de la contratación. El evento y la función asignada señalan valoraciones y comportamientos específicos para clientes y trabajadores, es decir, moldean al oficio.

El marco legal

A nivel nacional, el *control de admisión y permanencia* está regulado y delimitado por una ley que refiere a su ámbito de aplicación, la 26.370, de Espectáculos Públicos. Esta legislación es producto de una lucha social por dotar al ámbito de un marco legal que ampare y contemple los derechos de trabajadores y trabajadoras que realizan la actividad, y de jóvenes clientes. Los individuos del primer grupo, que ejercían sus funciones en la completa informalidad, eran coloquialmente denominados *patovicas*. Y la juventud era frecuentemente víctima de los tratos que recibían por parte de patovicas en connivencia con quienes gerencian los boliches, sus empleadores. Esta ley fue sancionada luego de las acciones públicas de la familia de un joven, Martín Castellucci, asesinado por un patovica. El caso generó un gran impacto mediático que dio impulso a la iniciativa de regular el ámbito, previamente presentadas por el, por ese entonces, proto-sindicato de controladores.

La sanción de la ley tenía como objetivo central la regulación estatal de la tarea a partir de la definición de un nuevo perfil de trabajador, *el controlador de admisión y permanencia*, con competencias específicas para la gestión de espacios de masiva concurrencia bajo una perspectiva de derechos humanos y una serie de organismos que supervisarán el ámbito. La forma legal de cambiar el perfil de las y los trabajadores estuvo dada por la imposición de una serie de requisitos para su registro, es decir, su habilitación para trabajar formalmente. Entre los requisitos podemos mencionar: realizar una capacitación obligatoria, tener estudios completos, presentar un apto psicológico, carecer de antecedentes penales y no pertenecer o haber sido exonerado de fuerzas armadas o de seguridad.

A su vez, la Ley 26.370 establece la creación de dos organismos para conocer y regular la actividad. Por tratarse de una ley que refiere a la seguridad, cada provincia está invitada a adherir con las modificaciones que sus legisladores consideren pertinentes. La Provincia de Buenos Aires

adhirió a través de la Ley 13.964, en cuyo texto se crea el Registro de Controladores de Admisión y Permanencia (RECAP) como ente encargado del control y registro de este ámbito. Esta agencia es parte del Ministerio de Seguridad provincial y se encuentra en el organigrama institucional dentro de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada.

Si observamos los requisitos e incompatibilidades, resulta posible inferir dos cuestiones. En primer lugar, a través de la presentación de certificados, la ley pretende limitar la posibilidad de que personas que se hallan por fuera del perfil esperado puedan ejercer la actividad. Por caso, encontramos el requisito de estudios completos, lo cual no guarda relación directa con la capacidad de resolver pacíficamente los problemas que se le puedan presentar en su ámbito de trabajo, pero sí responde a la búsqueda de un perfil profesionalizado. En segundo lugar, que la intención que se plasma en la norma es que la tarea del CAP quede fuertemente monitoreada por distintas agencias del Estado y que, en última instancia, exista un responsable inmediato que responda por el accionar de cada trabajador. Se creía que, solo de esta forma, el empresariado y quienes gerencian boliches y establecimientos tomarían plena responsabilidad por el personal contratado.

Para ello, la Ley 26.370 define la actividad, delimita el ámbito, crea la figura de agente de seguridad con competencias específicas para desarrollar la tarea. Asimismo, la legislación permite la emergencia de una serie de actores con competencia en el ámbito: el sindicato de controladores (Sindicato Único de Trabajadores de Control de Admisión y Permanencia de la República Argentina, SUTCAPRA), empresas abocadas al ámbito y un organismo encargado del registro de trabajadores y trabajadoras, a quienes se suman diferentes actores preexistentes, como organizaciones no gubernamentales y representantes de entidades estatales vinculadas con la educación, la salud y el trabajo. Además, se establece un espacio de diálogo para que estos actores discutan y resuelvan las problemáticas del ámbito: la comisión sectorial.

Pero, los aportes centrales tienen que ver con las definiciones, reglas y funciones para una serie de actores y tareas que hasta el momento no se encontraban regulados, y que funcionaban de un modo discrecional impulsado por la vaguedad y la informalidad. En ese proceso, se define el *derecho de admisión y permanencia* como

el derecho en virtud del cual, la persona titular del establecimiento y/o evento, se reserva la atribución de admitir o excluir a terceros de dichos lugares, siempre que la exclusión se fundamente en condiciones objetivas de admisión y permanencia, que no deben ser contrarias a los derechos reconocidos en la Constitución Nacional ni suponer un trato discriminatorio o arbitrario para las personas, así como tampoco colocarlas en situaciones de inferioridad o indefensión con respecto a otros concurrentes o espectadores o agraviarlos. (Ley 26.370)

De esta forma, se introduce como novedad el objeto de esta seguridad: no ya a la propiedad del contratante, sino el público, que debe ser protegido y cuidado. El nuevo paradigma ordenado por la ley establece como obligación del personal de control proteger a las personas, “dar un trato igualitario”, comprobar la mayoría de edad a la entrada y auxiliar a las personas heridas, entre las principales tareas. Esto rompe con una larga tradición del sector cuyo eje, históricamente, fue la protección de los bienes del empleador de potenciales destrozos o disturbios de personas del público, y que se vinculaba con una lógica centrada en la exclusión y el ejercicio de la violencia como medio.

El *control de admisión y permanencia* es el intento práctico del movimiento del paradigma de *safety* al de *security* que primó, por ejemplo, en la transformación de la seguridad en los eventos deportivos en el Reino Unido luego del informe Taylor, a comienzos de los años noventa del siglo pasado (Alabarces, 2004). En español, ambas palabras podrían traducirse como seguridad, por lo cual conservamos el vocablo en inglés que nos permite distinguir entre dos tipos de seguridad. Bajo *security*, encontramos un tipo de seguridad abocado a la protección ante actos de naturaleza intencional, como podría ser cualquier delito contra la propiedad. Bajo *safety*, encontramos la prevención y gestión de riesgos, lo cual requiere del establecimiento de un orden, pautas bajo las que se rigen las relaciones sociales en el espacio. Aunque, como explicamos, la Ley es la respuesta estatal al activismo en torno a un caso conmocionante, podemos concebir la actividad en términos más amplios, como la adaptación de la seguridad a cambios en las lógicas de consumo en el área de esparcimiento y recreación.

El pasaje de *safety* a *security* introduce una diferencia esquemática, con límites difusos en las prácticas de las diferentes agencias de seguridad. Por ello, en el próximo apartado, abordaremos los grises, la porosidad de los límites y los puntos que los actores del ámbito entienden como problemáticos.

El universo de controladores y controladoras de admisión y permanencia

A partir de la promulgación de la Ley 26.370 y el establecimiento de las reglas y organismos desde los cuales el Estado planificó regular el área, comenzó un proceso de cambios desde las perspectivas y lógicas tradicionales vinculadas al trabajo de *patovicas* hacia los modos instituidos por la Ley de Espectáculos Públicos. En esa transición, que no es lineal, unidireccional ni homogénea, surgieron una serie de disputas en torno a la profesionalización, la incorporación de conocimientos, la formalización, la regulación y la práctica, que han sido investigadas en trabajos anteriores (Cabandié, 2017) y que resultan claves para comprender las principales problemáticas del sector hoy en día.

1. AUSENCIA DE INFORMACIÓN CONFIABLE, SUBREGISTRO DE TRABAJADORES

El primer punto que debemos mencionar a la hora de analizar el universo de *controladores de admisión y permanencia* es la completa ausencia de datos oficiales confiables. Esto surge en gran parte de las propias dinámicas de un tipo de trabajo absolutamente regido por la informalidad, en la que prácticamente no existe el trabajo registrado.

En cuanto al número de controladores/as, los datos con mayor nivel de certeza en la provincia se derivan del conocimiento informal de los dirigentes del SUTCAPRA, quienes estiman la existencia de alrededor de 10.000. Debemos tener en cuenta que, por semestre, se gradúan alrededor de 300 personas del curso, y que en total llevan más de 3000 graduados y graduadas. Aunque no la totalidad permanece en actividad.

Tampoco existe información fehaciente sobre la cantidad de puestos de trabajo disponibles, lo que podríamos entender como la demanda de trabajadores/as. La Cámara Empresaria de Discotecas y Bares de la Provincia de Buenos Aires (CEDIBBA) cuenta con 525 discotecas y 11.425 bares afiliados. Teniendo en cuenta que se estima al menos un controlador o controladora por cada ochenta personas en el local, esto implica miles de puestos de trabajo necesarios,

aun considerando que este número solo contempla los locales integrantes del CEDIBBA. A esto deberíamos sumar los locales no adheridos y también los espectáculos masivos realizados en teatros y estadios, que pueden precisar, como en el caso del Estadio Ciudad de La Plata, hasta 800 controladores.

El RECAP, el organismo encargado del registro de personal y empresas, se creó a partir de la adhesión de la Provincia de Buenos Aires a la Ley en el año 2009. En el período recorrido en estos años no logró consolidarse como una referencia para trabajadores y trabajadoras, su rol fue testimonial. A comienzos de 2021, cambió la gestión y tomó un nuevo impulso. Hasta ese momento, el RECAP no tenía a nadie inscripto en la función de control y, por ende, no había ninguna persona habilitada formalmente para ejercer la profesión en toda la provincia. Un año y medio después, hay 70 controladoras y controladores registrados y habilitados en el RECAP en toda la provincia, la gran mayoría de dos empresas de la ciudad de La Plata.

Como vemos, existe un amplio universo de personal de admisión y permanencia que incluye alrededor de 10.000 profesionales y miles de puestos de trabajo a cubrir. Y, sin embargo, a pesar del proceso de regulación de la tarea impulsado por la sanción de la Ley 26.370, es un sector caracterizado por la informalidad del que se desconocen no solo la cantidad exacta, sino también la composición y los cambios en relación a clase social, género, formación, distribución, más allá de los conocimientos informales y estimados provenientes de la propia experiencia en el campo de diversos actores, pero sin ningún tipo de sistematización ni regularidad.

2. PROBLEMÁTICAS LABORALES EN EL CONTROL DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA (CAP)

En cuanto a las características del ámbito laboral, por nuestro trabajo de campo en la nocturnidad y a través de las entrevistas realizadas y la participación en la Comisión Sectorial, podemos establecer algunas particularidades que permiten comprender estas condiciones de informalidad e irregularidad. Puntos críticos que requieren intervención en pos de garantizar los derechos de los trabajadores.

- a. En primer lugar, el trabajo de *control de admisión y permanencia* no se estableció sobre un vacío, sino sobre una construcción histórica de tradición en el rubro vinculada al trabajo de los patovicas, principalmente varones de gran contextura física, muchas veces con trayectorias en gimnasios, que funcionaban como un filtro en el ingreso y una protección de la propiedad privada de los dueños y dueñas de los locales. En ese marco, existía una amplia tradición en los modos de gestionar el trabajo que vinculaba de modo servil a quienes trabajan y quienes emplean, que se centraba en el uso de la fuerza física y la intimidación en relación con la clientela. Esta imagen aún persiste en el imaginario popular, muchos trabajadores se sienten interpelados en esos términos y algunos empleadores buscan contratar varones robustos que intimiden desde su presencia. El modelo de patovica sigue circulando en el ámbito y dialogando con los modos de ejercer la actividad.
- b. En segundo lugar, el tipo de trabajo tiene una particularidad vinculada a la cantidad y dispersión de las horas trabajadas. Es un trabajo que se da principalmente los fines de semana en el horario nocturno. Por lo tanto, para la mayoría del personal del rubro, no es un trabajo principal, sino un empleo complementario respecto de una tarea central con

mayor carga de horas de trabajo y, en ocasiones, un mayor salario, siendo muchas veces visto más como una *changa* o un complemento que como un empleo formal. Ante esto, un gran número no lo hace con regularidad, sino ante la necesidad u oportunidad de incorporar un ingreso extra eventual.

Al ser un segundo empleo, un ingreso complementario, una *changa*, el trabajo carece de incentivos para hacer la capacitación obligatoria para ejercer la actividad. Capacitación que dura 4 meses y se cursa de manera presencial 2 veces por semana durante 4 horas cada día.

Asimismo, muchas veces, al ser un empleo que se desarrolla durante la noche, en momentos socialmente destinados al ocio, bajo condiciones climáticas adversas, relacionándose frecuentemente con individuos que requieren de un trato especial, como las personas eufóricas, alcoholizadas o en situación de calle, es para quienes desempeñan las tareas de control y admisión difícil sostenerse en el empleo durante un largo período, como puede ser más de un año. Este grupo debe retirarse de la actividad para preservar su salud, sus vínculos afectivos y fundamentalmente para prevenir hechos de violencia. Es que entienden que el cansancio acumulado los vuelve irritables y ya no pueden gestionar de forma óptima conflictos cotidianos.

Pero, la rotación por diferentes puestos de trabajo no solo se debe al cansancio. En adición a esto, las empresas de CAP tienden a rotar frecuentemente a su plantel por diversos locales a los que proveen servicios para impedir que se genere un trato directo fluido con los locales y así se establezca la posibilidad de una contratación directa que los saltee. Esta rotación dificulta el conocimiento del espacio y las relaciones sociales que allí se tejen.

- c. Un tercer problema, en cuanto a las condiciones laborales, son los mecanismos de registro de las personas a cargo del control. Para trabajar en el CAP, se debe estar en relación de dependencia, y así estar habilitados. Esto podría ser a través de un vínculo directo con un *bolichero* (dueño del local) o por una empresa de CAP que luego provee el servicio al primero. En ambos casos, el contratante debe estar registrado en el RECAP, aunque solo existen empresas de CAP registradas para ese rubro, y no boliches directamente habilitados, por lo que siempre que se da de hecho una contratación directa se hace por fuera del marco legal de habilitación. En ese sentido, hay que distinguir entre el registro de trabajadores y trabajadoras en la AFIP y el registro como controladores en el RECAP, que es el ente encargado de habilitar al personal autorizado para realizar esta tarea. Puede existir, y de hecho sucede, personal registrado dentro de una empresa de CAP, pero que no se encuentran debidamente habilitados para la tarea en el RECAP. El registro escapa de la voluntad de los trabajadores, que muchas veces también son reticentes a hacerlo por temor a perder la posibilidad de cobrar ayudas sociales.
- d. Otro problema estructural del ámbito es la remuneración, por esta labor se percibía \$ 4000 en septiembre de 2020 por una jornada de seis horas en horario nocturno. El trabajo, al ser un contrato a tiempo parcial por tiempo indeterminado o contrato eventual, no incluye prestaciones como obra social. Sin embargo, esto ocurre solo en el caso de quienes están registrados. Como mencionamos, la mayoría no se encuentra dentro de los marcos legales del convenio colectivo de trabajo, por lo que su jornal puede ser mucho más bajo.

Además, otra característica de este universo es la existencia de cadenas de subcontratación, lo que merma la remuneración que pueden recibir. Para los eventos masivos, por ejemplo, la empresa productora normalmente contrata a una empresa de CAP o incluso a varias. Las más grandes de la ciudad de La Plata emplean entre veinticinco y treinta personas. Entonces, contratan más controladores o controladoras eventuales para la fecha. Para acrecentar su *staff* de manera eventual, se vinculan con *colocadores*, que son personas con trayectoria en el campo que recomiendan gente que conocen, pero que se llevan un porcentaje del salario de quienes recomiendan. En la cadena de tercerización, cada escala implica una merma del salario que finalmente obtienen las y los trabajadores.

El primer paso hacia el tratamiento y resolución de los problemas antes señalados es el registro de controladores y controladoras, lo que permitiría conocer la población, sus problemáticas específicas y diseñar políticas públicas que puedan dar respuestas a estas. Pero uno de los principales problemas de la población de trabajadores/as es la dificultad para incorporarse en el RECAP. En los meses que participamos de la Comisión Sectorial,⁴ y a través de las entrevistas que realizamos a diversos actores que intervienen en ella, podemos recuperar una serie de problemáticas que los actores identifican como principales desafíos y un conjunto de acciones propuestas para transformarlas. En líneas generales, los requisitos que impone la ley hacen imposible que el grueso de controladores pueda acceder al registro. Por caso, citamos los requisitos relacionados a la formación, tanto la obligatoriedad del curso como del secundario completo. La mayoría, sin embargo, carece de tiempo y otros recursos materiales para cumplir con este requisito. Para esto, la Comisión Sectorial trabajó en dos propuestas complementarias que apuntan a corto y mediano plazo: por un lado, la modificación del decreto reglamentario 1096 para modificar estos requisitos; la creación de un pre-registro que pueda generar conocimiento sobre las y los controladores que ejercen la profesión incumpliendo o cumpliendo parcialmente los requisitos y la implementación de una instancia de certificación de competencias que permita a trabajadores con antigüedad que se encuentran en actividad registrarse y conseguir su habilitación profesional.

En cualquier caso, el registro de quienes efectivamente se encuentran trabajando y su formación como participantes del curso de CAP es un primer paso necesario para que el Estado pueda intervenir sobre el sector. Una vez que la Comisión Sectorial haya logrado ese primer gran desafío, deberá también abordar las problemáticas estructurales que hemos señalado. Registrar a las y los trabajadores es apenas el comienzo necesario de un largo camino para la aplicación efectiva de la Ley y el diseño de políticas para el gobierno del control de admisión y permanencia y la seguridad en espacios masivos de acceso público en general. En ese sentido, surgen nuevas preguntas por el carácter privado de este tipo de seguridad, el rol del Estado y la posibilidad de una agencia estatal de control de admisión y permanencia.

4. Nuestra participación en la Comisión Sectorial es como representantes del Observatorio de Políticas de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires (OPS), que pertenece a la Universidad Nacional de La Plata. El OPS actualmente es integrante formal de la Comisión en tanto parte de los organismos de la sociedad civil. Desde comienzos de 2022 participamos de las reuniones que se llevan adelante cada dos semanas, así como de las distintas instancias de debate y propuestas para el sector.

Conclusiones

El *control de admisión y permanencia* es un área relativamente novedosa en los modos de gestionar la seguridad y el cuidado. En ese sentido, todavía se encuentra en pleno proceso de profesionalización y de regulación, aún a más de diez años de la sanción de la ley que establece los parámetros para el trabajo en el sector. En ese marco, existe una gran cantidad de trabajadoras y trabajadores que se dedican a la tarea en un campo caracterizado especialmente por la informalidad y la irregularidad. Así, los organismos encargados de supervisar y gobernar el área conocen gran parte de esta problemática y, a partir de reconocer estas condiciones, comenzaron a plantear una serie de políticas destinadas a registrar a las y los trabajadores para poder gestionar sus tareas en un marco de trabajo formal. Entendemos que esto representa un avance hacia la mejora de las condiciones laborales, así como de las posibilidades de intervención estatal en el tema.

Sin embargo, reconocemos que las propuestas no pueden limitarse a los mecanismos formales de registro y contratación, sino incorporar una mirada amplia que se pregunte también por la propia perspectiva de los agentes y por los modos de impulsar su regulación a través de la mejora de sus condiciones laborales, incorporando beneficios en las obras sociales, en los regímenes de nocturnidad, en los salarios, en la continuidad laboral, en las prestaciones previsionales, entre otros aspectos, para así fomentar una profesionalización ligada a mayores exigencias en la formación y el ejercicio del trabajo.

Entendemos que el área de *control de admisión y permanencia* representa la posibilidad de una gestión no policial de la seguridad desde una perspectiva democrática que priorice el cuidado de las personas por sobre el de la propiedad privada. Sin embargo, consideramos que existen todavía una gran cantidad de problemas y desafíos respecto a la implementación de una práctica amplia, segura y profesional del trabajo de admisión y permanencia. Otro aspecto a indagar a partir de estas condiciones es la privatización de la seguridad y el ejercicio de un control de admisión y permanencia vinculado a las lógicas mercantiles impulsadas por las empresas de CAP y las y los dueños de bares, boliches y productoras que las contratan. En ese sentido, nos preguntamos por la posibilidad de una agencia estatal de control de admisión y permanencia. Por estos motivos, entendemos que estos trabajos deberán ser profundizados para continuar ampliando el conocimiento sobre la temática y proponer intervenciones políticas con una perspectiva democratizante.

Bibliografía

- Alabarces, P. (2004). *Crónicas del aguante*. Buenos Aires: Capital Intelectual.
- Bover, T. (2016). Trayectorias policiales: producción de instituciones y agentes sociales en la Policía Federal Argentina. Tesis de doctorado (directora: Mariana Chaves). San Martín: Universidad Nacional de San Martín.
- Cabandié, B. (2017). Entre patovicas y controladores, un acercamiento etnográfico al Control de admisión y permanencia, La Plata 2014-2016. Tesis de grado. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.1393/te.1393.pdf>
- Galar, S. (2017). Problematizar el problema. Apuntes para complejizar el abordaje de la inseguridad en la dimensión pública. *Papeles de trabajo*, 61-76.
- Garland, D. (2005). *La cultura del control*. Barcelona: Gedisa.

- Garland, D. (2018). *Castigar y asistir. Una historia de las estrategias penales y sociales del siglo XX*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Gutiérrez, I. (1997). La discoteca en Buenos Aires. En M. Margulis, *La cultura de la noche* (pp. 111-127). Buenos Aires: Biblos.
- Kessler, G. (2009). *El sentimiento de inseguridad: sociología del temor al delito*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Lorenc Valcarce, F. (2014). *Seguridad privada. La mercantilización de la vigilancia y la protección en la Argentina contemporánea*. Buenos Aires: Miño y Davila.
- Lorenc Valcarce, F., Esteban, K., y Guevara, T. (2012). El nuevo proletariado de la vigilancia: los agentes de seguridad privada en Argentina. *Trabajo y sociedad*, 19. SciELO Argentina. http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1514-68712012000200006
- Medina, M. (2007). *Quién custodia a los custodios: auge de las agencias de seguridad privada*. Buenos Aires: Capital intelectual.
- Monjardet, D. (2010). *Lo que hace la policía: sociología de la fuerza pública*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Pérez, P. (1995). Actores sociales y gestión de la ciudad. *Revista ciudades*, 8-14.
- Shearing, C. y Stenning, P. (1985). From the Panopticon to Disney World: The Development of Discipline. En A. N. Dobb, *Perspective in Criminal Law* (pp. 335-349). Toronto: Law Book.
- Sozzo, M. (2000). Seguridad urbana y tácticas de prevención del delito. *Cuadernos de Jurisprudencia y Doctrina Penal*, 103-136.
- Svampa, M. (2005). *La sociedad excluyente: la Argentina bajo el signo del neoliberalismo*. Buenos Aires: Taurus.
- Weber, M. (2003). *El político y el científico*. Buenos Aires: Prometeo.

Cita sugerida: Cabandié, B. y Rosa, N. G. (2022). La seguridad en espacios de acceso de público y masivo, una deuda pendiente. *Minerva. Saber arte y técnica*, VI (II), diciembre 2022 - junio 2023. Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (IUPFA), pp. 20-33.

*** CABANDIÉ, BETANIA**

Becaria doctoral CONICET. Investigadora en el IDIHCS/UNLP y la UNQ. Licenciada en Sociología. Estudios en seguridad, seguridad privada, control de admisión y permanencia.

**** ROSA, SEBASTIÁN GABRIEL**

Becario doctoral CONICET. Investigador en el IDIHCS/UNLP. Licenciado en Sociología. Estudios en seguridad, deporte y espectáculos musicales y artísticos.

Evolución DE LOS ESTILOS ESCRITURALES y formatos textuales medievales*

MARÍA MERCEDES BARREIRO**
Instituto Universitario de la
Policía Federal Argentina (IUPFA),
Argentina
mercedesbarreiro@hotmail.com

PATRICIA V. DI GIALLEONARDO***
Instituto Universitario de la
Policía Federal Argentina (IUPFA),
Argentina
pvdigialleonardo@gmail.com

RECIBIDO: 5 de mayo de 2022
ACEPTADO: 31 de agosto de 2022

Resumen El objetivo del presente artículo es describir el proceso evolutivo en los estilos paleográficos latinos y en la diagramación de la página manuscrita, plasmado en la producción medieval a partir del bagaje heredado de la Antigüedad y Antigüedad tardía en el Occidente latino. De la época antigua romana provienen los estilos paleográficos medievales, y su evolución y desarrollo mucho le deben al cristianismo primitivo en su labor de transmisión de textos doctrinales. De hecho, el cristianismo logró impulsar la expansión del formato "códex", por sus implicancias pragmáticas durante las misiones. Finalmente, la labor monástica medieval completa el esfuerzo por lograr una escritura de mayor legibilidad, así como un formato textual que facilitaba el acceso a sus contenidos.

Palabras clave estilos paleográficos; cristianismo; evolución; labor monástica; legibilidad

The Evolution of Medieval Script and Text Format

Abstract The aim of this article is to describe the evolutionary process in Latin paleographic styles and in the manuscript page layout, reflected in medieval production from the cultural background inherited from antiquity and late antiquity in the Latin West. Medieval paleographic styles come from ancient Roman times. Their evolution and development owe much to primitive Christianity that worked for the transmission of doctrinal texts. In fact Christianity managed to promote the expansion of the “codex” format, due to its pragmatic implications during the missions. The medieval monastic work finally completes the effort to achieve a more legible script, as well as a textual format enabling an easier access to its contents.

Keywords paleographic styles; christianity; evolution; monastic work; legible script

1. Introducción

A lo largo del período romano clásico y del imperial (siglos II a.C. - V d.C.), fueron surgiendo varios tipos de escrituras para fines particulares, a saber, la promoción del poder y la cultura a través de las élites letradas (Irvine, 1994), principalmente desde la época del Imperio. La evidencia documental del siglo IV d.C. sugiere una preferencia por las mayúsculas, ya sean cuadradas o canónicas, en los textos no cristianos, y uncial en los escritos cristianos. Las letras del estilo capital cuadrado (Figura N° 1), que en un principio se utilizó sobre soportes duros (piedra, mármol o bronce), presentan igual altura que anchura; es decir que cada una ocupa las dimensiones de un cuadrado. Las mayúsculas canónicas (Figura N° 2), que surgen de la estilización de las cuadradas sobre soportes blandos (papiro o pergamino), tienen mayor altura que anchura, es decir, caben dentro de marcos rectangulares. Por su parte, el estilo uncial, también capital (bilineal), comprende trazos curvos (provenientes de las cursivas) y gruesos, a diferencia de las mayúsculas anteriores. Su trazado, por lo tanto, implica mayor velocidad por el uso de la curva, al tiempo que solemnidad por la pesadez de la línea (Figura N° 3).

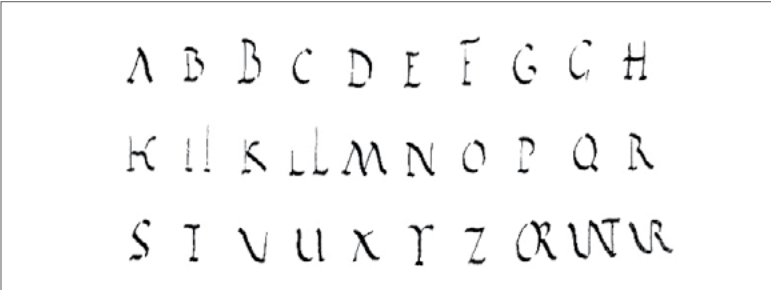
En los documentos y códices del siglo VII d.C., el estilo uncial quedó plasmado en los libros litúrgicos más solemnes, mientras que la minúscula carolina, que presenta rasgos provenientes de la cursiva romana y de la evolución de las unciales, quedó reservada para la copia de libros de uso estandarizado. Por otra parte, las mayúsculas romanas canónicas o cuadradas resultaron eficaces para dividir el texto, de forma tal que la primera palabra de cada oración se escribía en una letra mayúscula ampliada. Las mayúsculas canónicas y cuadradas, por lo tanto, eran consideradas de mayor rango que las minúsculas. Puede observarse una “jerarquía de estilos escriturales” desde los manuscritos carolingios del siglo VII en adelante, donde se evidenciaron títulos de capítulos y colofones en estilo uncial (mayúscula) y texto en semiuncial (minúscula).

En síntesis, desde el siglo IX en adelante, la puntuación y el espacio canónico entre palabras para indicar los límites de las partes constituyentes de la oración llegó a ser el aspecto esencial del texto escrito: contribuyó a comunicar la intención de un texto, aunque con frecuencia reflejaba la interpretación de un copista o corrector. Los monjes copistas irlandeses y anglosajones desarrollaron recursos para su comprensión y aprendizaje de la lengua de los textos litúrgicos, el latín (para ellos, una segunda lengua) que provenía de las misiones desde el continente. El latín escrito comenzó a considerarse entonces un fenómeno escrito y autónomo.




A (A) B C D E F G H
I L M N O P Q R S
T V X Y Z

Figura N° 1. Capitalis quadrata. Fuente: Bischoff, 1990.



A B B C D E F G G H
K I I K L L M N O P Q R
S T V U X Y Z Œ UR UR

Figura N° 2. Capitalis canonica. Fuente: Bischoff, 1990.



A B C D E F G H I
L M N O P Q R S T U
X Y Z X Œ Œ U M U T U R U S

Figura N° 3. Unciale (siglos IV y V). Fuente: Bischoff, 1990.

2. Desarrollo 2.1. EL FORMATO “CÓDEX” Y SUS IMPLICANCIAS

En el siglo IV, el emperador Constantino I, “el Grande”, firmó el Edicto de Milán (año 313) que proclamaba la tolerancia religiosa en el Imperio. El cristianismo dejó de ser perseguido y esta coyuntura posibilitó la expansión de su doctrina. En Occidente, la adopción del códex (manuscrito antiguo en formato tipo libro) se asocia al uso del pergamino como soporte, por ser la materia prima disponible ante la falta de papiro. Existieron rollos de piel de animales usados como borradores (Roberts y Skeat, 1987) así como códices de papiro en la parte oriental del Imperio. En el siglo VII, el pergamino llegó a ser la materia *escriptoria* por excelencia. Sin embargo, su expansión se produjo ya en los siglos tardoantiguos IV y V. El texto latino más antiguo hallado sobre pergamino es *Fragmentum De bellis Macedonicis* (Figura N° 4), datado entre finales del siglo I y principios del II d.C., donde se prefigura ya una escritura uncial de transición, es decir, no totalmente desarrollada.

Si bien se conocía la piel como soporte de escritura desde el siglo I, se suele relacionar la expansión del material con la adopción de un nuevo formato, el códex, y con uso canónico del estilo uncial, apto para ofrecer una escritura elegante, solemne y clara. Estas prácticas fueron explotadas por los cristianos en la difusión de su doctrina por razones, en principio, prácticas. El cristianismo impulsó la expansión, pero no puede afirmarse que hayan sido los creadores del códex. Los estudiosos no acuerdan en este punto, aunque sí puede afirmarse que este formato comenzó a utilizarse en Roma ya desde el uso de tablillas (siglo I d.C.), unidas entre sí por uno de sus lados.

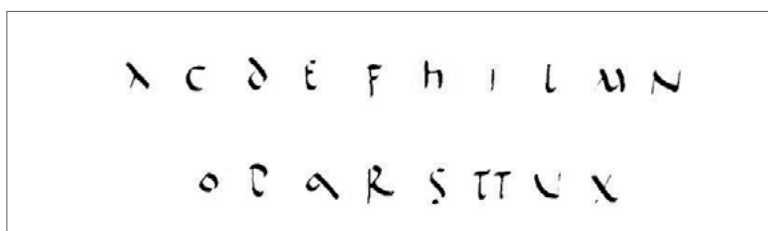


Figura N° 4. Escritura de bellis Macedonicis. Fuente: Bischoff, 1990.

Roberts y Skeat (1987) enumeran los factores que favorecieron el uso del códex a partir de pieles de animales en el mundo cristiano: 1) los *folia* de pergamino se podían utilizar por ambas caras, recto y verso (manuscritos opistógrafos); 2) el formato libro era fácil de transportar (aquí hay que pensar en las misiones cristianas); 3) en un códex cabía la escritura de varios rollos; 4) el nuevo formato era fácil de sostener durante la lectura; y 5) podían utilizarse pasajes específicos con rapidez.

Las páginas se numeraban en el ángulo superior derecho del anverso para mantener su orden durante la encuadernación de los folios; y la diagramación general del códice, es decir, la división de las partes de los textos y el uso de ciertos signos que ya se detallarán, garantizaban la ubicación de un fragmento en particular. A estos factores hay que sumar la alta legibilidad de las formas claras y redondeadas de las letras del estilo uncial, para aquellos que sabían leer, al menos, para luego copiar o recitar; la disposición del texto generalmente en dos columnas rodeadas de amplios márgenes para poder plasmar correcciones o aclaraciones (*scholia* o *marginalia*) (Kleberg, 1995). Estos agregados podían ser realizados por otros lectores y ayudaban en la comprensión al incluir comentarios sobre el texto principal o señalaban pasajes importantes tanto como erróneos.

Ralph Mathisen (2008) ofrece una clara síntesis de las características generales y partes del códex, así como de la disposición del texto en la página, entre otros elementos relacionados que fueron gestándose durante la Edad Media. En primer lugar, algunos manuscritos presentaban un índice general al comienzo. Luego, cada texto individual del códice (separados según autores o temas relacionados) era precedido, a veces en tinta de color rojo, por un título y un *lemma*, es decir, la palabra latina principal de una parte del texto o el término o frase de la entrada de un glosario (Lendinara, 1999). Las primeras palabras del texto total conformaban el *incipit*, y las últimas, el *explicit*. Al final se hallaba el colofón o suscripción, que podía ser o bien una leyenda escrita por el copista en alusión a la finalización del arduo trabajo de la copia, o bien su nombre y fecha de finalización de la copia por su puño y letra. Bischoff (1990), en este punto, señala que a partir de los textos cristianos se transmite el uso de la suscripción o colofón (nombre del redactor o copista o autor), a veces seguido de una dedicatoria y bendiciones para quien va dirigida la obra. Un ejemplo claro de suscripción puede observarse en el folio 74.v del *Tractatus* de Prisciliano, texto latino en prosa donde, hacia el final de la línea con el nombre borrado "Amantia", se ubica el monograma con los signos correspondientes. Este manuscrito se encuentra disponible en el catálogo *Codices Latini Antiquiores* (CLA 9, 1431).

Para la aplicación, se utilizaba la tinta negra de carbón mezclada con cola (como la goma arábiga) y agua. Más tarde, el uso de la tinta indeleble metálica, aunque corrosiva por su acidez, de nuez de agallas (*encaustum*) con ácido tánico, sulfato ferroso y residuo de carbón (hollín o negro de humo) se estandarizó en Europa por su durabilidad. Asimismo, se utilizaban tintas de colores, como el rojo de cinabrio (de sulfuro de mercurio) o de minio (de óxido de plomo) para títulos y encabezamientos; de aquí surge el nombre de "rúbrica" (encabezamiento de un documento o texto). *Rubrica* es una palabra latina que significa "tierra roja". En algunas obras de lujo se utilizaba la tinta color púrpura extraída de la valva de un molusco marino (*murex*) para teñir los folios; sobre el soporte púrpura solía aplicarse tinta con oro o plata (*codex purpureus*). Asimismo, se utilizaron otros colores para la decoración e ilustración de iniciales (letras que contenían un dibujo en su interior), provenientes tanto de sustancias orgánicas animales y vegetales como de minerales: el azul y el verde (a partir de sales de cobre), amarillo de azafrán y blanco de plomo. Las tintas se aplicaban mediante un cálamo, cuya punta podía cortarse con cuchillo para obtener letras más gruesas.

En la copia de libros sobre pergamino, aparece un factor que viene a agregarse a esta etapa de cambios en el formato: la evolución paleográfica plasmada en el uso de los nuevos estilos de escrituras librarias (solemnas) claras y de trazos más curvos, la uncial y semiuncial. El pergamino permitía una mayor fluidez de las formas redondeadas, así que los nuevos libros sobre estas membranas eran altamente aptos para un estilo caligráfico e importante, pero que permitió una

mayor rapidez en la copia al adaptar los aspectos artificiosos de las escrituras caligráficas a las formas más redondeadas, y menos rígidas, de las cursivas. Por lo tanto, el uso de la uncial en Occidente comenzó con la elaboración de libros cristianos en formato códex. Se copiaron autores patrísticos, pero también clásicos. En la parte oriental del Imperio, se utilizó la semiuncial, cuyo uso, al difundirse y transformarse en un estilo cada vez más ágil por la práctica, se extendió al Occidente latino (Bischoff, 1990).

Los estilos de escritura uncial y semiuncial se desarrollan a partir de la combinación de la ágil cursiva romana con formas caligráficas. Estas formas se transfieren a la Edad Media, dando lugar a nuevos estilos sobre la base de aquellos heredados de la Antigüedad (caligráficos y cursivos) de acuerdo a las regiones de origen, que antes formaban parte del Imperio romano. La escritura uncial se considera mayúscula porque el espacio gráfico de los signos se halla enmarcado entre dos líneas (superior e inferior). Presenta un ángulo de inclinación del elemento escritor entre 40 y 50 grados, exhibe contrastes marcados entre trazos finos y gruesos, pero en general de gran "peso" (de mayor grosor que las letras capitales romanas) y su tamaño es grande, de modo que permite gran legibilidad. Hacia el siglo VI, la uncial va perdiendo espontaneidad (Bischoff, 1990); el ángulo de inclinación del elemento escritor comienza a ser mayor, de 90 grados, y la escritura adquiere trazos más alargados y sobresalientes (Figura N° 5). Es decir, tiende al esquema cuatrilínea de la minúscula conformando el estilo semiuncial (Figura N° 6).

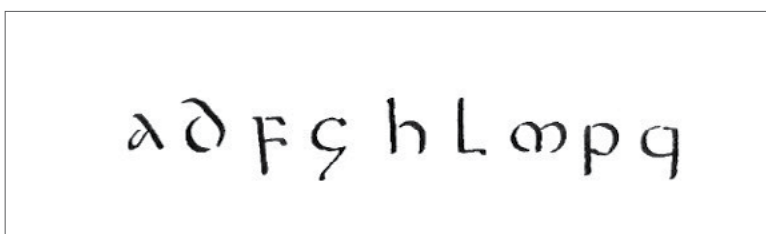


Figura N° 5. Uncial (siglo VI). Fuente: Bischoff, 1990.

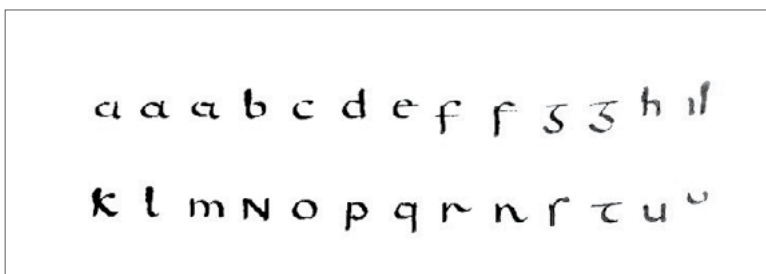


Figura N° 6. Semiuncial (Occidente). Fuente: Bischoff, 1990.

2.2. LA LABOR MONÁSTICA INSULAR

Durante los siglos VI-VIII, cuando Occidente sufrió las invasiones de los pueblos bárbaros y el Imperio se dividió en unidades menores o reinos, sobrevinieron los estilos de escrituras “nacionales” o “precarolinas”. Es decir, que la fragmentación territorial acarrió como consecuencia la del estilo gráfico. A saber, en el continente la minúscula cursiva romana continuó utilizándose para documentos comerciales y ocasionalmente también para libros, con variantes según el lugar de origen del manuscrito. Las unciales y semiunciales, por su parte, se conservaron especialmente para las Biblias y otros textos sagrados utilizados en la liturgia de varios centros monásticos de Europa. Además, a partir de las misiones cristianas, se trasladaron fuera del continente hacia las Islas Británicas (siglos VI-VII), donde recibieron una impronta propia que dio origen a los “estilos de escritura insular”. Estos se caracterizan por presentar *serifs* en forma de cuña, en la parte superior de los trazos ascendentes y en los finales de los trazos de letras cortas.

En rigor, los misioneros irlandeses de finales del siglo VI y VII llevaron la escritura insular al continente, a los monasterios de St. Gall (Suiza) y Bobbio (Italia). El aporte insular no termina allí. Los monjes irlandeses específicamente sintieron la profunda necesidad de estudiar minuciosamente los textos sagrados al recibir el cristianismo y, por lo tanto, tuvieron que llevar a cabo un estudio riguroso de la lengua latina, ya que su lengua natal no era romance, y se basaron en la obra de Isidoro de Sevilla y sus referencias a otros gramáticos anteriores. Desde el principio, percibieron al latín como una lengua escrita o visible para transmitir conocimiento (Parkes, 2016).

Esto puede deducirse a partir del uso de numerosas abreviaturas. Ante todo, consideraron la escritura como un medio de registrar información en la página, y desarrollaron nuevos signos y usos gráficos para facilitar la visualización de las palabras y, en consecuencia, el acceso a la información contenida en los textos. Los escribas irlandeses copiaron textos latinos, dejando de lado la práctica antigua de la *scriptio continua* de los textos latinos. Adoptaron, en sus prácticas, los criterios morfológicos de los gramáticos, introduciendo gradualmente espacios entre las palabras, así como regularizando el uso de signos de puntuación para determinar las pausas de diferentes duraciones, de comienzos y finales de oraciones y párrafos (Saenger, 1997). Este proceso se observa avanzado ya en manuscritos de finales del siglo VII y principios del VIII, pero su uso se normaliza en el XII.

En detalle, Parkes (1978) menciona los principales signos o marcas de puntuación que fueron utilizados con regularidad por los copistas irlandeses (y luego por los anglosajones) durante la Edad Media para lograr desarrollar una “gramática de la legibilidad”, provenientes algunos de la Antigüedad,¹ para facilitar la lectura y comprensión de los textos sagrados en latín:

1. *Littera notabilior*: letras de mayor tamaño que el normal para indicar comienzo de párrafos, de verso, de oración, e incluso de nuevo capítulo.
2. *Diminuendo*: letras ubicadas a continuación de las *littera notabilior* que dan la apariencia de una escritura en decreciendo sobre una misma línea o renglón.
3. *Positurae*: sistema recomendado y descrito por Casiodoro (*Institutiones*), que constaba de: a) *punctus elevatus*: para apuntar una pausa media, es decir, antes de final de oración, y cuya forma gráfica es la de un punto y coma, pero ubicado al revés, con el punto sobre la línea de escritura; b) *punctus versus*: signo similar a un punto y coma para indicar final de oración; c) *punctus interrogativus*: indicaba el final de la estructura interrogativa y su forma gráfica era similar a la

1. Para facilitar la lectura de los textos antiguos, Aristófanes de Bizancio (257-180 a.C.) creó un sistema de puntuación basado en puntos (*distinctiones*) que debían colocarse a diferentes alturas (alta, media y baja) según la duración de las pausas necesarias durante la lectura en voz alta.

del *punctus elevatus*, pero el trazo formado por la coma por encima del punto finalizaba hacia la derecha.

4. *Punctus*: originalmente pertenecía al sistema denominado *distinctiones*, que estipulaba la utilización del punto a distintas alturas para indicar diferentes duraciones de pausas según los núcleos de sentido de la oración y sus partes constituyentes. El punto sobre el renglón o punto bajo (o línea base de escritura) señalaba sentido incompleto dentro de una oración; el punto medio, a mitad de la altura entre la base del renglón y la parte superior de una letra, indicaba sentido completo, pero oración incompleta. El punto alto, por último, indicaba final de oración. Este sistema se utilizaba simultáneamente con el de las *positurae*, pero terminó abandonándose por la confusión que generaba en la lectura la ubicación de los puntos medios y altos con respecto a las minúsculas.
5. *Virgula suspensiva*: cuya forma gráfica era la de una barra recta oblicua a la derecha (/), e indicaba una pausa similar a la del punto medio. Se utilizaba cuando era difícil la comprensión del *punctus* en una frase.

En definitiva, Parkes (1978) afirma que esta focalización en las pausas para indicar unidades de sentido lleva al autor a pensar que el origen de las marcas de puntuación no debe buscarse en la teoría gramatical ni en los patrones de entonación (prosodia), sino en la preocupación del copista por transmitir el mensaje escrito de acuerdo a las necesidades de la audiencia. Para transmitir los contenidos doctrinales de forma correcta era imprescindible un sistema de puntuación que facilitara la lectura y comprensión de los textos. El sistema de *positurae*, por ejemplo, proviene de la notación eufónica bizantina utilizada en la notación musical del canto eclesiástico durante los siglos VII a IX. Es decir que, durante la Edad Media, este sistema en principio constituía la base de notación de las fórmulas melódicas litúrgicas. Estas fórmulas debían indicar claramente las pausas de sentido en los textos litúrgicos, ya que implicaban una función neumática; es decir, marcaban las pausas y altura de tonos de la voz durante el canto. Más tarde fueron incluidos dentro del conjunto de signos de puntuación. Desde el siglo VIII en adelante, estos signos gráficos comienzan a ser utilizados en los manuscritos no litúrgicos.

Por su parte, Saenger (1997) explica que en Occidente la transición desde la lectura oral a la lectura silenciosa y fluida fue consecuencia de la separación de palabras tras el abandono de la *scriptio continua*. Se trata de un proceso gradual que permitió la percepción de la palabra como una “forma” visual (“forma Bouma”,² de acuerdo a la terminología de la psicología moderna). La adopción de la minúscula en la copia de manuscritos importantes y los signos de puntuación permitieron la evolución de este proceso gradual hacia la separación uniforme de palabras. La percepción focalizada en la palabra aceleró la lectura, porque aumenta la visión periférica o parafoveal de manera tal que, durante el proceso de decodificación, se lleva a cabo un número menor de fijaciones oculares (*saccades*, en el original) y, simultáneamente, se percibe un fragmento mayor de escritura. Se produce una economización de movimientos oculares, ya que la lectura se vuelve más sencilla, rápida y accesible, con menor esfuerzo.

2. La teoría de la forma Bouma propugna la idea de que un texto escrito es percibido visualmente como una estructura formada por un conjunto de palabras, es decir, a partir de los contornos delineados por cada agrupamiento de letras.

Si bien los interpuntos entre palabras se utilizaban en la Antigüedad latina antes del siglo II d. C., Saenger (1997) explica que luego fueron abandonados para seguir el modelo griego de escritura sin separación entre palabras. El origen de la lectura silenciosa reside en la práctica de separación entre palabras llevada a cabo por los monjes irlandeses como técnica de aprendizaje gramatical del latín. Aparece en el siglo VII. En el VIII, surgen tratados de gramática realizados por

copistas ingleses con separación entre palabras, ellos habían aprendido este método de maestros irlandeses. El autor describe las etapas que llevaron al uso canónico de la escritura con espacio entre palabras hacia el siglo XII: 1) *scriptura continua*; 2) escritura *per cola et commata*: introducida por San Jerónimo en la Vulgata, donde cada línea de escritura era una parte constituyente de la oración (cláusula); 3) escritura espaciada (aireada): evoluciona desde la separación de algunas sílabas, luego de palabras y morfemas hacia la 4) separación canónica. Estas formas aireadas de escritura fueron transferidas al continente desde las Islas Británicas, donde fueron absorbidas, y en parte modificadas en los *scriptoria* carolinos durante los siglos X-XI, hasta la canonización de la escritura con espacios entre letras.

2.3. LA INFLUENCIA INSULAR EN EL CONTINENTE

En el continente, ya hacia la segunda mitad del siglo VIII, varias fundaciones religiosas en el norte de Francia, Suiza (especialmente en St. Gall) y Alemania comenzaron a utilizar, tanto en libros como en documentos, minúsculas más simples, menos estilizadas y con menor número de ligaduras entre sí. Los monjes de Corbie estaban utilizando una minúscula similar a la utilizada en el monasterio de Luxeuil, así como el estilo semiuncial. De estos tipos escriturales surgió un nuevo estilo minúsculo, libre de ligaduras y, sobre todo, apropiado para su uso como estilo librario: minúscula Maurdramnus, nombre de un abad de Corbie para quien se escribió una Biblia en el siglo VIII. Este estilo se conoce como minúscula carolina, se diferencia de los semiunciales en las formas de las letras, principalmente, en el uso de una "a" uncial de módulo más pequeño, de una "g" de óvalo redondeado en lugar de aplanado (más cursivizada). Se trata de un estilo sin ligaduras, aspecto que contribuye a su legibilidad. Excepto en Gran Bretaña, España y el sur de Italia, la minúscula carolina logró imponerse hasta el siglo XII (Figura N° 7). La uniformidad de la escritura carolina contribuyó a la normalización del sistema de puntuación y la separación canónica entre palabras.



Figura N° 7. Minúscula Carolina. Fuente: Bischoff, 1990.

McKitterick (1990) afirma que, en principio, la sociedad carolingia dependía ligeramente de la palabra escrita para su religión, su ley, su gobierno en el aprendizaje y su registro del pasado. Sus miembros, laicos y clérigos, tenían distintos niveles de alfabetización. Pero en el contexto de promoción de la fe cristiana en pos del fortalecimiento del Imperio, así como en el uso de la escritura como instrumento de la administración regia, aprovecharon su herencia romana. Los copistas en la Galia antigua, como en otras partes del Imperio romano occidental, habían empleado los principales tipos de escritura mayúsculas de su sistema. Bajo el dominio de los francos, los libros y documentos en la Galia continuaron escribiéndose en estos tipos de escritura, aunque encontramos las mayúsculas cuadradas y las mayúsculas canónicas en títulos y no en textos completos. Hasta finales del siglo VII, los libros fueron escritos en uncial o semiuncial, y muy ocasionalmente en cursiva romana. En su mayor parte, las escrituras en cursiva se reservaron para documentos y textos no literarios, o se usaban en las anotaciones al margen de los libros. Los reyes francos y sus escribas administrativos desarrollaron su propia cursiva para los títulos de propiedad o cartularios.

3. Conclusión

En el siglo IX, el uso de marcas textuales (signos de puntuación y espacio entre palabras) se sumó a la “jerarquía de estilos escriturales” ya registrada en el VII, en los manuscritos carolingios. Los esfuerzos intelectuales de los escribas monásticos insulares, para quienes el latín era una segunda lengua, fomentaron la difusión de esta “gramática de la legibilidad” en la copia de textos. A tono con estas prácticas, el latín comenzó a considerarse un fenómeno autónomo dado en la escritura (Parkes, 1991).

La implementación de procedimientos textuales para facilitar el acceso a la lectura va más allá de la labor intelectual. La claridad en el diseño de la página manuscrita se transformó en una necesidad creciente de las instituciones que mantenían el *statu quo*, Iglesia y administración imperial. La vida intelectual en los *scriptoria* monásticos medievales impulsó las prácticas escriturales para favorecer la legibilidad de los textos en la expansión del mensaje litúrgico. Asimismo, el poder de la administración imperial se vio alimentado y reforzado mediante el registro de sus procedimientos y decretos, finalmente establecidos por escrito para formar parte de su corpus legal.

4. Bibliografía

- Bischoff, B. (1990). *Latin Palaeography: Antique and the Middle Ages* (Trans. Dáibhí Ó. Cróinín y David Ganz). Cambridge: Cambridge University Press. (Primera publicación en 1979, edición revisada en 1986).
- Irvine, M. (1994). *The Making of Textual Culture. 'Grammatica' and Literary Theory*, 350-1100. United Kingdom: Cambridge University Press.
- Kleberg, T. (1995). Comercio librario y actividad editorial en el Mundo Antiguo. En G. Cavallo (Ed.), *Libros, editores y público en el Mundo Antiguo*. (Trad. Juan Signes Codoñer). Madrid: Alianza Editorial.
- Lendinara, P. (1999). *Anglo-Saxon Glosses and Glossaries*. (Variorum Collected Studies). Aldershot: Ashgate.
- Mathisen, R. (2008). Palaeography and Codicology. En S. Harvey y N. Hunter (Eds.), *The Oxford Handbook of Early Christian Studies*. Nueva York: Oxford University Press.
- McKitterick, R. (Ed.). (1990). *The Uses of Literacy in Early Mediaeval Europe*. Cambridge University Press.

Parkes, M. (1978). Punctuation, or Pause and Effect. En J. J. Murphy (Ed.), *Medieval Eloquence*. Berkeley, Los Angeles, Londres: University of California Press.

Parkes, M. (1991). *Scribes, Scripts and Readers. Studies in the Communication. Presentation and Dissemination of Medieval Texts*. Londres: Hambledon Press.

Parkes, M. (2016). *Pause and Effect. Punctuation in the West*. Nueva York: Routledge Publisher.

Roberts, C. D.; Roberts, C. H. y Skeat, T. (1987). *The Birth of the Codex*. Londres: Oxford University Press. (Primera edición 1954).

Saenger, P. (1997). *Space between Words. The Origins of Silent Reading*. California: Stanford University Press.

Cita sugerida: Barreiro, M. y Di Gialleonardo, P. V. (2022). Evolución de los estilos escriturales y formatos textuales medievales. *Minerva. Saber arte y técnica*, VI(II), diciembre 2022- junio 2023. Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (IUPFA), pp. 34-44.

**** BARREIRO, MARÍA MERCEDES**

Licenciada en Investigación Criminal, Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (IUPFA). Especialización en Docencia Universitaria, IUPFA. Calígrafo Público Nacional, Universidad del Salvador. Es docente de IUPFA en las licenciaturas en Criminalística y Calígrafo Público Nacional.

***** DI GIALLEONARDO, PATRICIA VERÓNICA**

Calígrafo Público Nacional, Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (IUPFA).

*** El presente ensayo surge en el marco de la Cuarta Convocatoria interna de Proyectos de Investigación (2020-2022) de la Secretaría de Investigación y Desarrollo del IUPFA, a partir de los estudios llevados a cabo bajo el título "Estudio paleográfico y diplomático de documentos en escritura latina: elementos de autenticidad", en el cual se ha intentado demostrar la relevancia de los signos gráficos y sus modificaciones como elementos de datación documental.**



Secretaría de
Investigación y Desarrollo

Tutorías

Proyectos de Investigación talleres

METODOLOGÍA
CIENTÍFICA

Publicaciones

Caja de herramientas

www.iupfa.edu.ar

investigacionydesarrollo@iupfa.edu.ar

El proceso de estandarización DE LAS PRÁCTICAS FORENSES como factor determinante en la **calidad de los resultados periciales.**

El rol de la Organización de los Comités por Área Científica para las Ciencias Forenses (OSAC)

JUAN PABLO ACCORINTI*
Unidad Operativa para la
Investigación de General Roca,
Ministerio Público Fiscal de la
Provincia de Río Negro, Argentina
juan.pablo.accorinti@gmail.com

RECIBIDO: 25 de marzo de 2022

ACEPTADO: 1 de julio de 2022

Resumen El paradigma clásico de las Ciencias Forenses ha sufrido cuestionamientos a lo largo de las últimas tres décadas, principalmente en los Estados Unidos. Diversos sucesos trascendentales acontecidos desde finales de los '80 desencadenaron un proceso de cambios y mejoras en las distintas áreas forenses, así como en la revisión de los fundamentos científicos de las disciplinas forenses. Una de las debilidades expuestas fue la carencia de criterios unificados en los diversos procesos periciales. Para resolver esta cuestión, Estados Unidos dispuso la creación de la Organización de Comités por Área Científica para las Ciencias Forenses (OSAC) que concentra y articula las organizaciones profesionales forenses, con otras áreas dedicadas exclusivamente al desarrollo de normas y estándares técnico-científicos, destinados a diversos campos de esta actividad profesional. Así, desde 2014 se ha desarrollado un cuerpo de estándares que ofrecen lineamientos básicos en una gran diversidad de actividades periciales. La carencia de criterios unánimes resulta una problemática global de las Ciencias Forenses, que ha motivado a otros países

como Australia, Reino Unido, China y a la Comunidad Europea, a adoptar medidas en direcciones similares. La Ciencia Forense en la República Argentina no se encuentra aislada de la realidad global, por lo que una adecuada capitalización de estas experiencias posibilitará materializar un diagnóstico preciso y delinear un proyecto serio y sostenible de fortalecimiento de la actividad.

Palabras clave protocolos forenses; estándares forenses; gestión de calidad; OSAC

The Process of Standardization of Forensic Practices as Key Factor in the Quality of Expert Results. The Role of the Organization of Scientific Area Committees for Forensic Science (OSAC)

Abstract The classical paradigm of Forensic Sciences has been challenged over the last three decades, mainly in the United States. Various transcendental events that occurred since the late 1980s triggered a process of changes and improvements in different forensic areas, as well as a review of the scientific foundations of forensic disciplines. One of the exposed weaknesses was the lack of unified criteria in the various forensic procedures and protocols. To solve this issue, the United States decided the creation of the Organization Scientific Area Committees for Forensic Sciences (OSAC) that concentrates and articulates professional forensic organizations, with other groups dedicated exclusively to the development of technical-scientific norms and standards, intended for various fields of professional forensic activity. Thus, since 2014 a legal text of standards that offer basic guidelines in a great variety of forensic activities had been built. This lack of unanimous criteria is a global problem in Forensic Sciences, which has motivated other countries such as Australia, the United Kingdom, China and the European Community, to adopt measures in similar directions. Forensic Science in Argentina is not isolated from the global reality, so an adequate capitalization of these experiences will enable, to materialize an accurate diagnosis and to outline a solid and sustainable project to strengthen the activity.

Keywords forensic protocols; forensic standards; quality assurance; OSAC

Introducción No resulta novedoso afirmar que diversas disciplinas de las que componen las Ciencias Forenses sufren cuestionamientos desde hace al menos tres décadas en relación a la fiabilidad de sus conclusiones (NAS, 2009; PCAST, 2016; Koen y Bowers, 2017). Los resultados que hasta el momento se proponían infalibles e incuestionables, o con "margen de error cero", fueron puestos en jaque por las distintas comunidades científicas, académicas e incluso jurídicas (NAS, 2009; Pyrek, 2007; Bowers, 2014). En este sentido, en las sociedades actuales es muy común la idealización, implícita o explícita, de la ciencia, asumiendo que esta es siempre sinónimo de conocimiento garantizado, dicho de otra manera, lo que tiene validez científica es confiable (Vázquez Rojas, 2014).

Si bien la calidad de los resultados depende de más de una variable, una de las críticas más profundas que recibió la comunidad forense en el diagnóstico realizado por la Academia Nacional de Ciencias de Estados Unidos (National Academy of Sciences, NAS) mediante el documento "Fortalecimiento de la Ciencia Forense en los Estados Unidos: Un Camino a Seguir", fue la falta de estandarización de los procesos y la falta de acuerdo entre los distintos actores que intervienen en los desarrollos periciales (NAS, 2009).

A raíz de ello, el gobierno estadounidense fue pionero en asumir las deficiencias de su sistema forense y en articular un proceso de fortalecimiento que involucró la decisión política del Congreso, el diagnóstico de la NAS y diversos actores públicos y privados. Este proceso se inició en 2005 y ha instalado la necesidad de revisión de los viejos paradigmas enquistados en la comunidad forense y promover la implementación de diversos instrumentos vitales en la gestión de calidad, como son los estándares.

Si bien este movimiento de crítica y revisión de la práctica forense tuvo su origen en los Estados Unidos, no debe entenderse como una situación particular de ese país. Las Ciencias Forenses, como el resto de las ciencias, son universales y se sostienen sobre los fundamentos que la comunidad científica relevante construye y reconoce como válidos, sin importar la latitud geográfica en la que nos encontremos. Por este motivo, las críticas medulares formuladas a las disciplinas que conforman las Ciencias Forenses resultan igualmente atendibles tanto en Estados Unidos como en el rincón más recóndito del hemisferio sur. Así, un paradigma que vio debilitada su capacidad de respuesta hacia las demandas de la Justicia estadounidense traccionó, en diversas latitudes, una serie de reacciones y movimientos de readecuación que al día de hoy se encuentran en proceso. Es preciso hacer hincapié en que estas dinámicas no deben interpretarse como un fenómeno exótico acotado al territorio estadounidense. Estados Unidos se convirtió en el nicho de origen únicamente por reunir las condiciones necesarias para que se generaran tensiones entre la comunidad jurídica y la científico-forense y de esa forma eclosionara la problemática, que como se manifestó, es inherente a las Ciencias Forenses en sí mismas y transversal a su ejercicio a nivel global.

Antecedentes

A lo largo de las últimas cuatro décadas, existió un aumento en la rigurosidad científica que el sistema de Justicia le exige a la prueba pericial para considerarla admisible. En este sentido, los países con nivel de desarrollo científico-tecnológico más avanzado y sistemas acusatorios judiciales más consolidados han desarrollado estrategias para adecuar a esa requisitoria los resultados que ofrecen las diversas disciplinas de las Ciencias Forenses.

Estas nuevas exigencias plantearon un desafío al paradigma forense tradicional, de naturaleza tan profunda y trascendental, que podríamos entenderlo como el inicio de una nueva etapa en la evolución de los medios de prueba y la investigación del delito. Sin ánimos de profundizar en un revisionismo histórico, en términos generales, podemos diferenciar en el proceso evolutivo de los medios de prueba y la investigación del delito, cinco etapas cronológicas: comenzando con la ordalía o la Divina Providencia, que ponían la voluntad divina en el centro de la escena; posteriormente la etapa confesional o testimonial, sostenida en la obtención del relato, del imputado o de testigos, generalmente bajo las acciones de tortura y tormentos más crueles; la equívoca, durante la que se fomentó el reclutamiento de referentes delictivos conversos a servidores del orden; la empírica, sostenida únicamente desde la experiencia de los funcionarios policiales y finalmente la de la prueba indiciaria, que puso en el centro de la escena a la ciencia y la aplicación de sus principios a la interpretación de los indicios materiales (Albarracín, 1971). En esta línea de pensamiento, hoy en día la investigación criminal ha avanzado un nuevo casillero, que tiene como principal protagonista y pone bajo la lupa a la calidad de los resultados de las pruebas de laboratorios forenses.

Como puntos de inflexión o disparadores de esta etapa actual de evolución, es posible mencionar algunos hechos trascendentes de la historia reciente: A finales de los 80, se comienza a utilizar una novedosa técnica a partir de la cual era posible identificar personas a partir del ADN contenido en

sus células. A diferencia del resto de las disciplinas forenses desarrolladas hasta ese momento, esta presentó un elevado soporte estadístico que le permitió emitir conclusiones de una forma matemática y científicamente admitida. En el año 1992 los abogados Peter Neufeld y Barry Scheck crearon el Proyecto Inocencia. Este emprendimiento tiene como misión la liberación de las personas condenadas erróneamente. Entre esos casos se destacan aquellos en los que, los fundamentos del encarcelamiento fueron resultado de la aplicación de pseudociencias (disciplinas sin fundamentos científicos), o bien de la aplicación incorrecta de disciplinas forenses consolidadas, e incluso de exageraciones o extralimitaciones en las conclusiones expresadas por los peritos. Otro de los objetivos fundacionales del Proyecto Inocencia es la promoción de reformas en el sistema judicial que impidan a futuro más condenas de esta clase. Un año más adelante, en 1993, el caso *Daubert vs. Merrell Dow Pharmaceuticals Inc.* marcó un antes y un después en las condiciones de admisibilidad en juicio de la prueba pericial. En el fuero federal de los Estados Unidos, existe lo que se denomina “Regla Federal de Evidencia 702”. Esta regla impone condiciones con respecto a la admisibilidad del testimonio de peritos expertos en los procesos penales. A partir de la interpretación que la Suprema Corte realizó de dicha normativa en el caso *Daubert*, quedó establecido un precedente jurisprudencial a partir del cual los jueces, en su rol de custodios (*gatekeepers*) del proceso, antes de admitir la incorporación de pruebas científicas deberían comprobar el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Si la teoría o técnica es conocimiento científico que ha sido o puede ser probada, b) si la teoría o la técnica ha sido sometida a revisión de pares y publicación, c) en caso de una técnica científica particular, se debe considerar la tasa de error conocida o potencial, y finalmente d) la “aceptación general” que, aunque no es requisito, permite la identificación de una comunidad científica relevante y la aceptación de la teoría dentro de esa comunidad. A partir de este fallo, nació lo que en la actualidad conocemos como estándar *Daubert*, que tiene por objetivo impedir que se utilice ciencia de mala calidad como fundamento de las decisiones judiciales de las cuales depende la libertad, y en ocasiones la vida, de las personas.

Para el año 2005, en un gesto disruptivo, el Congreso de Estados Unidos reconoció la necesidad de mejorar su sistema forense y solicitó a la Academia Nacional de Ciencias (NAS) un diagnóstico del estado de situación de las Ciencias Forenses en todo el territorio nacional. Luego de un arduo trabajo de relevamiento y evaluación de los distintos organismos y laboratorios, públicos y privados, en todos los niveles del Estado, el comité de científicos designados por la NAS reconoció en un informe (NAS, 2009) la importancia del rol que las Ciencias Forenses cumplen en el sistema de justicia, pero también encendió las alarmas y puso el foco de atención sobre los análisis forenses defectuosos y las valoraciones inadecuadas que de ellos se hacían. Es importante destacar que, muchas veces, las situaciones detectadas resultaban en condenas de personas inocentes, por ejemplo, los casos de Ralph Armstrong, Herman Atkins, Steven Avery, entre otros (Innocence Project, 2021). En este sentido, la NAS también advirtió en su informe sobre la existencia de casos en los que testimonios imprecisos o exagerados de los peritos y testigos han permitido la incorporación de evidencia errónea o engañosa a los procesos penales (NAS, 2009).

Como parte del exhaustivo análisis, otro de los elementos que la NAS destaca como falencia del Sistema Forense fue la falta de estándares, guías de buenas prácticas claras, así como de programas de certificación y acreditación. Por este motivo, en ese mismo documento, como sexta recomendación, instó al Congreso estadounidense a la centralización y articulación de un trabajo en conjunto entre el Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (National Institute of Standards and Technology, NIST),¹ los Grupos de Trabajo Científicos (Scientific Working Groups, SWG),² los laboratorios forenses y las universidades; con el fin de desarrollar una normativa que promoviera

1. El NIST es una agencia gubernamental dependiente del Departamento de Comercio estadounidense, encargada de normalizar procesos y materiales.

2. Los Grupos de trabajo científico son equipos que se conformaron en cada una de las disciplinas o subdisciplinas forenses y fueron apadrinados en su mayoría por el FBI desde la década de 1990, con el propósito de promover el desarrollo científico.

buenas prácticas y, a su vez, sirviera como herramienta para trabajar en la acreditación de laboratorios y como guías para la formación, entrenamiento y certificación de profesionales. La estandarización de las Ciencias Forenses es una manera importante de garantizar resultados científicos, fiables y precisos en los procesos forenses y minimizar el riesgo de errores (Wanfeng, 2020).

Centralización y coordinación

En el año 2014, bajo la órbita del NIST, se creó la Organización de Comités por Áreas Científicas para las Ciencias Forenses (Organization of Scientific Area Committees for Forensic Science, OSAC) (OSAC, 2021). Esta organización fue ideada para absorber y coordinar a los Grupos de Trabajo Científico de cada disciplina que —aunque patrocinados por el Federal Bureau of Investigation (FBI)— se manejaban de forma autónoma y segregada, con el objetivo de facilitar y promover el desarrollo de estándares de alta calidad y técnicamente sólidos.

A septiembre de 2021, OSAC está compuesta por una Junta de Normas de Ciencias Forenses (Forensic Science Standard Board) que se encarga de coordinar la acción de siete comités, designados por área, y sus respectivos subcomités, divididos por disciplina. Así la estructura queda conformada de la siguiente forma (Figura 1):

1. Comité de Biología
 - a. Biología forense humana
 - b. Biología forense de la vida silvestre
2. Comité de Química: drogas de diseño y toxicología
 - a. Drogas incautadas
 - b. Toxicología forense
3. Comité de Química: trazas
 - a. Trazas de materiales
 - b. Líquidos inflamables, explosivos y residuos de disparo de arma de fuego
4. Comité de Física – Interpretación de patrones
 - a. Análisis de patrones de manchas de sangre
 - b. Análisis forense de documentos
 - c. Armas de fuego y marcas de herramientas
 - d. Crestas de fricción
 - e. Calzados y neumáticos
5. Comité de Examen de la Escena
 - a. Perros y sensores
 - b. Investigación de incendios y explosiones
 - c. Investigación de la escena del crimen y reconstrucción
6. Comité de Medicina
 - a. Odontología forense
 - b. Enfermería forense
 - c. Investigación médico-legal de la muerte
 - d. Antropología forense

7. Comité Digital – Multimedia

- a. Tecnología y análisis de imagen y video
- b. Reconocimiento de la voz
- c. Identificación facial
- d. Evidencia digital

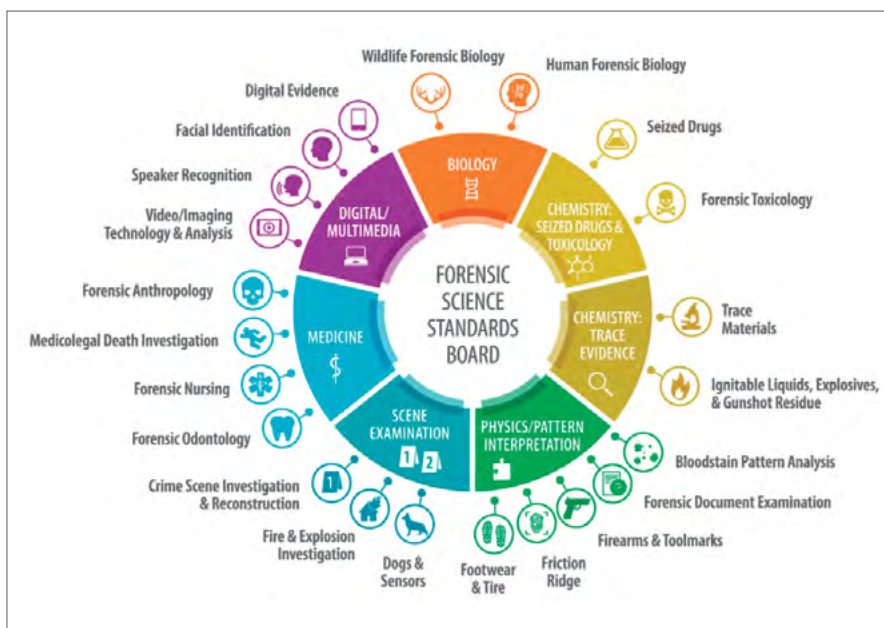


Figura N° 1. Estructura de la OSAC. Fuente: www.nist.gov/osac/osac-organizational-structure

La Organización también cuenta con un Grupo de Soporte (Resources Task Group) que trabaja en conjunto con cada comité y subcomité, asesorando en relación a factores humanos, legales, calidad, estadística y terminología. Así, OSAC trabaja en la creación de documentos que permitan estandarizar el desempeño y asegurar la calidad en los resultados de las pericias de las Ciencias Forenses. Realiza esta labor en conjunto con otras organizaciones desarrolladoras de normas (Standards Developing Organizations, SDO), como la Asociación Dental Americana (American Dental Association, ADA), la Junta de Estándares de la Academia Americana de Ciencias Forenses (American Standard Board of American Academy of Forensic Science, ASB), la Sociedad Americana para Pruebas y Materiales (American Society for Testing and Materials, ASTM), la Organización Internacional de Normalización (International Standard Organization, ISO) y la Asociación Nacional de Protección contra Incendios (National Fire Protection Association, NFPA).

De forma muy simplificada, la intervención de OSAC se produce de la siguiente manera: cuando se detecta la necesidad de un nuevo documento o la revisión de uno de los documentos existentes, la Organización trabaja en la redacción de ese instrumento. Una vez finalizado, el documento resultante es sometido durante un período de tiempo a escrutinio público, durante este proceso cualquier interesado en la materia tiene la posibilidad de hacer su crítica o aporte. Concluido

este período, OSAC recoge y analiza las críticas y propuestas recibidas y realiza las correcciones pertinentes. Superada esa instancia, se remite el documento propuesto a la SDO para su análisis y publicación. Una vez cumplido este proceso, OSAC lo incorpora a su registro como “estándar propuesto” y luego de que la SDO lo aprueba y publica, el mismo es recategorizado como “estándar publicado”. En este sentido, cabe aclarar que los estándares publicados son las versiones finales y se encuentran avaladas tanto por OSAC como por alguna de las SDO asociadas, mientras que los que ostentan únicamente el rango de “estándar propuesto” están avalados solo por OSAC, pero aún se hallan en proceso de evaluación por parte de algunas de las SDO, por lo que sería posible que sufrieran algún tipo de corrección o modificación previo a su publicación.

El registro de estándares propuestos y publicados de OSAC se encuentra disponible en la web de la organización.³ Cabe destacar que, desde este sitio, es posible acceder en forma gratuita a aquellos estándares publicados por la Sociedad Americana para Pruebas y Materiales (American Society for Testing and Materials, ASTM) y la ASB. En este sentido, la página también cuenta con un nutrido glosario (Lexicón) con terminología de uso habitual en las Ciencias Forenses, lo que permite la unificación de criterios y un uso más preciso del lenguaje técnico-científico para evitar ambigüedades o vaguedades a la hora de redactar informes periciales.

El peso de los estándares

Los documentos de estandarización de procedimientos o protocolos publicados por OSAC cuentan con el aval de reconocidas organizaciones internacionales, especializadas en materia de normalización. Sin dudas constituyen uno de los pilares fundamentales para el mejoramiento de las intervenciones que las Ciencias Forenses realizan en los sistemas de justicia.

Cabe destacar que los documentos publicados son el resultado de un proceso de estandarización de las Ciencias Forenses que se inició en los años noventa con los Grupos de Trabajo Científicos coordinados por el FBI y que recorrió un largo proceso evolutivo. La madurez alcanzada se vio nutrida con el aporte y la crítica de científicos referentes en cada una de las disciplinas que conforman las Ciencias Forenses y fortalecida también por el aval de las asociaciones científicas más reconocidas del mundo en materia forense, como la Academia Americana de Ciencias Forenses (American Academy of Forensic Science, AAFS), la Asociación de Examinadores de Armas de Fuego y Marcas de Herramientas (Association of Firearms and Toolmark Examiners, AFTE), la Asociación Internacional de Analistas de Patrones de Manchas de Sangre (International Association of Bloodstain Patterns Analysts, IABPA) y la Asociación Internacional para Identificación (International Association for Identification, IA), entre otras. De la misma forma, diversas instituciones públicas y privadas realizaron y realizan destacados aportes científicos a la causa. En este sentido, es importante destacar, ya que no resulta un hecho menor, el proceso de escrutinio público —mencionado anteriormente— al que son sometidos los documentos, mediante el cual, cualquier experto en la materia tiene la posibilidad hacer su crítica o aporte. Esta metodología de construcción, con la participación activa y el consenso de la comunidad científica, además de maximizar las posibilidades de implementación, dota de una robustez a los estándares que difícilmente podría alcanzarse en producciones individuales o de participación acotada.

Asimismo, estos documentos son sometidos a revisiones y actualizaciones periódicas y constantes, lo que los convierten en normas dinámicas que acompañan la evolución científica y los cambios en la realidad cotidiana. Los procesos de desarrollo, los actores involucrados y los mecanismos de revisión a los que son sometidos los estándares del registro OSAC ofrecen como resultado un nivel de calidad superlativo y difícil de equiparar.

3. <https://www.nist.gov/osac>

Consideraciones finales: situación en la República Argentina

Como se expresó al inicio, sería ingenuo pensar que la problemática de los cuestionamientos a la calidad de las Ciencias Forenses afecte únicamente a los Estados Unidos y que la Criminalística de la República Argentina se mantiene completamente al margen de esta realidad. Los esfuerzos por estandarizar la labor forense que llevan adelante países como Australia, Reino Unido, Estados Unidos y China (Wanfeng, 2020) evidencian que la dinámica global se mueve en ese sentido.

Sin cuestionamientos, no hay mejora posible. Ignorar el problema, lejos de anular su impacto, impide afrontar los procesos de transformación necesarios para superarlos. En este sentido, como quedó demostrado en la experiencia estadounidense en sinergia con otros países, los procesos de estandarización en las Ciencias Forenses son elementos fundamentales en la compleja constelación de variables que impactan en la calidad de los resultados periciales. Por este motivo, es una cuestión que debe ser abordada de forma seria, consistente, sostenible y multidisciplinaria. Estos procesos de construcción e implementación de estándares no pueden llevarse a cabo de la noche a la mañana mediante imposiciones jerárquicas, ni basadas en lógicas de mando-obediencia, sino que por el contrario, requieren de personas con espíritu crítico, formación científica, vocación investigativa, capaces de discutir, alcanzar acuerdos, desarrollar una labor mancomunada y consensuada entre profesionales, no solamente de los campos disciplinares específicos, sino también de disciplinas auxiliares, como el derecho y la lingüística, entre otras.

En la República Argentina se han realizado algunos intentos aislados por mejorar el sistema forense nacional. Entre ellos se destacan la implementación de la Red Nacional de Ciencias Forenses de la República Argentina (RECIFO) y el Programa Nacional de Criminalística, ambos bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, como también la implementación del programa Ciencia y Justicia, en la órbita del CONICET, pero no han logrado el impacto real en la administración de justicia que sería deseable. De la misma forma, también se realizaron intentos de protocolización, a través del “Protocolo Unificado de los Ministerios Públicos” o el “Manual de actuación en el lugar del hecho y/o escena del delito” (Ministerio de Justicia de la Nación, 2017) que, por diversos motivos, en la actualidad no resultan instrumentos adecuados para la práctica diaria concreta.

Para quienes ejercemos la Criminalística en todo el territorio nacional, sería imperioso un relevamiento masivo, que permitiera conocer el real estado de situación de los servicios forenses. En este sentido, contar con un diagnóstico transparente, honesto y dejando de lado los maquiajes con los que muchas veces tratan de matizarse las situaciones desfavorables en los informes que emanan de organismos oficiales, es primordial para que quienes ocupan cargos de gestión –y cuentan con el poder necesario para la toma de decisiones– sean capaces de implementar medidas eficientes, con espíritu transformador e impacto real. No es posible un abordaje serio de un proceso de fortalecimiento sin la decisión política (nacional y/o provincial), seguida de la labor comprometida de las instituciones que ofrecen servicios forenses (policiales y judiciales).

Así, partiendo de un diagnóstico fiable y la capitalización de las experiencias y desarrollos internacionales, será posible trazar un plan de acción transformador de mejora de los resultados que las Ciencias Forenses le brindan a la Justicia para la toma de decisiones. Un plan consensuado y sostenible, con objetivos fiscalizables al corto, mediano y largo plazo permitirá brindar a la sociedad fundamentos sólidos para evitar las condenas erradas que castigan inocentes y absuelven culpables.

Bibliografía

- Albarracín, R. (1971). *Manual de Criminalística*. Editorial Policial.
- Bowers, C. M. (2014). *Forensic Testimony: Science, Law and Expert Evidence*. Academic Press Elsevier.
- Duce, Mauricio (2020). *La prueba Pericial*. Buenos Aires: Ediciones Didot.
- Innocence Project (2021). <https://innocenceproject.org/all-cases/>
- Koen, W. J. y Bowers C. M. (2017). *Forensic Science Reform. Protecting the Innocent*. Academic Press.
- Ministerio de Justicia de la Nación (2017). Manual de actuación en el lugar del hecho y/o escena del delito (Incluye el Protocolo unificado de los ministerios públicos de la República Argentina. Guía para el levantamiento y conservación de la evidencia). http://www.saij.gob.ar/docs-f/ediciones/libros/Manual_actuacion_lugar_hecho_escena_delito.pdf
- NAS [National Academy of Sciences] (2009). Strengthening Forensic Science in the United States: A Path Forward. <https://www.ojp.gov/pdffiles1/nij/grants/228091.pdf>
- OSAC [Organization of Scientific Area Committees for Forensic Science] (2021). <https://www.nist.gov/osac>
- Pyrek, K. M. (2007). *Forensic Science Under Siege. The challenges of Forensic Laboratories and the Medico-Legal System*. Academic Press.
- PCAST [President's Council of Advisors on Science and Technology] (2016). *Forensic Science in Criminal Courts: Ensuring Scientific Validity of Feature-Comparison Methods*. https://obamawhitehouse.archives.gov/sites/default/files/microsites/ostp/PCAST/pcast_forensic_science_report_final.pdf
- Vázquez Rojas, C. (2014). Sobre la científicidad de la prueba científica en el proceso judicial. *Anuario de Psicología Jurídica*. Elsevier.
- Wanfeng Zhai, Ning Zhang, Feng Hua (2020). The development of forensic science standards in China. *FSI: Sinergy*.

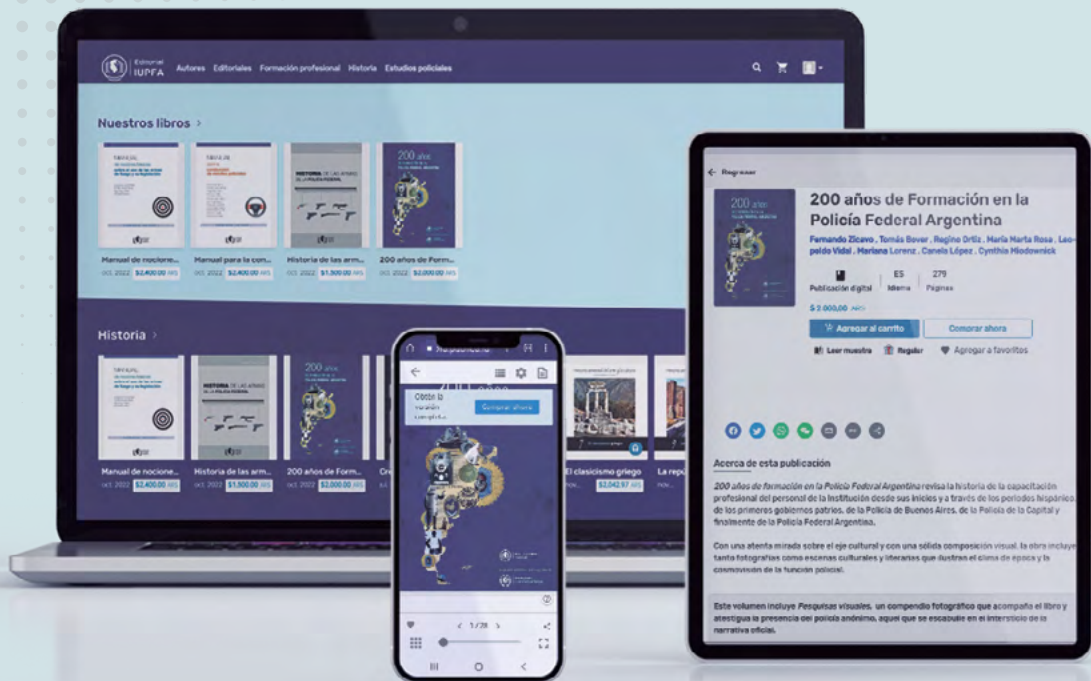
Cita sugerida: Accorinti, J. P. (2022). El proceso de estandarización de las prácticas forenses como factor determinante en la calidad de los resultados periciales. El rol de la Organización de los Comités por Área Científica para las Ciencias Forenses (OSAC). *Minerva. Saber arte y técnica*, VI(II), diciembre 2022 - junio 2023. Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (IUPFA), pp. 46-54.

* ACCORINTI, JUAN PABLO

Licenciado en Criminalística y Especialista en Docencia Universitaria, Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (IUPFA). Jefe de la Unidad Operativa para la Investigación de General Roca, dependiente del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Río Negro. Miembro asociado de la American Academy of Forensic Sciences (AAFS) #86988.



Editorial IUPFA
Rectorado



**Conocé la librería
de la Editorial IUPFA,
donde podrás adquirir
nuestros libros digitales**

<https://editorialiupfa publica.la>

El tutor/a par en la universidad. BREVE RECORRIDO de su historia y relato de la primera experiencia en el IUPFA

GUSTAVO HOFFERLEN*

Instituto Universitario de la
Policía Federal Argentina (IUPFA),
Argentina
grhofferlen@gmail.com

JAZMÍN ORSENIGO**

Instituto Universitario de la
Policía Federal Argentina (IUPFA),
Argentina
jazmin.orsenigo@gmail.com

RECIBIDO: 14 de septiembre de 2022

ACEPTADO: 20 de noviembre de 2022

Resumen

En el marco de la acreditación de la carrera de Abogacía del IUPFA ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), en el 2º cuatrimestre de 2021, se llevó a cabo la primera edición del programa "Tutores Pares", es decir que un/a estudiante, con mayor recorrido o trayecto académico, acompaña a otro/a que recién ingresa o con menor recorrido universitario dentro del Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (IUPFA) para la carrera. En este trabajo, encontrarán un breve repaso de su historia y relato de la primera experiencia en el IUPFA en la edición del programa "Tutores Pares", algunas cuestiones metodológicas y de fondo en relación al concepto de tutorías.

Palabras clave

tutoría; tutores pares; experiencia; nivel superior

The Peer Tutor at the University. Brief Tour of Its History and Report of the First Experience in the IUPFA

Abstract In the framework of the accreditation of the IUPFA Law career at the National Commission for University Evaluation and Accreditation (CONEAU), in the 2nd quarter of 2021, the first edition of the “Peer Tutors” program was carried out. It means, that an advanced student, with a longer academic career, joins another one who has just entered or who has less university experience within the University Institute of the Argentine Federal Police (IUPFA) during the career. This article describes a brief overview of the program’s history and a report of the first experience at IUPFA in the implementation of the “Peer Tutors” program, and some methodological and background questions in relation to the concept of tutoring.

Keywords tutoring; peer tutors; experience; higher education

1. Introducción La tutoría es una estrategia pedagógica que se viene desarrollando desde hace varias décadas en la Argentina, asumiendo distintas funciones y responsabilidades, de acuerdo con la disponibilidad de marcos más o menos claros de trabajo y con la inserción en diversos proyectos institucionales.

En el marco de la acreditación de la carrera de Abogacía del IUPFA ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), en el 2º cuatrimestre de 2021, se llevó a cabo la primera edición del programa “Tutores Pares”, es decir que un/a estudiante, con mayor recorrido o trayecto académico, acompaña a otro/a que recién ingresa o con menor recorrido universitario dentro del Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (IUPFA).

Esta estrategia apunta a que las y los ingresantes conozcan las pautas y reglas de la vida académica, las formas de relacionarse con otros/as compañeros/as e, incluso, las estrategias apropiadas para afrontar las particularidades del estudio y desenvolverse en la vida cotidiana de la facultad. En este texto, se verá cómo, al integrarse a este tipo de proyectos, el estudiante pone en juego su conocimiento, aprende y, al mismo tiempo, brinda una ayuda a la comunidad educativa de la institución a la que pertenece. Asimismo, la participación de estudiantes avanzados como tutores/as de otros/as recién llegados constituye una valiosa experiencia formativa.

En primer lugar, explicaremos de modo breve qué es la CONEAU y qué significa acreditar para quienes desconozcan el tema.

CONEAU

En nuestro país, la educación superior está reglamentada y regulada por la Ley de Educación Superior (N° 24.521), sancionada en el año 1995. En ella podemos encontrar la evaluación y la acreditación de carreras y de instituciones de nivel superior en sus artículos 42 a 47. Estos artículos, especialmente el 43, indican cuales son las características de las carreras que deben ser acreditadas

cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes. (Ley 24.521, art. 43)

Las dos carreras del IUPFA que según la CONEAU reúnen esos requisitos son Abogacía y Enfermería (esta última en proceso de reacreditación en 2023).

Es importante diferenciar el concepto de evaluación del de acreditación. La acreditación se entiende como un proceso de control de la calidad y pertinencia de la educación, por el cual una institución y/o un programa educativo brindan información relativa a sus actividades, desempeño y rendimiento a un comité externo que evaluará dicha información a fin de emitir un juicio de valor público sobre la calidad de lo evaluado. Como se ve, la acreditación exige como proceso previo, una evaluación (aunque no todo proceso evaluativo tiene como objeto la acreditación) (CONEAU, 1998). Apunta a asegurar públicamente la solvencia académica de los establecimientos y programas y a garantizar que cumplen con los estándares fijados según el juicio experto de los pares.

Para poder acreditar una carrera y llegar a los estándares proyectados para la carrera de Abogacía que se han fijado acorde a la Resolución 3401-e-2017 del Ministerio de Educación,¹ hay una serie de requisitos a cumplir, entre ellos, los dispositivos de retención de estudiantes, especialmente de los primeros años de las carreras.

Pero, además de ser un requisito de acreditación, en los últimos años, diferentes dispositivos han surgido a nivel mundial, y con especial énfasis en América Latina, para dar respuesta a situaciones complejas que han surgido en el ámbito universitario, como la deserción, el abandono o la postergación de la graduación. La tutoría es uno de dichos dispositivos y entre pares es una de esas respuestas.

A su vez, es importante destacar que el IUPFA cuenta con diversos dispositivos de tutorías en algunas de sus carreras. Sin embargo, esta propuesta tiene como novedad que fue realizada por estudiantes avanzados, para acompañar a estudiantes ingresantes. Los otros dispositivos están a cargo de docentes de esta casa de estudios.

2. El proyecto de “Tutores Pares” en el IUPFA

El proyecto de “Tutores Pares” se enmarca dentro de la Disposición 265/2021 de la Unidad Académica de Formación de Grado (UAFG) del Instituto, por la cual se aprobó el “Plan para la prevención de la deserción y el desgranamiento para la Dirección de carreras - Área Jurídica”. Los objetivos allí planteados fueron: reducir la deserción; disminuir el desgranamiento; aumentar la cantidad de graduados en el plazo establecido en el plan de estudios y que los y las estudiantes sean partícipes en el proceso de construcción de su identidad como estudiantes universitarios/as, promoviendo que esto se realice de un modo activo, reconociendo al sujeto como partícipe y actor principal de su proceso de aprendizaje.

Asimismo, la idea principal del proyecto fue constituir una “Comunidad (o red) de Tutores Pares” que acompañaran a los estudiantes ingresantes en la conformación de su trayectoria educativa y la construcción de su identidad de universitarios, favoreciendo su afiliación y permanencia en el IUPFA.

1. <https://www.coneau.gob.ar/archivos/resoluciones/RESOL3401-17.pdf>

En el primer año de esta experiencia participaron 11 tutores pares, cada uno/a tutoreaba a 5 estudiantes de 1^{er} y 2^{do} año. En total, participaron de la propuesta 55 estudiantes que recién iniciaban sus actividades académicas dentro de la Institución. Para seleccionar a los tutores

pares, se realizó una convocatoria abierta para que pudiesen presentarse aquellos estudiantes avanzados que estuvieran interesados. Se realizaron entrevistas grupales y se seleccionó a quienes manifestaron interés y disponibilidad. Con respecto a los estudiantes tutorados, se generó también una convocatoria abierta y se consultó con el plantel docente si consideraban que se debía incluir a algún estudiante en particular para seleccionarlos.

Luego, se trabajó en conjunto con el Centro de Educación a Distancia Universitaria (CEDU) en la creación de un aula en el campus para realizar las capacitaciones y acompañamiento necesario a los/as tutores/as pares. Vale aclarar que dichas capacitaciones estuvieron a cargo de la Unidad Académica de Grado, en conjunto con la coordinación de la carrera.²

Consideramos que, en sus trayectorias académicas, los estudiantes avanzados han desarrollado una serie de habilidades que pueden transmitir a otros estudiantes recién llegados, para que se hallen en mejores condiciones al acceder a estudios de nivel superior. Estas habilidades que poseen los universitarios, los convierte en sujetos capaces de constituirse en tutores de estudiantes recién llegados, *a partir de la transmisión de experiencias desde su lugar de estudiantes*. Entonces, asumir *la función tutorial implica un aprendizaje para quienes se desempeñen como tutores*, lo cual redundará, adicionalmente, en un beneficio para la carrera y la institución.

Esto representa una oportunidad de iniciación a la docencia en muchos casos, y una herramienta que permitirá delinear estrategias a nivel institucional y, a la vez, la posibilidad que aquellos que recién ingresan a la Institución permanezcan, continúen y egresen.

En este breve recorrido, veremos de dónde surge la necesidad de la tutoría, un breve repaso histórico de la misma en el sistema educativo y, finalmente, cómo poder implementarla. Para ello, se plasmarán en este documento una serie de ideas y recomendaciones a modo de sugerencias, no son únicas ni cerradas, son solo orientaciones. Dichas recomendaciones buscan ofrecer algunas herramientas para el desempeño y encuadre del rol de tutor par.

3. Tutorías y sistemas educativos

En educación, la palabra “tutoría” se emplea históricamente en relación con las *propuestas pedagógicas dirigidas a una persona o hacia un grupo específico de personas* en contraposición con la educación colectiva que suele verse en el marco de una clase en cualquiera de sus niveles.

Entonces, quienes aprendían en la Edad Media y hasta inicios de la Modernidad lo hacían de forma individualizada, con un tutor. Tomamos la Edad Media como referencia, sin embargo, la figura del tutor se remonta a la Grecia clásica. Vale aclarar que el aprendizaje de forma individualizada era para hijos de nobles y dirigentes. Los demás no accedían a saberes sistematizados de lectura y escritura. A lo sumo, podían acceder a una formación en oficios, en los talleres junto a los maestros especializados.

2. Es importante destacar que esta propuesta se llevó a cabo en el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2021 y que durante el ciclo de 2022, se realizó la segunda edición de este proyecto.

A medida que, en las comunidades, se configura la idea de que es importante, por lo menos, un mínimo de educación en las personas, surge el problema de cómo hacer para educar a un número significativo en poco tiempo. Es así que va tomando forma la educación masiva con un/a docente a cargo de varios/as estudiantes en un mismo lugar y en un determinado lapso de tiempo.

Resulta difícil poder encuadrar de forma exacta un momento histórico en que este problema se hace presente, ya que en las primeras etapas de lo que se conoce como Modernidad, en el siglo XVII, encontramos escritos pedagógicos, como los de Juan Amos Comenio (1592-1670) que, si bien lo situamos en una época en la que todavía no están constituidos los Estados Nacionales modernos, tiene cierta preocupación por una educación sistemática para grandes grupos de niños/as. Es así que va perfilándose la educación masiva con un/a docente a cargo de varios/as alumnos/as en un mismo lugar y en un determinado lapso de tiempo (Acosta y Pinkasz, s./f.)

Será el Estado liberal que se consolidó durante el siglo XIX como organización política de la sociedad el que avanzará en la regulación de las diferentes dimensiones de la vida social, entre ellas, la escolarización masiva. Dentro de estas modalidades de escuela para las masas, aparece una que nos resulta significativa: la figura del “monitor”, considerado como un alumno/a avanzado que acompaña en el aula a otros/as estudiantes que no han alcanzado todavía determinados conocimientos. Esta idea surge en Inglaterra aproximadamente en el siglo XVI y, a este “monitor”, se lo puede asimilar a un tutor/a par avanzado/a. Mariano Narodowski indica que “se conformaba una estructura piramidal en la que el maestro se encontraba en la cúspide” (1994: 256) y los monitores en la franja del medio. Estos eran quienes directamente llevaban a cabo cotidianamente el proceso de enseñanza. Este método proponía gratificaciones permanentes y la de ser monitor no estaba exenta de ellas. Por realizar esta tarea los monitores obtenían diversos “premios”, que podían ser desde dinero hasta evitar castigos.

La historia de la formación y consolidación del sistema educativo no está exenta de conflictos y disputas de pedagogos o filósofos que intentaron otro tipo de enseñanza. Esta diferenciación entre lo individual y lo colectivo no es algo novedoso, ya que lo que en un primer momento era la educación individual para una élite se volvió un dispositivo para acompañar a estudiantes que por algún motivo no podían acompañar el ritmo que la secundaria imponía.

Por ejemplo, encontramos este modelo de tutor en el “Consejero de educación”, que surge en Francia para acompañar la vida cotidiana de los jóvenes, que ayudará a la adaptación de los jóvenes estudiantes (Bourdieu y Passeron, 2009). Asimismo, el tutor aparece con la función de atender las conductas de los estudiantes con el fin de socializarlos en los términos que la escuela proponía. Con la masificación de los sistemas escolares, la figura del tutor toma un lugar preponderante en los procesos de adaptación, socialización, homogeneización de la escuela de masas.

Como señalamos, la tutoría es una estrategia que se viene desarrollando desde hace unas décadas en la Argentina, asumiendo distintas funciones de acuerdo al nivel, tipo de institución o necesidad educativa; pero, para poder explicar la actualidad, nos situaremos en la mitad del siglo XX.

En la Argentina, a partir de dicho período, se dio una expansión en la matrícula de todos los niveles del sistema educativo y con ello las instituciones debieron dar respuesta a diversos problemas que comenzaron a surgir: problemas en la convivencia (en el nivel medio), la deserción, el abandono educativo, la sobreedad, la falta de finalización a término del plan de estudios, entre otros. Para salvar dichos temas, la tutoría se convirtió en un dispositivo adecuado.

Aquí tenemos que comenzar a dividir los caminos, por una parte, la tutoría para la escuela secundaria, con todas sus particularidades y, por otra, la tutoría para el nivel superior, con sus características específicas. Por ello, vamos a adentrarnos en las que incumben a este trabajo.

4. Tutoría en el nivel superior

Explicamos que, aproximadamente a mitad del siglo XX, en Argentina, se dio un importante incremento en el acceso a todos los niveles educativos, y la universidad no fue ajena a este fenómeno. Esta expansión no fue algo propio de nuestro país, sino que ocurrió a nivel internacional, ya que, por ejemplo, en el período de referencia, el número de estudiantes matriculados se multiplicó por más de seis: entre 1960, 13 millones, y 1995, 82 millones (UNESCO, 2019).

Sin embargo, esa expansión no pudo ser celebrada, ya que marcó diferencias y disparidades y, si bien el acceso creció, no así el egreso. Esta diferencia estuvo marcada tanto entre países como entre clases sociales al interior de ellos. Es decir, se garantizó el ingreso, pero no el egreso, dándose lo que Ana María Ezcurra (2011) denomina proceso de inclusión, excluyente.

Entre las dificultades encontradas veremos algunas muy similares a las que citamos en el apartado anterior y que es necesario recordar: la deserción, el abandono, la falta de finalización a término del plan de estudios, demora en realización de todo tipo de trabajos finales (tesis, tesinas, etc.), entre otros.

Tomaremos aquí una serie de estudios que han analizado estos procesos, por ejemplo, Ana María García de Fanelli dice que,

si bien la cuestión de la baja tasa de graduación universitaria en la Argentina es de antigua data, la producción de información desde los años noventa tornó a la cuestión más visible. En aquel momento, la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) dio a conocer un indicador de eficiencia de la titulación informando que en promedio, de cada 100 inscriptos en 20 carreras seleccionadas en las universidades nacionales, sólo se graduaban aproximadamente 19 dentro del plazo de duración normal. (2014: 12)

Por su parte, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) analiza especialmente la situación de estudiantes que son primera generación en el nivel superior. El porcentaje de estos alumnos/as que logra graduarse en la región es mínimo: solo el 3,1% de los estudiantes cuyos padres tienen hasta primaria incompleta, el 5,9% cuando los padres consiguen hasta media incompleta y el 5,4% si concluyen el ciclo secundario. En cambio, cuando los padres han concluido los estudios superiores, la proporción de graduados asciende al 71,6% (CEPAL, 2007).

Continuando con Fanelli, la autora explica que

en el caso del rendimiento académico de los estudiantes en las universidades nacionales, un indicador disponible es el número de materias aprobadas por aquellos que se reinscriben en un año determinado. En el año 2010, el 25,7 por ciento de los jóvenes que se reinscribieron en las universidades nacionales había aprobado ninguna o una materia el año previo. En algunas universidades este guarismo era aún superior, llegando al extremo de representar la mitad de los estudiantes reinscritos. (Fanelli, 2014)

Retomando a Ezcurra (2011), estos datos refuerzan este proceso de inclusión excluyente en que la masificación implica procesos de inclusión social, de ingreso de sectores sociales antes excluidos, de franjas desfavorecidas en la distribución del capital económico y cultural, pero que se asocia con tasas de deserción muy altas, incluso en países del capitalismo central. Esta alta deserción implica una desigualdad social aguda y en alza que afecta sobre todo a la población

desfavorecida en la distribución del capital económico y cultural que, con la masificación, logra ingresar en el sistema educativo superior; las franjas sociales que se incluyen son luego las más afectadas por el abandono.

Para poder afrontar estas dificultades, se crearon una serie de dispositivos, programas, planes que intentaron disminuirlas. Encontraremos diferentes acciones que van desde la charla informativa sobre la carrera, con niveles variados de información que el estudiante debe asimilar en breve tiempo, hasta talleres sobre el plan de estudios, salidas laborales posibles, etc. Pero estas acciones dejan libradas a las individualidades el aprovechamiento de estos dispositivos. Uno de estos, que aparece a nivel internacional y que se replicó en nuestro país a partir de los años 2000, aproximadamente, es el de la tutoría de un docente que brinda ayuda y acompañamiento a un grupo de estudiantes.

Pero, si bien ese estilo de tutoría puede dar sus frutos, no es la que se propuso en la carrera de Abogacía del IUPFA. La tutoría que se planteó, a diferencia de otras propuestas de tutorías dentro del Instituto, fue *entre pares*, por lo que adquirió características específicas. Se diferencia de una tutoría docente en que este ya terminó la universidad y su dedicación es otra, además de que su mirada es distinta. Un docente puede solo dedicarse a la docencia, o a la docencia e investigación o a la extensión. *Pero no atraviesa los pasillos de la Institución como sí lo hace un estudiante*. De esta manera, el tutor par se convierte en un eje central para el acompañamiento de nuevos/as estudiantes.

Si recapitulamos el recorrido realizado hasta este momento, se puede decir que *son diversos los factores que hacen que un/a estudiante abandone la universidad*. Primero, los *factores externos* relacionados con *condiciones socioeconómicas desfavorables* de los estudiantes y el grupo familiar. En segundo lugar, *factores inherentes al propio estudiante*, que se vinculan con déficit de formación académica previa. En tercer lugar, la *falta de integración al entorno universitario* por no comprender las demandas de parte de la institución. Finalmente, los *factores del ámbito laboral*, ya que, en el IUPFA, los/as estudiantes tienen horarios laborales complejos por encontrarse ya inmersos en la práctica laboral específica. Entonces, el tutor par no puede incidir sobre todos estos factores, pero sí acompañar en la corrección de algunos (Mastache, Monetti y Aiello, 2014).

Por ejemplo, es probable que estas poblaciones que ingresan por primera vez a la universidad no conozcan sus pautas, sus formas de relacionarse con otros/as compañeros/as, no conozcan sus reglas, sus modelos de funcionamiento ni las estrategias apropiadas para encarar el estudio o desenvolverse en la vida cotidiana de la facultad. Es sabido que, para las instituciones de nivel superior, conocer las lógicas y códigos de funcionamiento queda a cargo de cada uno/a de quienes allí estudian. Aquí el tutor/a par tiene una ventaja, y es que conoce bien las lógicas de la unidad académica por la que transita día a día: “¿qué es una correlativa?”, “¿en qué materia me anoto?”, “¿dónde y cómo me inscribo a esas materias?”, “¿qué es promocionar una materia, es posible?”, “¿son todos obligatorios los finales?”, “¿dónde me puedo quedar estudiando?”, “¿dónde están las aulas específicas de cada uno de los edificios?”, entre muchos otros temas.

Vale recordar que las reglas y pautas de funcionamiento en la universidad son muy distintas a las de la escuela secundaria (o de las escuelas de formación policial) y que el acompañamiento que allí recibían aquí no lo encontrarán. Estas reglas, pautas, formas de organización incluyen el uso del tiempo, el desarrollo de la autonomía, en resumen, el vínculo con el conocimiento es completamente distinto y novedoso para muchos/as de ellos/as.

Para esas nuevas poblaciones que ingresan, entonces, solo contarles de la carrera en una charla, es necesario, pero el resultado será insuficiente. A través del acompañamiento personalizado mediante la asignación de un tutor par, se busca promover la integración de la educación universitaria, acompañar en sus recorridos a estos estudiantes, orientarlos en el recorrido específico de la carrera y del Instituto Universitario en general.

5. ¿Qué se espera de un/a tutor/a?

Ser tutor/a es participar de una estrategia de acompañamiento, de acogida de los/as nuevos/as ingresantes. *Alguien que es capaz de mostrar y contar su experiencia universitaria con el fin de que esa persona a la que acompaña pueda aprovechar al máximo sus experiencias al atravesar la universidad.* Que pueda ampliar sus expectativas, sus posibilidades de formación, que pueda finalizar sus estudios y que finalmente pueda integrarse al mundo del graduado universitario. El tutor/a acompañará en el tránsito por su experiencia universitaria, en la construcción de su proyecto de vida en la Institución. Será una pieza clave en la estrategia de inserción universitaria (Rubio Rosas, 2009).

6. Competencias abordadas con los tutores pares para relacionarse con otros y otras

Para ser tutor/a par, se requieren ciertas competencias, que hicieron que los tutores pudieran relacionarse de manera adecuada con su par. En el caso particular de esta primera edición, el trabajo de estas competencias se abordó en tres encuentros sincrónicos a través del aula creada para este programa en particular. Allí se profundizó en los siguientes puntos:

En primer lugar, *la escucha activa*: no es únicamente estar atento a lo que se habla, sino a los trasfondos de lo que la otra persona dice. Para ello, es ideal utilizar lenguaje corporal, como sonreír o asentir cuando el par tutoreado está hablando.

En segundo lugar, *la observación*: lo importante aquí es la atención que se le preste a la comunicación no verbal, por ejemplo, los movimientos o las expresiones que pone el/la otro/a al hablar; o si la otra persona está tensa o no mira a su contraparte al hablar de algunos temas en particular. Lo ideal es mirar siempre a los ojos a su interlocutor/a y evitar ciertas actitudes, como un bostezo o desviar la mirada constantemente hacia otros sitios del lugar en que nos encontremos.

En tercer lugar, *la empatía*: esto significa ser capaz de reconocer y comprender los sentimientos del otro/a. Preguntas como: “¿esa situación te hace enojar?” o “esa nota te puso muy contento/a, ¿no?”. Es decir, enunciados que den cuenta de que como tutor/a se le está prestando atención a lo que el o la interlocutora dice.

En cuarto lugar, *la postura acrítica*: es importante no ir a las reuniones de tutoría con prejuicios y luego no hablar de forma negativa o tomando postura. No adelantarse a lo que quiere decir el/la otro/a, sino escuchar para luego dar el propio parecer.

En quinto lugar, y para finalizar, *la autenticidad*: es importante que quien tutorea se muestre tal cual es (Hofferlen *et al.*, 2014).

Otras competencias que se abordaron con el equipo fueron: ser una persona organizada, saber buscar información sobre normas, reglamentos y estrategias que existen en el IUPFA (direcciones de carreras, talleres que brinda la Secretaría Académica para acompañamiento de las trayectorias, becas, etc.).

7. ¿Qué aprende el/la tutor/a?

Una pregunta que nos acompañó a lo largo de la implementación fue qué se espera que se lleve de su paso por la tutoría quien cumple el rol de tutor/a par, porque atravesar esta experiencia no podía ser indiferente para quien participara de ella.

Hay un componente que se está imponiendo hoy en día en el nivel superior educativo: la educación experiencial. Aprender a través de la propia experiencia podría considerarse como la manera natural de aprender. Es la educación que recibimos a partir de lo que nos ocurre como consecuencia de la participación activa en los eventos de la vida. En palabras de John Dewey, el crecimiento es una continua reconstrucción de la experiencia, a partir de la cual el ser humano se desarrolla (Dewey, 1970). Este tipo de experiencia/aprendizaje tiene como principal característica realizarse fuera del aula, en relación con propósitos del estudiante y con una función pedagógica (diseñada y evaluada por la institución). La finalidad es implicar a la persona en su integridad en el tránsito universitario.

En definitiva, al integrarse a este tipo de proyectos, el estudiante pone en juego su conocimiento, aprende y, al mismo tiempo, brinda una ayuda a la comunidad educativa de la institución a la que pertenece.

La participación de estudiantes avanzados como tutores/as de otros/as recién llegados constituye una valiosa experiencia formativa. Contribuye a la asunción de responsabilidades ciudadanas, implica un acercamiento a realidades muchas veces distantes de la propia experiencia y promueve la implicación en la generación de respuestas a problemas concretos del mundo real, acercando así al estudiante a su futuro campo de intervención profesional.

La formación de profesionales socialmente comprometidos, tan necesaria y tantas veces descuidada es, a la vez, causa y efecto de las indudablemente necesarias transformaciones que nuestro Instituto requiere. Porque el ser humano no está aislado del mundo, sino integrado a él, y la acción y reflexión sobre la realidad destruye la pasividad del estudiantado traduciéndose en la búsqueda de la transformación de la realidad, haciéndolo más humano (Freire, 1998).

8. Síntesis

Para finalizar, sabemos que esta población que ingresa por primera vez a la universidad le impone una serie de demandas vinculadas a la permanencia y el egreso. Supone la asunción de múltiples desafíos, que no son exclusiva responsabilidad de un área específica, sino de la totalidad de los agentes involucrados en la gestión del IUPFA. No alcanza con abrirles la puerta y matricularlos, sino que es necesario hacerles lugar, física y simbólicamente, para que puedan permanecer, avanzar en los estudios y finalizarlos.

9. Bibliografía

Acosta, F. y Pinkasz, D. (s.f.). *La tutoría en la escuela. Notas para una historia*. Ministerio de Educación de la Nación Argentina.

Bourdieu, P. y Passeron, J. C. (2009). *Los herederos. Los estudiantes y la cultura*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (2007). *Panorama social de América latina*. Naciones Unidas. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/1227/1/S0700764_es.pdf

CONEAU (1998). *Lineamientos para la evaluación institucional*. Buenos Aires: Ministerio de Cultura y Educación <http://www.coneau.gob.ar/archivos/publicaciones/criteriosymetod/lineamientos.pdf>

Dewey, J. (1970). *Democracia y educación*. Buenos Aires: Losada

Ezcurra, A. M. (2011). *Igualdad en educación superior. Un desafío mundial*. Los Polvorines. Universidad Nacional de General Sarmiento.

Freire, P. (1998). *Pedagogía del oprimido*. Buenos Aires: Siglo XXI.

García de Fanelli, A. M. (2014). Rendimiento académico y abandono universitario: Modelos, resultados y alcances de la producción académica en la Argentina. *Revista Argentina de Educación Superior*, 6(8). http://www.revistaraes.net/revistas/raes8_art1.pdf

Hofferlen, G.; Fager, L.; Fernández, A.; Goyburu, S.; La Fico Guzzo, S.; Lancestreme, N.; Mazzanti, E.; Ninet, F. y Scorzelli, M. (2014). *Guía para el tutor*. Buenos Aires: Eudeba.

Ley 24.521 (1995). <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25394/texact.htm>

Litwin, E (2006). El currículum universitario: perspectivas teóricas y metodológicas para el análisis y el cambio. *Revista Educación y Pedagogía*, XVIII(46).

Mastache, A.; Monetti, E. y Aiello, B. (2014). *Recursos para la enseñanza y la tutoría en la educación superior*. Buenos Aires: Noveduc.

Narodowski, M. (1994). La expansión lancasteriana en Iberoamérica. El caso de Buenos Aires. *Anuario del IERS 9*. Tandil. <http://anuarioiehs.unicen.edu.ar/Files/1994/La%20expansi%C3%B3n%20lancasteriana%20en%20Iberoam%C3%A9rica.pdf>

Rubio Rosas, L. P. (2009). La tutoría entre pares como apoyo al proceso de aprendizaje de los estudiantes de primer ingreso: ¿aprendizaje mutuo? X Congreso Nacional de Investigación Educativa. Veracruz, 21 al 25 de septiembre. https://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v10/pdf/area_tematica_14/ponencias/0187-F.pdf

Resolución 3401-e-2017. Ministerio de Educación de la Nación Argentina. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=04AEC2F3FC7EF2729CECB9785B8D6A90?id=279435>

UNESCO (2019). Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI: Visión y Acción. *Revista Educación Superior Y Sociedad*, 9(2), 97-113. <https://www.iesalc.unesco.org/ess/index.php/ess3/article/view/171>.

Cita sugerida: Hofferlen, G. y Orsenigo, J. (2022). El tutor/a par en la universidad. Breve recorrido de su historia y relato de la primera experiencia en el IUPFA. *Minerva. Saber arte y técnica*, VI(II), diciembre 2022 - junio 2023. Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (IUPFA), pp. 56-65.

*** HOFFERLEN, GUSTAVO**

Lic. en Ciencias de la Educación. Técnico en Minoridad y Familia. Docente en el IUPFA.

**** ORSENIGO, JAZMÍN**

Lic. en Ciencias de la Educación. Profesora en Ciencias de la Educación. Docente de nivel primario. Docente en el IUPFA.

Héctor F. Curia: HISTORIA DE LAS ARMAS DE LA POLICÍA FEDERAL

Héctor Fabio Curia (2020). *Historia de las armas de la Policía Federal*. Editorial IUPFA. 105 pp. ISBN 978-987-20790-3-1

ADRIÁN RAÚL CASTRO*
Instituto Universitario de la
Policía Federal Argentina (IUPFA),
Argentina
adrianraulcastro@gmail.com

RECIBIDO: 3 de octubre de 2022

ACEPTADO: 3 de noviembre de 2022

El autor, Comisario Mayor (R) Héctor Fabio Curia, es un destacado experto en armamento e instrucción de tiro, con notoria experiencia y distinguidas habilidades profesionales fruto de su trayectoria en distintas áreas especializadas de la Policía Federal Argentina (PFA). Se pueden mencionar la Dirección General de Capacitación Superior de la PFA, y, también, su capacitación en importantes instituciones de formación extranjera, como el Federal Law Enforcement Training Center, en Estados Unidos de América, donde adquirió inestimables conocimientos que lo hacen sobresalir como especialista en la materia.

Licenciado en Seguridad y docente de excelencia, ha contribuido, gracias a su capacidad pedagógica, a la instrucción de varias generaciones de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y ha difundido su saber con generosidad y desinterés. Previamente, ha plasmado sus conocimientos en una obra ejemplar: el *Manual de armas de uso policial* (Editorial Policial, 2006; 2011), que se ha constituido en un valioso e indispensable texto de referencia para distintas especialidades.

En la obra que nos ocupa, Curia nos conduce por un recorrido cronológico que describe las distintas armas y equipos utilizados como elementos de dotación por el personal policial, toma como punto de partida los antecedentes de lo que sería la primera Policía de Estado de la República Argentina, la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, creada en el año 1821. Describe de modo profuso y minucioso las armas asignadas a esa institución primigenia, que, hacia el año 1880,



pasaría a denominarse Policía de la Capital. El autor hace mención al particular interés que ya desde esa época se le brindaba a la instrucción y capacitación en el uso de armas para mejorar el desempeño del personal policial.

En el capítulo "Los primeros polígonos de tiro", se pone de manifiesto la importancia de esa tarea al advertir la relevante labor de establecimientos como el Tiro Federal Argentino Buenos Aires, en cuyas instalaciones "se aprende a defender a la patria". Pero, más allá de estas valiosas iniciativas, Curia señala que resultaba indispensable dotar al personal policial de armas adecuadas para el cumplimiento de su misión. Así, en el capítulo "Plan de reequipamiento institucional", desarrolla un meticuloso análisis de las armas y equipos adquiridos para tal fin, acompañando su estudio de descripciones específicas.

Sin embargo, nuevas armas implicaban la necesidad de ofrecer una apropiada instrucción en el uso de las mismas. Por ello, en los siguientes capítulos, referidos a las prácticas policiales de tiro, se detiene en el nacimiento de la denominada Inspección General de Tiro en el año 1932, germen de lo que en la actualidad es la Escuela de Tiro. En este punto, debe destacarse la precisa y pormenorizada explicación brindada en el texto sobre las actividades mencionadas, que están ilustradas con valiosos documentos gráficos, que resultan tesoros invaluable para preservar la memoria histórica institucional.

Seguidamente, en el capítulo "Las colectas públicas y el nuevo armamento", se alude a la permanente preocupación por mantener actualizados los elementos necesarios para hacer frente a la delincuencia, que muchas veces disponía de armamento superior al de la Policía. Y es cuando se pone de manifiesto la colaboración de la ciudadanía que, generosamente, brindó su apoyo a los funcionarios policiales, donando fondos que se destinaron a la adquisición de variado armamento.

Promediando el desarrollo de la obra, se muestra como un hito la creación de la Policía Federal Argentina en el año 1945. Este hecho ameritó el reemplazo de armamento ya obsoleto y su

sustitución por modelos más modernos, indispensables para cumplir la misión asignada a esa novel institución. Todo ello se describe de modo detallado en los capítulos “Cambio de armas”, “Adquisición institucional” y “Nuevo reequipamiento policial”. Y es en esta instancia cuando el autor relata de manera completa y meticulosa el procedimiento técnico por el cual se seleccionó el tipo y características que debían reunir las armas destinadas a los integrantes de la institución, y de qué manera se escogió la más adecuada para tal fin. Este proceso concluyó, finalmente, con la elección de un producto fabricado en nuestro país y que superó las prestaciones de modelos foráneos, poniendo de relevancia las bondades de la industria nacional: la pistola licencia Browning GP35.

En este derrotero, muestra de modo informativo y dinámico, pero preciso desde el punto de vista técnico, la evolución ordenada y sistemática de las armas empleadas por la PFA. Así, se llega a los años 1990, en el capítulo “Década de reequipamiento”. Allí se relata claramente la manera en que se articuló la adquisición de armamento nacional, mayormente producido por Fabricaciones Militares, establecimientos industriales que fueron ejemplo de calidad e innovación, complementados con otros productos de origen estadounidense y europeo, muy avanzados técnicamente y también de excelente manufactura.

El punto culminante de la obra objeto de esta reseña son los capítulos “Nuevo milenio” y “Últimas adquisiciones”, en ellos se abre la etapa contemporánea de la Institución, marcada por la incorporación de armamento también producido en Argentina, pero fruto de la actividad privada. Este hecho relevante perfila la permanente preocupación de la PFA por la defensa y respaldo de la industria nacional. En este caso, la elección recayó en la pistola Bersa Thunder 9.

De este modo, llega el desarrollo de la obra a los años más recientes, cuando nuevos desafíos y amenazas, surgidos en la actualidad, exigieron dotar al personal con armamento de última generación, sobre el cual frecuentemente se carece de información técnica precisa, por lo que el autor se constituye, en esta circunstancia, en valioso recurso para conocer las características de tales elementos, los que se describen de manera minuciosa.

Seguidamente, se hace mención a los polígonos virtuales, recurso técnico innovador y valioso que ofrece una nueva perspectiva al entrenamiento que se lleva a cabo habitualmente en los polígonos de tiro tradicionales y del que el autor es uno de los pioneros.

Luego, se hace referencia a un tema de fundamental relevancia en el capítulo “La munición policial”. En efecto, aun el arma más avanzada resulta inútil sin la munición adecuada. Y es en este capítulo donde los profundos conocimientos de la ciencia balística que ostenta el autor se exhiben plenamente, por ejemplo, al describir de modo específico y pormenorizado las características y particularidades de las distintas municiones empleadas por la PFA a lo largo de los años.

Como conclusión de esta singular obra, Curia ofrece el que quizás sea su más notable capítulo: “Historia de las armas emblemáticas de la Policía Federal Argentina”, una interesante selección de aquellas armas que se han distinguido por sus especiales cualidades, brindando un breve, pero completo resumen de ellas y de sus fabricantes, como John Moses Browning, Carlos Ballester, Eugenio Molina y Pietro Beretta, nombres ilustres que dieron su nombre a célebres armas de fuego.

La presente obra aborda conceptos técnicos de las armas utilizadas por la institución policial, vinculados con el entorno histórico en que fueron empleadas, desarrolla un exhaustivo análisis que brinda un enfoque original y relevante sobre una temática que habitualmente no cuenta con aportes

de bibliografía que brinden referencias específicas sobre los aspectos mencionados. Por todo esto, constituye una herramienta idónea para la difusión del conocimiento, formación y profesionalización.

Debe destacarse el significativo e ingente esfuerzo del autor en pos de recabar información, así, el libro deja ver un trabajo de investigación extraordinario, toda vez que, con frecuencia, la carencia de datos históricos ordenados y sistematizados conspira contra la elaboración de obras de esta índole. Resulta especialmente valioso el modo en que la obra se transforma en un puente entre el pasado y el presente, revelando facetas desconocidas y trascendentes de una organización policial que enorgullece y prestigia a nuestra patria.

Atento a lo expuesto, no cabe duda de que este libro viene a llenar un espacio hasta ahora vacante y ofrece a lectores y lectoras la posibilidad de conocer y divulgar información que rescata y preserva un significativo legado institucional histórico para compartirlo y asegurar que sea transmitido a la posteridad.

Otro aspecto destacado de la obra consiste en su aporte como elemento de consulta, ya que brinda información de calidad con datos veraces que ofrecen una fuente categórica e inobjetable como referencia útil para trabajos de investigación, actividades académicas, monografías y artículos de divulgación, y para todos aquellos que en virtud de su específico quehacer deben recurrir a antecedentes y fuentes documentales genuinas relacionadas con la temática abordada por la obra.

El alcance del libro abarca el interés de múltiples actores, desde estudiantes y docentes de carreras afines a los tópicos incluidos en la obra, hasta investigadores, integrantes de fuerzas de seguridad oficiales o particulares, peritos, especialistas y técnicos, letrados, magistrados y todo aquel que halle interés en el contenido del mismo. Especialmente se destaca el valor intrínseco de la obra para la formación y especialización profesional de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y, en este aspecto, se debe enfatizar la trascendencia de esta publicación, tomando en consideración la insuficiente bibliografía de consulta en materia tan específica como la que el autor aborda. En dicho aspecto, se reconoce y aprecia la competencia expositiva del autor para brindar un contenido de fácil comprensión, con un relato fluido, incorporando términos conceptuales sencillos, estructurando un texto conciso, objetivo y ordenado, lo cual le confiere un notorio valor didáctico.

Todo esfuerzo dirigido a estimular el aprendizaje resulta de valor indiscutible, y en este caso se aplica sin duda, la clásica cita de William Arthur Ward: "El buen educador explica. El educador superior demuestra. El gran educador inspira".

Cita sugerida: Castro, A. R. (2022). Reseña sobre *Historia de las armas de la Policía Federal* de Héctor Fabio Curia, Editorial IUPFA. *Minerva. Saber, arte y técnica*, VI(II). Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (IUPFA), pp. 66-69.

*** CASTRO, ADRIÁN RAÚL**

Lic. en Seguridad y Perito en Balística. Comisario (R) de la Policía Federal Argentina (PFA). Docente en el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (IUPFA), en la Escuela de Inteligencia Criminal de PFA y en la Universidad Tecnológica Nacional.

PAUTAS PARA AUTORES

Convocatoria abierta para *Minerva*

MINERVA.**Saber, arte y técnica****ISSN: 2591-3840****EISSN: 2545-6245**

La Secretaría de Investigación y Desarrollo del IUPFA invita a la comunidad académica y científica nacional e internacional a participar de la convocatoria abierta para *Minerva*.

Minerva. Saber, arte y técnica es una publicación digital e impresa de la Secretaría de Investigación y Desarrollo que se edita desde el año 2015. La revista tiene una frecuencia semestral (junio y diciembre) y son sus objetivos estimular la investigación, la reflexión crítica, la actualización de conocimientos y la divulgación de las producciones en torno al campo de la seguridad, así como facilitar el intercambio de estas producciones con la comunidad académica y científica tanto local como internacional.

Los artículos deberán remitirse a revista *Minerva. Saber, arte y técnica* minervarevista@gmail.com en forma de adjunto con el asunto "Artículo MINERVA". En el cuerpo del mail deberá constar el nombre del autor o autora, su filiación institucional, el título del artículo y explicitar si se trata de un artículo, documento de trabajo, ensayo, avance de investigación, reseña, etc.

Todos los artículos deberán enviarse en formato Word (.doc o .docx) y permitir su edición. Estarán iniciados por el título, continuarán, según corresponda, con el resumen, palabras clave (estos tres ítems en español e inglés) y el cuerpo del artículo, con sus respectivas secciones. Las notas y bibliografía siguen el formato APA (se pueden bajar de la web de la revista). También se debe destacar con color toda referencia a la autoría y a la investigación que le da sustento para que los editores aseguren el anonimato en la evaluación doble ciego.

El archivo adjunto se nombrará con el apellido del autor o autores (en orden alfabético) seguido de guion bajo y la siguiente frase: Convocatoria_MINERVA. Ejemplo: Álvarez_Gómez_Convocatoria_MINERVA

Artículos que podrán participar de la convocatoria permanente

Se podrán presentar trabajos científicos originales e inéditos, es decir que hayan sido escritos por quien o quienes declaran su autoría y que no hayan sido publicados ni se encuentren en proceso de evaluación en otra publicación. Asimismo, deben cumplir con las normas de publicación estipuladas en el presente documento así como con las formas de envío. Las producciones podrán ser avances o resultados de investigación, aportes relevantes a debates teóricos actuales del campo de la seguridad, hallazgos vinculados a las áreas disciplinares de incumbencia del instituto, trabajos que documenten experiencias formativas y de capacitación, actividades de extensión, entre otras. Se aceptarán reseñas de libros que tengan interés institucional y académico.

Requisitos generales para la presentación de Artículo académico

Los artículos presentados deberán respetar el siguiente formato:

- **Título:** Todo artículo deberá contener una primera página en la que figure el título del trabajo seguido de un asterisco que remita a una nota a pie de página en donde se especifican las características del artículo (investigación, documento de trabajo, ensayo, reseña, etc.). El título debe estar en español e inglés.
- **Extensión:** Los artículos deben tener una extensión mínima de 5000 palabras y una máxima de 10.000. Cuando el artículo contenga imágenes, gráficos o figuras no deberá superar las 15 páginas.
- **Notas al pie:** Deben ir a pie de página en estilo automático del procesador de textos y sólo deben incluirse para dar información adicional (máximo de 90 palabras aprox.), no referencias bibliográficas. Todo lo que puede ir al cuerpo del texto no irá en notas al pie.
- **Datos de autor/es o autora/s:** Después del título debe consignarse el nombre completo del autor o autora del artículo, seguido de dos asteriscos, en el caso de que sean más, cada nombre completo debe ir seguido del número correspondiente de asteriscos que remitan a sus respectivas notas a pie de página, cada una de las cuales debe contener los siguientes datos: el nivel académico del autor o autora (su título o títulos más avanzados junto con las instituciones otorgantes) y su dirección electrónica. Abajo del nombre del autor o autora, deberá indicarse el nombre completo de la filiación institucional, es decir, la institución a la cual pertenece laboralmente. Cuando no se cuente con una, deberá anotarse la ciudad de residencia del autor o autora.
- **Resumen:** Se requiere un resumen en español y en inglés del artículo, máximo 200 palabras en un solo párrafo, que sintetice el contenido del artículo (español e inglés).
- **Palabras clave:** A continuación del resumen se deberán indicar de tres a cinco palabras clave (español e inglés) que rápidamente permitan al lector o lectora identificar los ejes temáticos del artículo.
- **Tablas y gráficos:** Cuando el artículo incluya información estadística, debe agruparse en tablas o gráficos. Las tablas o los gráficos se enumeran de manera consecutiva según se mencionan en el texto, y se identifican con la palabra "Tabla" o "Gráfico" y un número arábigo, alineados a la izquierda. Cuando en el mismo artículo haya tablas y gráficos, la numeración de las tablas deberá ser independiente de la de las figuras. Las tablas y gráficos deben estar acompañados de sus fuentes de manera clara, dentro del texto, de tal forma que pueda comprobarse sin inconvenientes la procedencia de los datos. También debe decirse expresamente cuáles fueron elaborados por el autor, autora o autores. Dentro del texto del artículo, cada tabla o gráfico debe referenciarse por su número y no por frases como "la tabla siguiente" o "el gráfico anterior". Las tablas o gráficos además deben enviarse de manera independiente en formato editable.
- **Figuras:** Cuando el artículo incluya fotografías o ilustraciones, el archivo digital debe enviarse dentro del texto en el lugar correspondiente y también deben enviarse en alta de manera independiente en formato editable para salvar alguna errata o error ortográfico. Los diagramas, dibujos, figuras, fotografías o ilustraciones deben ir con numeración seguida y con un subtítulo que empiece con "Figura" y luego deberá indicarse muy brevemente el contenido de dicha fotografía o figura. Las figuras deben venir acompañadas de sus fuentes de manera clara, dentro del texto de tal forma que pueda comprobarse sin inconvenientes su autoría o procedencia. No debe incluirse material gráfico sujeto a copyright u otros derechos de autor.

sin haber obtenido previamente el permiso escrito respectivo. Dentro del texto del artículo, cada figura debe referenciarse por su número y no por frases como “la figura siguiente” o “la figura anterior”.

- **Anexos:** No se deben incluir anexos al final del artículo, todos deben estar incorporados de manera analítica al interior del cuerpo del artículo como se ha indicado anteriormente (tablas, gráficos, fotografías, etc.).
- **Bibliografía:** Al final del texto del artículo, se debe incluir una lista completa de la bibliografía citadas dentro del texto, en las tablas, gráficos, fotografías, etc. y en las notas de acuerdo a las normas APA (Consultar documento en el sitio de *Minerva*).

Además de artículo académico o científico, la revista prevé las secciones de Artículo de revisión, Avance de investigación, Documento de trabajo, Ensayo, Reseña. Siguiendo las pautas generales de Artículo académico los artículos podrán presentarse en los mencionados formatos cuyas particularidades se explicitan a continuación:

ARTÍCULOS DE REVISIÓN

Presentan el resultado de una investigación efectuada sobre un tema específico, en el que se reúnen, analizan y debaten trabajos ya publicados. Su objetivo es discutir nuevos caminos que tienen su origen en el estado actual de ese tema y de conceptos que deban ser aclarados o redefinidos. Estos artículos deben atender a la literatura académica más actualizada. La extensión máxima será de 5000 palabras aproximadamente y deberán respetar los requisitos generales para la presentación de artículo académico.

AVANCES DE INVESTIGACIÓN

Este género académico es una muestra cabal del estado de una investigación en curso. Su extensión será de aproximadamente 5000 palabras y deberá contar con introducción, objetivos, fuentes y metodología, desarrollo y debate, y resultados a los que se hayan llegado, donde se podrá explicitar si se han abierto nuevos caminos de investigación o se produjo una reformulación de la hipótesis inicial. Por supuesto deberá contar con su sección Bibliografía, en la que constará la literatura (artículos, libros, etc.) que da apoyo al trabajo. Los artículos presentados deberán respetar los requisitos generales para la presentación de artículo académico.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Los documentos de trabajo son documentos preliminares de carácter técnico o científico. Usualmente los autores elaboran documentos de trabajo para compartir ideas o experiencias emanadas de la propia práctica. Los documentos de trabajo a menudo son la base para otros trabajos relacionados.

Las colaboraciones remitidas para incluirse en esta sección serán trabajos relativos a las áreas disciplinares de incumbencia del IUPFA o que documenten experiencias o actividades de extensión, entre otros. Contarán con una introducción formal con aparato crítico que permita apreciar su relevancia. Se sugiere que la extensión total no exceda las 5000 palabras, incluida la introducción. En el caso de documentos iconográficos o de otro tipo, no deberán exceder las 12 páginas.

ENSAYO ACADÉMICO

Los ensayos se caracterizan por ser un tipo de texto en el cual se busca interpretar, descifrar y/o analizar un tema desde diferentes puntos de vista. Deben tratar de temas específicos, en la mayoría de casos un ensayo es una propuesta que busca aportar pensamientos frescos a una temática, en cualquier caso es preciso manejar de manera ordenada los temas. Una de las diferencias del ensayo “a secas” con el ensayo académico es la complementación o el contraste de diversas fuentes y autores. Este diálogo resulta ineludible.

Si bien uno de los aspectos que suelen definir a los ensayos es justamente su corta longitud, el desarrollo de los ensayos es de extensión variable. A título orientativo se sugiere entre 2000 y 4000 palabras.

RESEÑA

La redacción de la revista solicitará y recibirá reseñas de libros y novedades editoriales que tengan interés institucional y académico. Una reseña de libro puede referirse a un solo libro o monografía de autor único, a una obra colectiva o varias obras de una temática o serie aglutinadas en varios volúmenes. La antigüedad máxima de la publicación reseñada no deberá ser mayor a los dos años, salvo justificadas excepciones. En este caso se sugiere una extensión de hasta 1500 palabras. La reseña debe ofrecer a los lectores una discusión atractiva, informativa y a la vez crítica de la obra.

El encabezado de la reseña debe incluir: Autor(es) y/o editor(es), año de publicación, título del libro, lugar de publicación, editorial, cantidad de páginas, ISBN. Si hay versión electrónica, indicarlo. A diferencia de los otros documentos, la reseña no requiere resumen, palabras clave o bibliografía (a menos que el autor la considere necesaria)

Evaluación de artículos

Los textos presentados deben ser originales e inéditos, es decir, haber sido escritos por quienes declaran su autoría y no pueden haber sido publicados o estar presentados en ningún medio impreso o electrónico, pasan por una revisión preliminar del cuerpo editorial de *Minerva. Saber, arte y técnica* para determinar si el artículo enviado se encuadra en los objetivos, la política editorial y las normas de la revista. Una vez que hayan sido aceptados, los artículos recibidos serán sometidos a un/a réferi experto bajo el sistema de doble ciego. De esta evaluación surgirá un informe que podrá concluir en la recomendación de publicación del texto sin modificaciones, en la solicitud de que se le realicen modificaciones, así como en la recomendación de su no publicación.

Para asegurar la confidencialidad, se debe resaltar en el cuerpo del texto todas las menciones al autor o autora o grupo de investigación, y cualquier dato que revele la autoría. Los artículos seleccionados serán publicados en la revista.

Luego de la revisión por pares y realizadas las correcciones indicadas si las hubiera, el equipo editorial como parte del proceso de edición se encarga de que el texto cumpla con minuciosidad las reglas de estilo de *Minerva*. Esto incluye revisar, citas y referencias, coherencia y cohesión gramatical así como sugerencias de estilo con vistas a mejorar la redacción de los textos hasta que estén listos para su publicación.

Política de buenas prácticas

El cuerpo editorial de *Minerva* se compromete a tomar en cuenta sólo la calidad académica de los artículos, que serán aceptados y evaluados únicamente bajo esta lente y se rechazan consideraciones étnicas, nacionales, de género u orientación sexual, tanto como otras relacionadas a convicciones religiosas o políticas.


Minerva no cobra a autores o autoras cargos por la publicación ni por el trabajo de edición que previamente se haya realizado. Asimismo se compromete a evitar cualquier conflicto de interés entre los diferentes actores. En ese sentido, tanto autores como evaluadores y editores deben manifestar si poseen conflictos de intereses, sean personales, profesionales o económicos, previamente a realizar o enviar su trabajo. La existencia de algún conflicto de interés no implica el rechazo del artículo sino que cada caso se estudiará de acuerdo a sus particularidades.

Minerva. Saber, arte y técnica sigue las directrices internacionales sobre normas éticas para evitar malas prácticas científicas. Para ello, adhiere criterios éticos a los autores/as de los artículos, los evaluadores/as y sobre las editoras, según criterios establecidos por Committee on Publication Ethics (COPE) [https://publicationeth](https://publicationethics.org/)

Política antiplagio

El cuerpo editorial de *Minerva. Saber, arte y técnica* promueve comportamientos éticos en la investigación, en el proceso editorial y, por ende, también en la publicación. Como parte de este compromiso, se solicita a los autores y autoras que declaren que el artículo no fue publicado previamente ni enviado a otras revistas para evaluar. También se hace uso de buscadores web para verificar que no exista plagio ni autoplagio (es decir, una leve reformulación de un trabajo anterior sin la referencia correspondiente), seleccionando de manera aleatoria párrafos en busca de coincidencias que no estén indicadas como citas textuales mediante comillas o reformulaciones que no indiquen entre paréntesis la referencia correspondiente. La identificación de alguna de estas prácticas en cualquier momento del proceso editorial implica la suspensión de la publicación del artículo. El autor tendrá derecho a explicar sus razones o punto de vista, en base a esto último el equipo editorial de *Minerva* tomará la decisión final de publicar o no el artículo.

Política de acceso abierto y copyright

Minerva. Saber, arte y técnica promueve el acceso abierto al conocimiento por lo que los contenidos están disponibles a texto completo, en forma libre y gratuita en Internet. Todos los contenidos publicados se distribuyen bajo Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional. 

**AÑO I / VOL 1** (2017)

¿Que es la Gestión Integral del Riesgo de Desastre?

Ricardo NIEVAS

Criminalística de Campo en Contextos Complejos

Nadia Y. GAGO / Vanina M. GAUNA / Rodrigo HOBERT / Jorge O. OSSOLA / Juan O. RONELLI

La Cadena de Custodia de los Elementos hallados en la Investigación de Delitos

Adrián N. MARTÍN / Gonzalo FREIJEDO / Bárbara SEGHEZZO

Pasaporte Argentino. Desafío de Diseño y Estandar Internacional

Alejandro M. CENTOFANTI / Federico RINDLISBACHER

Osteoporosis en Ancianos mayores de 80 Años. Evidencia acerca del costo beneficio de su tratamiento en este grupo etario.

María J. SOUTELO / Natalia SOENGAS

**AÑO I / VOL 2** (2017)

El Triángulo del Desastre

Guillermo MANZUETO

Revisión en el uso de Metodologías de Identificación Indirectas de Grupos Sanguíneos para el Cotejo de Muestras Periciales. La Necesidad de su Reemplazo por Técnicas de ADN Forense.

Juan Osvaldo RONELLI / Nadia CARBALLO / Yamila TONDA / Jorge Osvaldo OSSOLA

Las falsificaciones modernas de monedas antiguas como objeto de estudio de la Criminalística: Análisis forense y numismático de un denario de Severo Alejandro (parte I)

Diego Alejandro ALVAREZ

Toma de Decisiones en Tiro de los Efectivos de P.F.A. Test de Estimulo Visual

Lic. Ezequiel Martín ARENAS

**AÑO II / VOL 2** (2018)

Análisis e Interpretación de los Patrones de Manchas de Sangre. Estudio y Reconstrucción

Manuel MORENO LOPERA

Clave de Identificación de Patrones Manchas de Sangre

Phillipe ESPERANÇA

Patrones de Manchas de Sangre. Casuística y su Análisis

Cristina VÁSQUEZ

Determinación del Área de Origen en el Análisis de Patrones de Manchas de Sangre

María Soledad ALDAO

Análisis de Patrones de Manchas de Sangre y su Importancia en la Investigación Forense Moderna.

Carlos A. GUTIERREZ

¿Cómo se Puede Analizar la Sangre desde un punto de vista Forense?

Juan RONELLI

La Dinámica de Fluidos en el Análisis de los Patrones de Manchas de Sangre está Ilegando a Sudamérica

Daniel ATTINGER

**AÑO III / VOL 1** (2019)

Pintura de caballete: aplicación de los criterios de reintegración cromática en mermas situadas en la firma del artista

Evangelina Alejandra FERNÁNDEZ

Las falsificaciones modernas de monedas antiguas como objeto de estudio de la Criminalística: Análisis forense y numismático de un denario de Severo Alejandro (parte II)

Diego Alejandro ALVAREZ

Trata de personas y criminalización femenina. Efectos no deseados de la campaña anti-trata en Argentina

Marisa TARANTINO

Didier Fassin. La fuerza del orden. Una etnografía del accionar policial en las periferias urbanas.

Mariana LORENZ

**AÑO III / VOL 2** (2019)

La Experiencia Documentológica en la Investigación Científica de Campo

Federico R. RINDLISBACHER / Martín F. GONZÁLEZ / Lucio Hernán L. PEREYRA

El Rol de la Odontología como Ciencia Auxiliar en la Escena del Crimen

Alan Diego BRIEM STAMM

Procedimientos Operativos para Determinación de Trayectoria de proyectiles

Adrián Raúl CASTRO

Análisis de Carroneo Animal sobre Restos de un Vertebrado (EQUUS SP) en la Costa Bonaerense: Posibles Implicancias Forenses

Atilio NASTI

Secuencia de Disparos en Enfrentamiento Armado: Un estudio de Caso.

Cristina R. VÁZQUEZ

**AÑO IV / VOL 1** (2020)

Los a priori en el policiamiento comunitario. De lo supuesto y lo evidente en la búsqueda de un nuevo contrato

Bruno Leonidas ROSSINI

Innovación en técnicas moleculares para la identificación genética de Cannabis sativa con fines forenses y de inteligencia

David GANGITANO / Michele DI NUNZIO / Carme BARROT-FEIXAT

La protesta policial en Córdoba en 2013. Antecedentes, hechos y consecuencias de una conflictividad particular

Mariana GALVANI / Mariana LORENZ / Florencia RODRÍGUEZ

Acerca del Derecho penal del enemigo

Nahuel Alberto FELICETTI

Evolución histórica de los estilos de escritura latina

Patricia Verónica DI GIALLEONARDO

Tensiones entre seguridad y privacidad en torno al Sistema Federal de Identificación Biométrica (SIBIOS)

Diego Emilio FRESCURA TOLOZA

**AÑO IV / VOL 2 (2020)**

Una tipología sobre la evasión impositiva en la producción agrícola en el sur de la provincia de Córdoba de acuerdo con su legitimidad social

Antonella COMBA

Las capturas internacionales

Edgardo Martín MOSES

Consensos en conflicto. Posicionamientos estatales en el debate público sobre defensa y seguridad

Juliana MIRANDA

Un estudio sobre el punitivismo en Argentina. Análisis de fuentes legislativas, penitenciarias y de sentencias condenatorias. Año 2000-2016

Delfina DE CESARE / Federico EISENBERG / Erika Laura VERÓN / Pablo ZAPPULLA

La policía y sus alteridades. Dos tiempos de imaginarios acerca de los vínculos entre inmigración y delincuencia en la Ciudad de Buenos Aires

Federico Luis ABIUSO

El Perfil Físico Básico Policial y su relación con el cumplimiento eficaz de las competencias profesionales específicas del personal de la Policía Federal Argentina

Agustín SOCCORSO

**AÑO V / VOL 1 (2021)**

¿Olfato penitenciario? La seguridad dinámica y el trabajo de los agentes del Servicio Penitenciario Federal

Iván GALVANI

Ni orden ni público. Experiencias recientes del uso de la fuerza policial en contextos de movilizaciones ciudadanas en América Latinas

Christian FLORES CALDERÓN

Documentos odontológicos: su relevancia en la identificación de personas, víctimas de eventos adversos y cadáveres

Clarisa Y. GÓMEZ

Policía Local en el municipio de Quilmes: tensiones entre coyuntura y formación

Ana Milena PASSARELLI

Consensos en conflicto. Posicionamientos estatales en el debate público sobre defensa y seguridad (2010-2013)

Juliana MIRANDA

Una aproximación ontogenética a las competencias comunicativas policiales

Gonzalo CÁCERES / Natalia Noemí DOULIÁN

Aporte de la Infografía Forense a la Investigación Criminal: el Caso Rojo

César BIERNAY ARRIAGADA

Tratado de Criminalística

Jorge Osvaldo OSSOLA



AÑO V / VOL 2 (2021)

Editorial

Máximo LANUSSE NOGUERA

Aproximación a la *Convict Criminology* desde una experiencia universitaria en una cárcel bonaerense

Gonzalo NOGUEIRA

Las formas punitivas del tiempo-prisión en la metodología jurídico penal

Pablo Andrés VACANI

Sobre el derecho y la violencia. Esa (escurridiza) pareja de amantes que no se deja pensar

Máximo LANUSSE NOGUERA / Matías PASCHKES RONIS

Corporalidades y subjetividades en la enseñanza del derecho penal

Julieta Evangelina CANO / Daniela GOGA

El tratamiento jurídico del pasado dictatorial. Dimensiones del proceso de justicia por delitos de lesa humanidad en la ciudad de Bahía Blanca

Clara BARRIO

Vulnerabilidad y acceso a la Justicia: aproximaciones desde la propia experiencia

Yanina GUTHMANN / Luciano PÉRÉS *et al.*



AÑO VI / VOL 1 (2022)

Editorial

Federico RINDLIBSACHER / Valeria LAROCCA

Nuevos retos en la etapa de madurez del método DATINK

Luis Bartolomé MORO

Determinación sobre el asentamiento de cruce de trazos

Francisco Elías BARTOLO SÁNCHEZ

Contemporaneidad de documentos

Celso Mauro RIBEIRO DEL PICCHIA

Patrones gráficos. Repensar el automatismo a la luz de la biometría

Adriana María ZILIOOTTO

Interacción de variables técnico-materiales en firmas insertas en obras pictóricas

María Alejandra LEYBA / Gustavo Raúl PERINO

Análisis forense caligráfico sobre la base de firmas ológrafas digitalizadas obtenidas mediante *signature-pad* con aplicaciones biométricas

Alejandro Matías CENTOFANTI / Federico RINDLIBSACHER / Nicolás Francisco ARENA / María Soledad MAILLET / Belén TAMASI / Adriana ZILIOOTTO

**AÑO VI / VOL 2 (2022)****Editorial**

Valeria GRAMUGLIA

Criptomonedas y delitos complejos: hacia una nueva perspectiva de su impacto en la investigación criminal

Germán SILVA / M. Eleonora FESER / Manuel SANTOS / Julián FERREIRO

La seguridad en espacios de acceso de público y masivo, una deuda pendiente

Betania CABANDIÉ / Sebastián Gabriel ROSA

Evolución de los estilos escriturales y formatos textuales medievales

María Mercedes BARREIRO / Patricia Di GIALLEONARDO

El proceso de estandarización de las prácticas forenses como factor determinante en la calidad de los resultados. El rol de la OSAC

Juan Pablo ACCORINTI

El tutor/a par en la universidad. Breve recorrido de su historia y relato de la primera experiencia en el IUPFA

Gustavo HOFFERLEN / Jazmín ORSENIGO

Historia de las armas de la Policía Federal

Adrián CASTRO



01

CARRERAS DE PREGRADO Y GRADO

Licenciatura en Criminalística

Duración: 4 años

Calígrafo Público Nacional

Duración: 3 años

Título Intermedio: Perito en Documentología.

Perito en Papioscopia

Duración: 2 años

Técnico Universitario en Balística y Armas Portátiles

Duración: 3 años

Título Intermedio: Perito en Balística.

Licenciatura en Seguridad en Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Duración: 4 años

Licenciatura en Gestión de Riesgo de Desastres

Duración: 4 años

Licenciatura en Accidentología y Prevención Vial

Duración: 4 años

Título Intermedio: Técnico en Accidentología y Prevención Vial.

Licenciatura en Seguridad Ciudadana

Duración: 4 años

Título Intermedio: Técnico en Seguridad Ciudadana.

Abogacía

Duración: 5 años

Licenciatura en Enfermería

Duración: 5 años

Título Intermedio: Enfermero

Licenciatura en Organización y Asistencia de Quirófanos

Duración: 4 años

Título Intermedio: Instrumentador Quirúrgico Profesional.

Licenciatura en Gestión de la Seguridad y el Riesgo

Duración: 4 años

02

CICLOS DE LICENCIATURA

Duración: 2 años

A DISTANCIA

Licenciatura en Investigación Criminal

Licenciatura en Gestión de Sinistros

Licenciatura en Seguridad Ciudadana

Licenciatura en Tecnologías de la Información

y Comunicaciones en Seguridad Pública

PRESENCIAL

Licenciatura en Organización y Asistencia de Quirófanos

03

Posgrados

Duración: 2 años

Especialización en Análisis
del Lugar del Hecho

Especialización en Docencia
Universitaria

Especialización en
Medicina Legal

04

Laboratorio de Idiomas

Inglés / Portugués

4 Niveles

05

CEMAD

CENTRO DE ENSEÑANZA MEDIA A DISTANCIA

Estudios Secundarios a Distancia para personal de la PFA
y familiares directos



REVISTA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO
DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA

